



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 82/26 – 4 de junio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 03/06/2026

VISTO la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. N° 001/2022 publicada en el B.O.M. en fecha treinta (30) de octubre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa reseñada en el Visto más lo dispuesto por O.M. N° 5826 se han llevado a cabo desde este organismo distintas tareas a fin de determinar qué causas son las que se van a desnaturalizar en forma efectiva.

Que, para ello se ha seguido el parámetro incluido en el Art. 2 de la normativa citada en el Visto a fin de seleccionar todos aquellos expedientes administrativos con sentencia firme y consentida cuyas penas se encuentren prescriptas archivados según los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

Que, paralelamente, se ha desarrollado un módulo informático que permite a los contribuyentes ingresar por número de documento y verificar si en la totalidad de Causas para desnaturalizar se encuentra alguna propia por la que deba solicitar un desglose u oponerse a su destrucción. El link de acceso es: <https://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas/expurgo>

Que, en esta instancia, la metodología iniciada con el dictado de la Resolución Conjuntada indicada en el Visto se encuentra concluida, restando sólo una comunicación o aviso institucional a la Dirección de Prensa Municipal y Dirección de Informática para el acceso web desde la página oficial del municipio local para que cualquier contribuyente pueda consultar, debiendo mantenerse activo dicho acceso por lo menos durante cinco (5) días hábiles posteriores de la publicación de este acto administrativo en el B.O.M.

Que, la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 1346/2024 y 1372/2024.

Por ello:

LA JUEZ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizada la tercera selección de causas para desnaturalizar iniciada con el dictado de la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. N° 001/2022.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Prensa Municipal y a la Dirección de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Informática a fin de incluir como publicidad la alternativa de verificación o control que puede ejercer los vecinos desde la página web municipal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comunicar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I- RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	143	30/07/2008
2	146	30/07/2008
3	147	30/07/2008
4	154	30/07/2008
5	167	30/07/2008
6	179	06/02/2009
7	182	09/02/2009
8	184	09/02/2009
9	185	09/02/2009
10	186	09/02/2009
11	187	09/02/2009
12	188	09/02/2009
13	191	09/02/2009
14	193	09/02/2009
15	194	09/02/2009
16	195	09/02/2009
17	196	09/02/2009
18	197	09/02/2009
19	198	09/02/2009
20	199	09/02/2009
21	200	09/02/2009
22	201	09/02/2009
23	202	09/02/2009
24	204	09/02/2009
25	205	09/02/2009
26	206	09/02/2009
27	207	09/02/2009
28	209	09/02/2009
29	215	18/02/2009
30	217	18/02/2009
31	218	18/02/2009

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

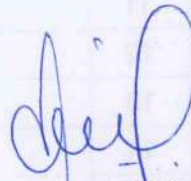


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II- RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	219	18/02/2009
2	220	18/02/2009
3	221	18/02/2009
4	223	18/02/2009
5	224	18/02/2009
6	225	18/02/2009
7	228	18/02/2009
8	233	20/02/2009
9	235	20/02/2009


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ANEXO INHABILITADOS

Periodo desde		19/05/2026		al		28/05/2026					
Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Fimeza
32769055	DIAS, ANGEL FABRICIO	15/03/1987	R-042495-0-2026	17/03/2026	, violación de inhabilitación, falta de habilitación para transporte de sustancias alimenticias	1667-APLICA MULTA DE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1667) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE VEINTIUN (21) MESES	NO		08/05/2026	51194	28/05/2026
40740153	VARGAS LICCIARDI, GERONIMO FRANCISCO	16/02/1998	T-262823-1-2026	14/01/2026	, evadir control de tránsito debidamente señalado, violación de inhabilitación	3000-APLICA MULTA DE TRES MIL (3000) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS	NO		06/05/2026	51163	28/05/2026
42994214	ESPINOZA GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO	02/12/2000	T-264529-0-2026	01/03/2026	, Conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante	4266-APLICA CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (4266) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE CUATRO (04) MESES	NO		08/05/2026	51201	28/05/2026
16645517	VALLE, ANGEL DARIO	13/09/1963	T-262159-0-2026	08/03/2026	, no acatar indicación del agente de tránsito, evadir control de tránsito debidamente señalado	3000-APLICA MULTA DE TRES MIL (3000) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS	NO		08/05/2026	51192	26/05/2026
28604785	AGUILA PEREZ, NATALIA SOLEDAD	29/09/1981	T-263997-0-2026	09/05/2026	, falta de revisión técnica obligatoria, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA MULTA DE DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES (03) MESES	SI	B1	13/05/2026	51262	26/05/2026
35356330	BARBER, WALTER DANIEL	30/12/1990	T-264364-0-2026	18/04/2026	, Conducir en estado de alcoholemia positiva, falta de revisión técnica obligatoria, impedir u obstaculizar inspección municipal	2300-APLICA MULTA DE DOS MIL TRESCIENTAS (2300) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES (03) MESES	NO		08/05/2026	51196	26/05/2026
40740045	ALBO, AGUSTIN NICOLAS	07/01/1998	T-263020-0-2026	08/03/2026	, evadir control de tránsito debidamente señalado, no acatar indicación del agente de tránsito, violación de inhabilitación	4000-APLICA MULTA DE CUATRO MIL (4000) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE OCHO (08) MESES.	NO		08/05/2026	51191	26/05/2026

29/05/2026

Miguel DIAZ
Jefe Dpto. Atención al Público A.C. de la Subdirección Contralor Juzgado Adm. Municipal de Faltas Ushuaia

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas Ushuaia

Documento	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Carátula	Fec. Infrac.	Tipo de Infracción	U.F.A. Aplicada - Sanción	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza
41499150	MEZA, WILLIAM DAMIAN	05/03/1999	T-263447-0-2026	12/04/2026	, falta de seguro del automotor, conducir sin licencia habilitante, alcoholemia positiva	2600-APLICA MULTA DE DOS MIL (3000) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES (03) MESES	SI	C2;D1	18/05/2026	51288	26/05/2026
22567518	RUIZ, RAUL OSCAR	15/04/1972	T-262288-0-2026	01/01/2026	, negativa a someterse a pruebas de alcoholemia	3000-APLICA MULTA DE TRES MIL (3000) UFA E INHABILITACION POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS	NO		31/03/2026	50861	19/05/2026

Miguel DIAZ
Jefe Dpto. Atención al Público A/C de la
Subdirección Contralor Juzgado Adm.
Municipal de Fallos
Ushuaia

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Fallos
Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 27/04/2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 51.194
CONSTE.-


Natalia García BALMACEDA
Directora Operativa
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA, 27/04/2026 -

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° R-042495-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al señor ANGEL FABRICIO DIAS, DNI 32769055, infracción por falta de habilitación para transporte de sustancias alimenticias, violación de inhabilitación;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación N° R - 42495 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Artículo 2 Ordenanza Municipal N° 1478 (con la pena del Artículo 31 Ordenanza Municipal N° 1492).

Asimismo, al ingresar las presentes actuaciones a este juzgado se verificó que el nombrado ha violado la inhabilitación para conducir dispuesta mediante causa antecedente T-260910-0/2025, por lo que se aditó oficiosamente la imputación estipulada en el Artículo 16 Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por OM N° 1938 (con la sanción allí establecida).

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

 De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 17/03/2026 a las 10:58 hs., el inspector actuante verificó en SOBERANIA NACIONAL N° 2612 que el imputado conducía el dominio automotor AB616PM, (cargando panificación en el local "Panadería La Salteña"), sin contar con habilitación municipal de transporte de sustancias alimenticias, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

Tal como se ha mencionado precedentemente, se incorporaron copias de la causa antecedente N° T-260910-0/2025/USHUAIA, en la cual se condenó al nombrado, mediante Fallo JAMF N° 49.314 de fecha 31/10/2025. En dicha oportunidad se le aplicó multa e inhabilitación para conducir vehículos por el plazo de OCHO (8) meses. Se deja constancia que el fallo aludido y su cómputo se encontraban firmes en la fecha en que se labrara el acta de infracción que originara las presentes actuaciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha en que fuera labrada el acta (17/03/2026), el imputado se encontraba inhabilitado para conducir vehículos y por lo tanto, ha violado la inhabilitación oportunamente impuesta, corresponde aplicar la sanción que establece el Artículo 16 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 1938).

La actuación de cargo se completa con consulta de titularidad del dominio infraccionado a fojas 1 (fojas 2), antecedentes del Sr. Dias (fojas 3), antecedentes de dominio segun padron de denuncias de venta (fojas 4), copia de Fallo JAMF N° 49.314, computo de inhabilitacion y cedula de notificacion correspondiente a la causa antecedente T-260910-0/2025 (fojas 5/8).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Que el nombrado fue debidamente notificado de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fojas 9 , no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.

Que a fojas 10, habiendo vencido el emplazamiento efectuado, se informa el incomparendo del imputado.

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la OM N° 2778, corresponde declararlo rebelde y hacer efectivo el apercibimiento comunicado oportunamente.

Que, oficiosamente, mediante providencia de fecha 16/04/2026 se efectúa tal declaración, disponiéndose, asimismo, la continuidad de la Causa según su estado.

Que no obstante la ausencia del nombrado y consecuentemente la falta de su descargo, el presente resolutorio ha de dictarse según el mérito de esta Causa y atendiendo la presunción establecida en el artículo 23 de la OM N° 2778, que otorga al acta de infracción el valor de semiplena prueba de la responsabilidad del infractor; denotando que por la situación procedimental comentada no ha sido enervada por ningún otro elemento probatorio.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

VIOLACION DE INHABILITACION

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 1938)

"ARTICULO 16°.- La violación de una inhabilitación impuesta por la autoridad Judicial o Administrativa con multa de 1.000 U.F.A. a 4.000 U.F.A., e inhabilitación por doble tiempo de la pena quebrantada."

FALTA DE HABILITACION DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

OM N.º 1478

"ARTICULO 2- Todo vehículo que transporte Sustancias Alimenticias deberá encontrarse habilitado como así también su chofer,";

OM N.º 1492

"ARTICULO 31.- El transporte de mercaderías o sustancias sin previo permiso, habilitación, inscripción o certificación exigible, o en vehículos que no se encontraren habilitados o Inscriptos a tales efectos, cuando dicho requisito fuese obligatorio, según normas vigentes; con multa de 400 U.F.A. a 1600 U.F.A. y/o decomiso, y/o clausura hasta treinta (30) días, y/o inhabilitación hasta treinta (30) días."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, ausencia de defensa por incomparendo del imputado, tengo al Sr. ANGEL FABRICIO DIAS, DNI 32769055, como responsable de la conducta punible prevista en el Artículo 2 de la OM N° 1478 (con la pena del Artículo 31 de la OM N° 1492) y Artículo 16 de la OM N° 1492, modificado por OM N° 1938 (con la pena allí establecida) en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo la que se eleva en un tercio (1/3), en virtud del estado de rebeldía en que ha incurrido el imputado, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de la OM N° 2674.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa e inhabilitación, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) En este caso particular, tuvo antecedente en Causa T-260910-0/2025 mediante Fallo de fecha 31/10/2025 que por su antigüedad, ha de agravar la sanción a determinar en esta oportunidad en un tercio (1/3) a raíz del estado de reincidencia del imputado respecto al tópico relacionado con la violación de inhabilitación. Ello en armonía con lo dispuesto en el art. 24 de la OM N° 2674.

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar estas tipologías legales;

D) La verificación de la violación de inhabilitación impuesta y que se encontraba firme al momento en que se verificara la conducción en el acta obrante a fs. 1, lo cual eleva la misma al doble de la inhabilitación oportunamente dispuesta (que en el caso particular del imputado, era de ocho (8) meses).

E) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por último, se le recuerda al nombrado que no podrá circular hasta tanto no realice los trámites correspondientes para obtener la rehabilitación para conducir vehículos, que otorgará este juzgado, cumpliendo con los requisitos que exige la normativa vigente, específicamente Artículo 6 OM N° 6355, es decir, presentación de certificado que acredite su apto psicofísico y

certificado de haber realizado el curso de reeducación vial que dicta la Dirección de Tránsito Municipal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- APLICAR a ANGEL FABRICIO DIAS , DNI 32769055 multa de MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1667) UFA) (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295) que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778) e INHABILITARLO para conducir vehículos automotores, por el término de VEINTIUN (21) MESES.

2.- FIRME el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso que la tuviere, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- HACER SABER al encausado que no podrá conducir vehículos hasta tanto se encuentren vencidos los plazos dispuestos en el primer apartado de la presente y siempre y cuando hubiera realizado los trámites tendientes a obtener la rehabilitación que otorgará este juzgado.

4.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

CDC



Dra. Silvina MARTÍN SANTANA
Jefe de Sala
Juzgado Municipal de Fallos
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 27/04/26 SE PROCEDE

A REGISTRAR BAJO EL N° 21163

CONSTE.-

Nora Raquel BUJMAN
Subdirectora de Atención al Público
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA, 27/04/26

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-262823-1/2026/ en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a GERONIMO FRANCISCO VARGAS LICCIARDI, DNI 40740153, fecha de nacimiento 16/02/1998; infracción por evadir control de tránsito debidamente señalizada y por violar inhabilitación.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 14/01/2026 labrada por funcionaria competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la OM N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Artículo 36 Ley Nacional de Tránsito N° 24449 (con la pena de los Artículos 132 y 132 bis Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por Ordenanza Municipal N° 5340) y (Artículo 16 Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por OM N° 1938 (con la pena allí establecida).

Inicialmente, recibida la actuación en este Juzgado, a falta de individualización concreta de la persona que conducía, se enderezó la acción contravencional hacia la titular registral, según consulta de dominio de fs. 2, por aplicación del dispositivo previsto en el art. 7 de la OM N° 2674. Luego, a raíz de las constancias obrantes en la causa se recaratuló a nombre del Sr. GERÓNIMO FRANCISCO VARGAS LICCIARDI, DNI N° 40.740.153.

Asimismo, al recaratularse a nombre del imputado, se verificó que el nombrado ha violado la inhabilitación para conducir dispuesta mediante causa antecedente T-253635-0/2024, por lo que se aditó oficiosamente la imputación estipulada en el Artículo 16 Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por OM N° 5683 (con la sanción allí establecida).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la OM N° 2778, oído el declarante a fs. 23, dijo: "...tomo vista del expediente, manifiesta que se detuvo en el control vehicular, que estaba llevando a su amigo al hospital, que se había caído al piso y estaba con sangre, que la inspectora le dijo que se retirara, irónicamente, dándole a entender que si se iba le labraría el acta. Que siguió su marcha y estacionó justo unos metros adelante, donde está el hospital. Respecto a la violación de inhabilitación desconocía el trámite que debía realizar de rehabilitación debido a que la cédula había llegado al domicilio de su ex pareja (que era el domicilio constituido en su momento). PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, CONTESTA que: Que no. Manifiesta que se hace cargo de la situación, que quiere solucionar todo, que necesita trabajar con el vehículo por eso debe sacar la licencia. Que nada más quiere agregar. ...".

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 14/01/2026, a las 00:18 hs. , la inspectora actuante verificó en la calle MAIPU N° 1800, que quien conducía el dominio automotor FFT173, evadió el control de tránsito debidamente señalizado, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa. En el rubro OBSERVACIONES del acta de infracción, la inspectora indicó que el conductor no acató la señal sonora y manual de detención, retirándose del lugar poniendo en riesgo al personal de tránsito.

Tal como se ha mencionado precedentemente, se incorporaron copias de la causa antecedente N° T-253635-0/2024-USHUAIA, en la cual se condenó al nombrado, mediante Fallo JAMF N° 45.824 de fecha 18/09/2024. En dicha oportunidad se le aplicó multa e inhabilitación para conducir vehículos por el plazo de noventa (90) días. Se deja constancia que el fallo aludido y su cómputo se encontraban firmes en la fecha en que se labrara el acta de infracción que originara las presentes actuaciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha en que fuera labrada el acta (14/01/2026), el imputado aún no había realizado los trámites a los fines de obtener su rehabilitación conforme indica la normativa vigente, se desprende que el Sr. Vargas Licciardi se encuentra inhabilitado para conducir vehículos y por lo tanto, ha violado la inhabilitación oportunamente impuesta. Por ello, corresponde aplicar la sanción que establece el Artículo 16 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 1938).

La actuación de cargo se completa con consulta de titularidad del dominio infraccionado a fojas 2 (fojas 3), antecedentes de dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 5), antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 14), copia de Fallo JAMF N° 45.824 de fecha 18/09/2024, cómputo de inhabilitación, cédula de notificación correspondiente a la causa antecedente T-253635-0/2024 (fojas 15/19).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Al momento de realizar su descargo, el nombrado asumió la responsabilidad derivada de la confección del Acta de Infracción de fojas 2 y reconoce la imputación que le formula la inspección municipal sobre la base de haber evadido el control de tránsito debidamente señalizado. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

En su descargo el imputado no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos "Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *"... Asimismo, la tarea de enervar la imputación, pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexa causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye ..."* (sic.).

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

EVADIR CONTROL DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO

Ley Nacional N° 24.449

ARTICULO 36. — PRIORIDAD NORMATIVA. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

O.M. N° 1492 (Modif. Por O.M. N° 5340)

ARTÍCULO 132.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial"

ARTÍCULO 132 bis de la OM N° 1492 (Modif. por la OM N° 5340).- Se entiende por Operativo de Control Vehicular a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible"Colocar transcripción textual de la norma que contiene la conducta punible y la que establece su sanción.

VIOLAR INHABILITACIÓN

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 1938)

"ARTICULO 16°.- La violación de una inhabilitación impuesta por la autoridad Judicial o Administrativa con multa de 1.000 U.F.A. a 4.000 U.F.A., e inhabilitación por doble tiempo de la pena quebrantada."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, defensa recibida en este juzgado por el nombrado, tengo al Sr. GERONIMO FRANCISCO VARGAS LICCIARDI DNI N° 40.740.153 como autor responsable de la conducta punible prevista en el Artículo 36 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, con la penalidad asociada en los Artículos 132 y 132 Bis de la Ordenanza Municipal N° 1492 (modificada por Ordenanza Municipal N° 5340) y por el Artículo 16 de la OM N° 1492, modificada por OM N° 1938 (con la pena allí establecida),

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 1000 a 4000 UFA, e inhabilitación por el doble tiempo de la pena quebrantada- siendo la violación de inhabilitación la falta que guía la determinación de la pena como sanción mayor entre su mínimo y su máximo-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

- A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con sanción dual de multa e inhabilitación.
- B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;
- C) La verificación de la violación de inhabilitación al momento en que se labrara el acta de fojas 1, por lo que corresponde elevar la pena de inhabilitación al doble de la pena quebrantada.
- D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a GERONIMO FRANCISCO VARGAS LICCIARDI, DNI 40740153, fecha de nacimiento 16/02/1998; Multa de TRES MIL (3000) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 OM N° 2778) e **INHABILITARLO** para conducir vehículos automotores, por el término de **CIENTO OCHENTA (180) días**.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 132 "in fine" de la O.M. N° 5340, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.



REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

cdc


Dra. Silvana L. OYARZUN S. -VA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Fallos
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 28/04/2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 51.201
CONSTE.-

USHUAIA, 28/04/2026


Patricia BALMACEDA
Directora Operativa
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-264529-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al señor GABRIEL ALEJANDRO ESPINOZA GONZALEZ, DNI 42994214, infracción por conducir en estado de alcoholemia positiva y por conducir sin licencia habilitante;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación N° T - 264529 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por conducir sin licencia habilitante (Artículo 40 Inciso A) Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Artículo 92 Ordenanza Municipal N° 1492 (modificada por Ordenanza Municipal N° 5341)) Conducir en estado de alcoholemia positiva (Artículos 1 y 3 Ordenanza Municipal N° 6355 y Artículo 48 Inciso a) Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Artículo 6 Ordenanza Municipal N° 6355) .

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 01/03/2026 a las 12:15 hs., el inspector actuante verificó en Río Ladrillero y Bahía de los Abrigos, que el imputado conducía el dominio automotor AE257DR, sin licencia habilitante y al ser invitado a realizarse el test de alcoholemia, arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 1063 que

diera un resultado positivo de 1,64 g/l según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest 7510 AR (fojas 2); consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 (fojas 3); antecedentes del contribuyente (fojas 4); antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 5), e informe de ensayo de verificación periódica correspondiente al instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 05/11/2026 con vigencia semestral (fojas 6), copia de actuación contravencional N° 1641 (fojas 9/20)

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Que el nombrado fue debidamente notificado de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fojas 7, no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.

Que a fojas 21, habiendo vencido el emplazamiento efectuado, se informa el incomparendo del imputado.

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la OM N° 2778, corresponde declararlo rebelde y hacer efectivo el apercibimiento comunicado oportunamente.

Que, oficiosamente, mediante providencia de fecha 19/03/2026 se efectúa tal declaración, disponiéndose, asimismo, la continuidad de la Causa según su estado.

Que no obstante la ausencia del nombrado y consecuentemente la falta de su descargo, el presente resolutorio ha de dictarse según el mérito de esta Causa y atendiendo la presunción establecida en el artículo 23 de la OM N° 2778, que otorga al acta de infracción el valor de semiplena prueba de la responsabilidad del infractor; denotando que por la situación procedimental comentada no ha sido enervada por ningún otro elemento probatorio.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Ley Nacional de Tránsito N.º 24449

ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable:

a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;

Ordenanza Municipal N° 1492 (Modif. por OM N° 5341)

ARTÍCULO 92 .-CONducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

Ley Nacional de Tránsito N° 244449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:

a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 17 de la Ley N° 24.788 B.O. 03/04/1997)

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

"ARTÍCULO 1°.- PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

"ARTÍCULO 3°.- No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

"ARTÍCULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, tengo al Sr. GABRIEL ALEJANDRO ESPINOZA GONZALEZ, DNI 42994214, como autor responsable de la

conducta punible prevista en el artículo 40 inciso A) y artículo 48 Inc. A) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el artículo 6 de la OM Nro. 6355 y artículo 92 Ordenanza Municipal N° 1492 (modificada por Ordenanza Municipal N° 5341. Asimismo corresponde elevar en un tercio (1/3), la sanción a aplicar, en virtud del estado de rebeldía en que ha incurrido el imputado, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de la OM N° 2674.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 1,64 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, FALLO:

1.- APLICAR a GABRIEL ALEJANDRO ESPINOZA GONZALEZ, DNI 42994214; Multa de CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (4266) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 1295) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e INHABILITACIÓN para conducir vehículos, por el término de CUATRO (4) MESES.

2.- FIRME el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355,

disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- HACER SABER al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 27/04/26 SE PROCEDE

A REGISTRAR BAJO EL N° 51192

CONSTE.-

USHUAIA, 27/04/2026

Nora Raquel Buján
Subdirectora de Atención al Público
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-262159-0/2026/ en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a ANGEL DARIO VALLE, DNI 16645517, fecha de nacimiento 13/09/1963; infracción por **evadir control de tránsito debidamente señalizado y por no acatar indicación del agente de tránsito**

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 08/03/2026 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la OM N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Artículo 36 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 (con la pena del Artículo 132 y 132 bis de la OM N° 1492, modificada por OM N° 5340) y Artículo 36 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la sanción del Artículo 146 de la OM N° 1492).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la OM N° 2778, oído el declarante a fs. 7, dijo: *"...tomó vista del expediente y refiere que ese día estaba solo en el vehículo, que iba hacia el hospital a tomarse la presión, que tiene un problema de salud. Que ese día iba un vehículo delante y otro detrás suyo, que sintió como un silbato, pero pasó despacito que luego estacionó el vehículo y fue directo al hospital. Que tiene toda la documentación del vehículo, que no tiene ninguna razón para no parar. Simplemente no entendió que fuera para él el silbato. PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, CONTESTA que: se remite a lo dicho y a la prueba documental que adjunta en este acto. Que nada más quiere agregar...."*

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 08/03/2026, a las 03:16 hs. , el inspector actuante verificó en la calle MAIPU intersección con la calle SOBRAL, que el imputado conducía el dominio automotor ANT319, sin acatar la indicación del inspector de detenerse y evadiendo el control de tránsito debidamente señalizado, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con consulta de titularidad del dominio infraccionado a fojas 1 (fojas 2), antecedentes del Sr. Valle (fojas 3/4), antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 5).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Al momento de realizar su descargo, el nombrado manifestó que escuchó un silbato pero que no lo identificó como señal para detenerse, que pasó despacio por el control. A su vez indicó que iba solo en el vehículo. Por último, hizo saber que cuenta con certificado de discapacidad, el cual adjuntó a fojas 8.

Sin perjuicio de lo expuesto, denoto que la prueba agregada a fojas 8, resulta irrelevante a los fines de contrastar lo indicado por el inspector en el acta de infracción. Mas allá de haberse acreditado la discapacidad que padece el imputado, no se ha demostrado una circunstancia que pudiera justificar la evasión de control debidamente señalizado.

Asimismo, le recuerdo al Sr. Valle que lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos "Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *"... Asimismo, la tarea de enervar la imputación, pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye ..."* (sic.).

En orden a la valoración de la prueba, tiene dicho la Alzada en autos "Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Apelación Art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2668/12, vinculado a la Causa O-000167-0/2012 que: *"... La utilidad de la prueba está directamente relacionada con la relevancia que el elemento tenga con relación al objeto que debe probarse. Esto es, su importancia, idoneidad y eficacia para verificar el mismo. Pues*

además de ser pertinente, la prueba debe ser útil. Será inútil aquel elemento que carezca de toda importancia encuaneto relevancia para verificar el hecho investigado ..." (Eduardo Jauchen, *Tratado de la Prueba en materia penal, Ed, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1º reimpresión, 2009, p. 25*) ..." (sic.).

Por lo expuesto, tengo por acreditadas las faltas atribuidas al Sr. Valle, correspondiendo la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

EVADIR CONTROL VEHICULAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO

Ley Nacional N° 24.449

ARTICULO 36. — PRIORIDAD NORMATIVA. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

O.M. N° 1492 (Modif. Por O.M. N° 5340)

ARTÍCULO 132.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial".

ARTÍCULO 132 Bis "Se entiende por Operativo de Control Vehicular a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible".

NO ACATAR ORDEN DEL INSPECTOR

Ley Nacional N° 24.449

ARTICULO 36. — PRIORIDAD NORMATIVA. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

O.M. N° 1492

"ARTICULO 146.- Las infracciones de tránsito no especificadas en los Artículo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

IV.- Graduación de la pena.-.

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, defensa recibida en este juzgado, tengo al Sr. ANGEL DARIO VALLE DNI N° 16.645.517 como responsable de la conducta punible tipificada en el Artículo 36 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492 y 132 y 132 bis de la OM N° 1492 modificada por OM N° 5340), estimando el cuántum punitivo en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de hasta ciento ochenta (180) días, siendo la evasión de control vehicular la falta que guía la determinación de la pena como sanción mayor entre su mínimo y su máximo-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal, teniendo como objeto que el conductor eluda la verificación de faltas graves por parte de la inspección vehicular.

C) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a ANGEL DARIO VALLE, DNI 16645517, fecha de nacimiento 13/09/1963; Multa de TRES MIL (3000) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 OM N° 2778) e **INHABILITARLO** para conducir vehículos automotores, por el término de **noventa (90) días**.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 132 "in fine" de la O.M. N° 5340, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

CDC



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JEZ-
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA <u>13/05/2026</u>	SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° <u>51262</u>	
CONSTE.-	

[Firma]
Natalia Soledad Aguilera Pérez
Directora Operativa
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA, 13/05/2026.

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-263997-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a la Sra. NATALIA SOLEDAD AGUILA PEREZ, DNI 28604785, fecha de nacimiento 29/09/1981; infracción por **conducir en estado de alcoholemia positiva y por falta de revisión técnica obligatoria**.

RESULTANDO:

Mediante Actas de Comprobación de fecha 09/05/2026 y de fecha 10/05/2026 labradas por funcionaria competente, en las que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363) y Artículo 34 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492).

Conforme surge de fojas 1 vuelta, las actas mencionadas fueron acumuladas en virtud de lo previsto en los artículos 33 inciso 3° y 34 del Código Procesal Penal en función de lo establecido en el Artículo 8° de la OM N° 2778.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oída la declarante a fojas 10, dijo que: "...tomó vista del expediente, específicamente del acta de infracción de fs. 1, el ticket de muestra agregado a fs. 3 por un valor de 0,54 g/L y copia del certificado de verificación periódica del aparato alcohótest utilizado en la muestra extraída y que obra a fs. 7/7vuelta, a su vez, **ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL HECHO** manifiesta que: **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: manifiesta que respecto a la RTO, manifiesta que no la tenía al momento del hecho, que una vez que retiró el vehículo del playón realizó la revisión técnica obligatoria por lo cual ya se encuentra vigente. Respecto a la alcoholemia también admite la conducta, que había ido a una cena y que había tomado un trago. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie..."

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 09/05/2026, a las 23:49 hs., la inspectora actuante verificó en la calle MAIPU S/N, que la imputada conducía el dominio automotor OLH596, sin revisión técnica obligatoria vigente, por lo que labró las actuaciones de fojas 2 (Acta T-00263996). Luego, a las 00:01 e invitada que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones de fojas 1 (Acta T-00263997).

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 364 que diera un resultado positivo de 0,54 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 3); copia Nota de elevación Nro. 156/26 Letra: D.T.- (fojas 4); copia fiel de licencia de conducir de la imputada con vencimiento al 14/02/2030 (fojas 5); Antecedentes de la Sra. Aguila Perez (fojas 6); copia fiel de certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 23/10/2025 con vigencia anual (fojas 7).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que la Sra. Aguila Perez asume la responsabilidad derivada de la confección de las Actas de Infracción de fojas 1 y 2 y reconoce las imputaciones que le formula la inspección municipal sobre la base de haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía y circular sin revisión técnica obligatoria. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

Asimismo, en su descargo la imputada no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo/a de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...(sic.).*

Por todo lo expuesto, tengo por acreditadas las faltas atribuidas a la Sra. Aguila Perez, correspondiendo la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449**ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.**

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355**ARTÍCULO 1 O.M. 6355:**

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

"ARTICULO 34. — REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1."

O.M. N° 1492 :

"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Artículos precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo de la nombrada, valorada conforme reglas de sana crítica racional, tengo a la Sra. NATALIA SOLEDAD AGUILA PEREZ, DNI 28604785, como autora responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355 y del Artículo 34 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492) estimando el quantum punitivo en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,54 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a NATALIA SOLEDAD AGUILA PEREZ, DNI 28604785, fecha de nacimiento 29/09/1981; Multa de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 1295) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de TRES (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** a la encausada que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

cdc



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 24/04/2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 51196
CONSTE.-

Nora Raquel TILIMAN
Subdirectora de Atención al Público
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA, 24/04/2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-264364-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a WALTER DANIEL BARBER, DNI 35356330, fecha de nacimiento 30/12/1990; infracciones por **conducir en estado de alcoholemia positiva, falta de revisión técnica obligatoria, impedir u obstaculizar inspección municipal.**

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 18/04/2026 labrada por funcionaria competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363), Artículo 34 de la Ley Nacional N.º 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N.º 1492) y Artículo 13 del Decreto Municipal N° 331/89 (con la sanción del Artículo 12 de la OM N° 1492, modificada por OM N° 5683).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fojas 9, dijo que: "...tomó vista del expediente, específicamente acta de infracción a fojas 1, ticket de muestra con el valor arrojado en el test de alcoholemia que arrojó un resultado de 0,26 g/L (fojas 2), copia de certificado de calibración del aparato utilizado para realizar el test (fojas 6) **ESPECIFICAMENTE RESPECTO AL HECHO MANIFIESTA QUE: tiene Revisión técnica obligatoria, que el vehículo está recién comprado y admite la conducta por alcoholemia que solo había tomado menos de una cerveza, que estaba volviéndose a su casa nada mas, que cuando llegó el momento en que le quisieron incautar el vehículo él se opuso debido a que, teniendo en cuenta que aún tiene que transferir el vehículo, se iba a complicar el retiro del auto PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son,**

CONTESTA que: se remite a lo dicho, y se le otorga el plazo de tres (3) días a los fines de remitir constancia de RTO vigente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en la causa. Que nada más quiere agregar... "

Que vencido el plazo otorgado al nombrado a los fines de acompañar la constancia de revisión técnica obligatoria, el Sr. Barber no realizó presentación alguna.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 18/04/2026, a las 00:44 hs., la inspectora actuante verificó en la calle MAIPU intersección con calle ALFEREZ SOBRAL, que el imputado conducía el dominio automotor AC119ER, e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo. Asimismo verificó la falta de revisión técnica y la obstrucción de la labor, al no permitir el incautamiento del rodado. Por todo ello, es que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 1453 que diera un resultado positivo de 0,27 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 2); Nota de elevación Nro. 39/2026 Letra: D.T.- (fojas 3); copia de licencia de conducir del imputado con vencimiento al 23/07/2030 (fojas 4); antecedentes del Sr. Barber (fojas 5); y copia fiel del certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 05/11/2025 con vigencia semestral (fojas 6).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que el nombrado asume la responsabilidad derivada de la confección del Acta de Infracción de fojas 1, exclusivamente respecto a las faltas por haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía y por no permitir el incautamiento del rodado. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

Con relación a la falta por circular sin revisión técnica obligatoria, si bien manifestó que el certificado en cuestión se encontraba vigente y habiéndosele otorgado un plazo para acreditar dicha circunstancia, no realizó presentación alguna.

Por todo lo expuesto, tengo en cuenta que el Sr. Barber no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enervan lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se

encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...(sic.).*

Por todo lo expuesto, tengo por acreditadas las faltas atribuidas, correspondiendo la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Imputacion por Conducir en Estado de Alcholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

ARTÍCULO 1 O.M. 5200:

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcohóímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de

Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Imputación por Circular Sin Revisión Técnica Obligatoria

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449:

"ARTICULO 34. — REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1."

O.M. N° 1492 :

"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Artículo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

NO PERMITIR INCAUTAMIENTO

Decreto Municipal N° 331/89

Artículo 13: "Cuando se impida, obstaculice o perturbe por acción u omisión, por sí por interpósita persona, la inspección o contralor, el inspector labrará acta de infracción la que posteriormente se remitirá al Juzgado de Faltas, sin perjuicio de de requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido."

O.M. N.º 1492 (Modificada por OM N.º 5683)

ARTICULÓ 12.- En toda acción u omisión que obstaculizare, perturbare o impidiera la inspección o vigilancia que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía, con multas de 1000 a 4000 UFA y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación desde tres (3) meses hasta seis (6) meses; la sanción

será aplicada al autor o autores materiales del hecho y a quien lo haya dispuesto...."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1 documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, valorada conforme reglas de sana crítica racional, tengo al Sr. WALTER DANIEL BARBER, DNI 35356330, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355. A su vez, tengo al nombrado como autor de la conducta punible tipificada en el Artículo 34 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la sanción que establece el art. 146 de la OM N° 1492) y del Artículo 13 del Decreto Municipal N° 331/89 (con la pena del Artículo 12 de la OM N° 1492, modificada por OM N° 5683).

Asimismo, se estima el quantum punitivo en función del concurso real, que prevé un mismo hecho comprendido en mas de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo en cuanto a la sanción de multa correspondiente.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,27 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento

de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a WALTER DANIEL BARBER, DNI 35356330, fecha de nacimiento 30/12/1990; Multa de DOS MIL TRESCIENTAS (2300) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295.) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de tres (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

cdc



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
11/06/2026

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 27/04/2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 51191,
CONSTE.-

USHUAIA, 27/04/2026.

Nora Raquel BUJMAN
Subdirectora de Atención al Público
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-263020-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al señor AGUSTIN NICOLAS ALBO, DNI 40740045, infracción por evadir control de tránsito debidamente señalado, no acatar indicación del agente de tránsito, violación de inhabilitación;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación N° T - 263020 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Artículo 36 Ley Nacional de Tránsito N° 24449 (con la pena de los Artículos 132 y 132 bis Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por Ordenanza Municipal N° 5340), Artículo 36 Ley Nacional de Tránsito N° 24449 (con la sanción del Artículo 146 Ordenanza Municipal N° 1492) y

Asimismo, al ingresar las presentes actuaciones a este juzgado se verificó que el nombrado ha violado la inhabilitación para conducir dispuesta mediante causa antecedente A-116641-0/2025, por lo que se aditó oficiosamente la imputación estipulada en el Artículo 16 Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por OM N° 1938 (con la sanción allí establecida).

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 08/03/2026 a las 03:52 hs., el inspector actuante verificó en GUARANI intersección con calle SAN MARTIN que quien conducía el dominio automotor KRO532, no acató la indicación del inspector de detenerse, evadiendo control de tránsito debidamente señalado, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

Tal como se ha mencionado precedentemente, se incorporaron copias de la causa antecedente N° A-116641-0/2025-USHUAIA, en la cual se condenó al nombrado, mediante Fallo JAMF N° 48.845 de fecha 23/09/2025. En dicha oportunidad se le aplicó multa e inhabilitación para conducir vehículos por el lazo de tres (3) meses. Se deja constancia que el fallo aludido y su cómputo se encontraban firmes en la fecha en que se labrara el acta de infracción que originara las presentes actuaciones.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la fecha en que fuera labrada el acta (08/03/2026) y que el imputado aún no ha realizado los trámites a los fines de obtener su rehabilitación conforme indica la normativa vigente, se desprende que el Sr. Albo se encuentra inhabilitado para conducir vehículos y por lo tanto, ha violado la inhabilitación oportunamente impuesta. Por ello, corresponde aplicar la sanción que establece el Artículo 16 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 1938).

La actuación de cargo se completa con consulta de titularidad del dominio infraccionado a fojas 1 (fojas 2), antecedentes del Sr. Albo (fojas 3), antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 4), copia fiel de Fallo JAMF N° 48.845 de fecha 23/09/2025, cómputo de inhabilitación y cédula de notificación de la causa antecedente A-116641-0/2025 (fojas 9).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Que el nombrado fue debidamente notificado de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fojas 10, no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.

Que a fojas 11, habiendo vencido el emplazamiento efectuado, se informa el incomparendo del imputado.

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la OM N° 2778, corresponde declararlo rebelde y hacer efectivo el apercibimiento comunicado oportunamente.

Que, oficiosamente, mediante providencia de fecha 30/03/2026 se efectúa tal declaración, disponiéndose, asimismo, la continuidad de la Causa según su estado.

Que no obstante la ausencia del nombrado y consecuentemente la falta de su descargo, el presente resolutorio ha de dictarse según el mérito de esta Causa y atendiendo la presunción establecida en el artículo 23 de la OM N° 2778, que otorga al acta de infracción el valor de semiplena prueba de la

responsabilidad del infractor; denotando que por la situación procedimental comentada no ha sido enervada por ningún otro elemento probatorio.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Violación de Inhabilitación

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 1938)

"ARTÍCULO 16°.- La violación de una inhabilitación impuesta por la autoridad Judicial o Administrativa con multa de 1.000 U.F.A. a 4.000 U.F.A., e inhabilitación por doble tiempo de la pena quebrantada."

Evadir Control Vehicular

Ley Nacional N° 24.449

ARTÍCULO 36. — PRIORIDAD NORMATIVA. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

O.M. N° 1492 (Modif. Por O.M. N° 5340)

ARTÍCULO 132.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial".

ARTÍCULO 132 Bis "Se entiende por Operativo de Control Vehicular a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible".

No Acatar Indicación del Inspector

Ley Nacional N° 24.449

ARTÍCULO 36. — PRIORIDAD NORMATIVA. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

O.M. N° 1492

"ARTÍCULO 146.- Las infracciones de tránsito no especificadas en los Artículo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, ausencia de defensa por incomparendo del imputado, tengo al Sr. AGUSTIN NICOLAS ALBO, DNI 40740045, como responsable de la conducta punible prevista en el Artículo 36 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 132 y 132 bis de la OM N° 1492 modificada por OM N° 5340 y del Artículo 146 de la OM N° 1492) y del Artículo 16 de la OM N° 1492, modificada por OM N° 1938 (con la pena allí establecida), estimando el quantum punitivo en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 1000 a 4000 UFA, e inhabilitación por el doble tiempo de la pena quebrantada- siendo la violación de inhabilitación la falta que guía la determinación de la pena como sanción mayor entre su mínimo y su máximo-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal.

C) La verificación de la violación de inhabilitación al momento en que se labrara el acta de fojas 1, por lo que corresponde elevar la pena de inhabilitación al doble de la pena quebrantada.

D) El comportamiento del nombrado desde su anoticiamiento de la instrucción de sumario contravencional quien no compareció a estar a derecho, circunstancia por la que se impone procesalmente incrementar la sanción en un tercio (1/3) conforme previsión del Art. 24 de la OM Nro. 2674;

E) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- APLICAR a AGUSTIN NICOLAS ALBO, DNI 40740045 multa de CUATRO MIL (4000) UFA. (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295) que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778) e INHABILITARLO para conducir vehículos por el término de OCHO (8) meses.

2.- FIRME el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- HACER SABER al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de 1ª Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

cdc



Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA
JUEZ
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA <u>18 MAYO 2026</u> SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° <u>51.288</u>
CONSTE.-

Dra. Valeria Cañina REGUEIRO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 18 MAYO 2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-263447-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a WILLIAM DAMIAN MEZA, DNI 41499150, fecha de nacimiento 05/03/1999; infracciones por **conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante, falta de seguro del automotor.**

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 12/04/2026 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363), Artículo 40 Inc. A) de la Ley Nacional N.º 24.449 (con la pena del Artículo 92 de la OM N.º 1492 modif. Por OM N.º 5341), Artículo 68 de la Ley Nacional N.º 24.449 (con la pena que establece el Artículo 90 de la OM N.º 1492 modif. por OM N.º 2220).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fojas 7, dijo que: "...tomó vista del expediente, específicamente del acta de infracción de fs. 1, el ticket de muestra agregado a fs. 2 por un valor de 0,65 g/L y copia del certificado de verificación periódica del aparato alcohótest utilizado en la muestra extraída y que obra a fs. 5, a su vez, **ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL HECHO** manifiesta que, manifiesta que tiene seguro y licencia vigente pero que en el

*momento del hecho no lo tenía, que ambos están vigentes. Que respecto a la alcoholemia, admite la falta. Que tiene carnet profesional y que tendría enorme perjuicios en caso de ser condenado por lo que solicita se tenga en cuenta esta situación. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: se le otorga el plazo de tres (3) días a los fines de remitir copia de seguro y de licencia vigente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en la causa. Acompaña constancia expedida por INNOVA LOGISTIC S.A. en una (1) foja. Que nada más quiere agregar....".*

Que a fojas 8/10 el nombrado acompañó nueva documentación.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 12/04/2026, a las 02:23 hs., el inspector actuante verificó en la calle GOBERNADOR PAZ N° 461, que el imputado conducía el dominio automotor NYH768, e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo. Asimismo verificó las faltas por circular sin seguro automotor y sin licencia habilitante. Por todo ello, es que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 1448 que diera un resultado positivo de 0,65 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 2); antecedentes del Sr. Meza (fojas 3); y copia fiel del certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 05/11/2025 con vigencia anual (fojas 4).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Con relación a la falta por circular sin seguro automotor y sin licencia habilitante, de la documentación agregada a fs. 8/10 se ha demostrado la existencia y vigencia de licencia de conducir con vigencia desde el 14/05/2025 hasta el 14/05/2030 y que el rodado dominio NYH768 cuenta con Poliza N° 25011641, con vigencia del 26/03/2026 al 26/04/2026. Por todo ello, en la data de confección del acta que motiva la intervención de este juzgado (12/04/2026) el imputado se encontraba habilitado para conducir y el vehículo infraccionado contaba con seguro vigente.

Ahora bien, y sin perjuicio que al momento de confeccionada la falta, el imputado contaba con licencia de conducir vehículos y seguro vigente, no menos cierto es que el imputado ha infringido el art. 40 de la Ley Nacional N.º 24.449, incisos a) y c), esto es la obligación al momento de circular, de llevar consigo la documentación pertinente, a los fines de poder exhibirla ante la autoridad competente.

Por lo expuesto, entiendo procedente modificar el encuadre de la conducta contravencional traída a juzgamiento por aplicación del principio de la "reformatio in peius", que se traduce en una resolución mas favorable al encausado. Ello, en virtud que, la falta de documentación obligatoria al momento de circular, es una conducta que contraviene el precepto contenido en el artículo 40 inc. a) y c) de la Ley Nacional de Tránsito y encuentra su sanción en el art. 146 de la Ordenanza Municipal N.º 1492 resulta ostensiblemente inferior a la imputación formulada en principio (Art. 92 OM N° 1492 y sus modificatorias).

Por otra parte, respecto a la imputación por circular en estado de alcoholemia positiva, denoto que el nombrado asume la responsabilidad derivada de la confección del Acta de Infracción de fojas 1 y reconoce la imputación que le formula la inspección municipal sobre la base de haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

Asimismo, observo que el Sr. Meza no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...(sic.).*

En orden a la valoración de la prueba, tiene dicho la Alzada en

autos Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Apelación Art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2668/12, vinculado a la Causa O-000167-0/2012 que: *"... La utilidad de la prueba está directamente relacionada con la relevancia que el elemento tenga con relación al objeto que debe probarse. Esto es, su importancia, idoneidad y eficacia para verificar el mismo. Pues además de ser pertinente, la prueba debe ser útil. Será inútil aquel elemento que carezca de toda importancia en cuanto relevancia para verificar el hecho investigado ..."* (Eduardo Jauchen, Tratado de la Prueba en materia penal, Ed, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1 reimpresión, 2009, p. 25)...(sic.).

Para casos en que se cuestione el procedimiento de confección del Acta de Infracción, el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, ha sostenido en autos OYARZUN, JULIA DEL CARMEN S/APELACION ART. 35 (O.M. 2778), Expte. N° 2583/12, en relación a la Causa F-001737-0/2012 que: *"... Así corresponde tener en claro que si bien las actas de Infracción labradad (fs. 1, 3/4), tienen carácter de semiplena prueba de la ocurrencia del hecho ventilado, ello es así en todo caso, cuando el procedimiento es realizado con apego certero al mecanismo previsto y cuando éste es irregular, sumado al perjuicio que impacta en el presunto infractor, no procede validar lo actuado. El cumplimiento a las formalidades legales administrativas guardan relación con el debido proceso a cumplirse también, en beneficio del particular..."*(sic.).

Por último, al momento de realizar su descargo el imputado indica que cuenta con licencia de conducir profesional, solicitando se tenga en cuenta en caso de ser condenado. A su vez, a fojas 6 acreditó sus dichos mediante constancia expedida por la empleadora del imputado en la cual se indica que el mismo desempeña tareas para la firma INNOVA LOGISTIC S.A. como Chofer Operativo.

Por ello, en este punto resulta oportuno recordar que las razones esgrimidas en su descargo a los fines de justificar su pedido, no escapan a las regulares consecuencias que la interdicción normada provoca en orden a proponer en el sujeto la revisión de su conducta y posterior encause de sus actos.

A su vez, admitir la sustitución de sanción, advirtiendo el alto dosaje de alcohol detectado por autoridad competente mediante procedimiento no invasivo, patentizaría de ineficaz la finalidad misma de las sanciones contenidas en el bloque normativo aplicable.

Por lo expuesto y en virtud de los argumentos antes invocados, no resulta procedente hacer lugar al planteo solicitado por el

nombrado, correspondiendo entonces la aplicación de sanciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber al nombrado que en virtud de la normativa local, transcurridos dos tercios (2/3) de cumplimiento efectivo de la pena de inhabilitación que se impone, y siempre fundado en razones exclusivamente laborales, se lo podrá rehabilitar condicionalmente para la conducción del rodado que indique, en el horario que denuncie y hasta el cumplimiento del término de interdicción impuesto.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Imputación por Conducir en Estado de Alcoholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

ARTÍCULO 1 O.M. 5200:

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades

competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Imputacion por no portar licencia habilitante y no portar seguro automotor:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

"ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;.....c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.510 B.O. 28/8/2019)..."

O.M. N° 1492 :

"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Articulo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado tengo al Sr. WILLIAM DAMIAN MEZA, DNI 41499150, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355. A su vez, tengo al nombrado como autor de la conducta punible tipificada en el art. 40 Inc. A) y B) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la sanción del Artículo 146 de la OM N° 1492).

Asimismo, se estima el quantum punitivo en función del concurso real, que prevé un mismo hecho comprendido en mas de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo en cuanto a la sanción de multa correspondiente.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos

automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de meritar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,65 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a WILLIAM DAMIAN MEZA, DNI 41499150, fecha de nacimiento 05/03/1999; Multa de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$1295.) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de TRES (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente,

siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

CDC



Dra. Silvina L. OYARZUN SERRANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado@ushuaia.gob.ar

31 MAR. 2026

EN LA FECHA.....SE PROCEDE

A REGISTRAR BAJO EL N° 50-861

CONSTE.-

Dra. Valeria Gamba REGUERO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

31 MAR. 2026

USHUAIA,

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-262288-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al Sr. RAUL OSCAR RUIZ, DNI 22567518, infracción por negativa a someterse a pruebas de alcoholemia

RESULTANDO:

Mediante Acta de Infracción N° T - 262288 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Artículo 12 Ordenanza Municipal N° 1492 (modificada por Ordenanza Municipal N° 5683) con la sanción contemplada en la misma disposición.

A fs. 8/10 el nombrado remite presentación escrita por correo electrónico a la que se dio trato de formal descargo a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778. En lo específico sostiene que: "... el propio instrumento labrado por el inspector actuante desmiente dicha imputación al dejar constancia expresa en el apartado "Observaciones" que "se realizó prueba de alcoholemia", agregando que el suscripto sopló en el alcoholímetro en tres oportunidades sin que se obtuviera graduación en el instrumento. Es decir, no existió negativa alguna a someterse a la prueba, sino una prueba efectivamente intentada y cumplida de mi parte, circunstancia fáctica que resulta incompatible con la infracción que se pretende atribuir. La conducta descripta demuestra colaboración activa del presunto infractor y no una renuencia, resistencia u obstrucción a la labor de fiscalización ... La infracción prevista en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 1492, en cuanto sanciona la "negativa a someterse a la prueba de alcoholemia", exige para su configuración una conducta positiva de desobediencia, esto es, una negativa expresa, clara, inequívoca y persistente del conductor a someterse al control. Ello se corresponde con la interpretación restrictiva que impone el principio de legalidad y tipicidad estricta en materia sancionatoria administrativa, conforme reiterada doctrina y jurisprudencia, que prohíben extensiones analógicas o presunciones desfavorables no previstas expresamente por la norma. En el presente caso no existió negativa verbal ni conductual, tampoco hubo resistencia ni obstrucción real, sino por el contrario una conducta cooperativa,

evidenciada en tres intentos de soplado registrados en el propio acta. Resulta entonces jurídicamente improcedente equiparar el "no obtener graduación en el alcoholímetro" con una "negativa a someterse a la prueba", pues se trata de supuestos fácticos cualitativamente distintos. La eventual falta en el resultado en el alcoholímetro no es imputable al ciudadano, sino que obedece, en todo caso, a defectos del procedimiento, fallas técnicas del instrumento, ausencia de calibración adecuada o utilización incorrecta del equipo por parte del personal actuante. Pretender sancionar esta situación como si se tratara de una negativa importa una interpretación extensiva y sancionatoria de la figura, vedada en el derecho contravencional y de faltas, que se rige por los principios del derecho pena en lo que refiere a legalidad, tipicidad, culpabilidad y proporcionalidad ... El acta presenta una contradicción interna insalvable que la priva de validez como medio de prueba idóneo y como soporte del acto administrativo sancionatorio. Por un lado, se afirma que la prueba "daba positivo" y, por otro, se consigna que no se verificó graduación alguna en el instrumento, todo ello mientras se deja asentado que se realizaron tres intentos de soplado. Estas afirmaciones se excluyen mutuamente, tornan el acta ambigua y confusa, e impiden tener por acreditados los extremos fácticos necesarios para aplicar sanción ... La motivación contradictoria vulnera el principio de certeza que debe regir la actividad punitiva del Estado y afecta la presunción de legitimidad del acto, al impedir conocer con claridad cuál es la conducta efectivamente atribuída y cuál es la prueba concreta en que se sustenta ... Otro aspecto sustancialmente viciado reside en que el acta no consigna datos técnicos imprescindibles del instrumento utilizado: marca y modelo del alcoholímetro, número de serie, constancia de homologación, certificación de aptitud y fecha de la última calibración. En infracciones cuya configuración y graduación dependen de la medición de un aparato, tales extremos no son accesorios, sino requisitos mínimos para garantizar la fiabilidad del resultado y el adecuado ejercicio del derecho de defensa, incluyendo la posibilidad de impugnar el control, requerir peritajes o cuestionar la validez técnica del instrumento ... La omisión de estos datos constituye un vicio sustancial del procedimiento que afecta la validez del acta y la razonabilidad de cualquier sanción que pretendiera fundarse en ella ..."(sic.). Por último solicita se declare la inexistencia de la infracción imputada, por no configurarse conducta típica prevista en el Art. 12 de la OM Nro. 1492 y modificatorias. Subsidiariamente, para el caso de no compartirse el punto anterior, se declare la nulidad del Acta de Infracción N° T00262288 por los vicios sustanciales detallados en su presentación.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 01/01/2026 a las 05:47 hs., la inspectora actuante verificó en calle GOBERNADOR PAZ 460 que el imputado conducía el dominio automotor AB857DQ, obstruyendo la labor de la inspección, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa. En el rubro observaciones asentó que se le retuvo su licencia de conducir, que se le realizó la prueba con alómetro dando positivo y que luego se le realizaron varios intentos con alcoholímetro cortando la prueba.

La actuación de cargo se completa con Nota de elevación Nro. 01/26- Letra: D.T.- (fs. 2), copia de licencia de conducir del imputado con vencimiento al 29/01/30 (fs. 3), consulta de titularidad de dominio (fs. 4), antecedentes del imputado (fs. 5) y antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fs. 6).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Inicialmente he de abordar el planteo de nulidad del Acta de Infracción que el nombrado esboza en su defensa.

Este organismo tiene dicho en función del Art. 21 de la OM Nro. 2778 que como cabeza de un sumario contravencional debe contener elementos esenciales, que sí o sí, deben estar y otros que no revisten dicho carácter.

Que, en este orden, resultan esenciales, fecha, hora de la actuación, lugar de comisión de la falta. datos del dominio -marca, chapa patente-, descripción de la conducta punible y firma y sello del inspector actuante.

Así, el Acta de Infracción de fs. 1 supera el test de admisibilidad formal para instruir la presente actuación.

Por otra parte, aún con las críticas que realiza en relación a lo que interpreta como "contradicción interna" del Acta de Infracción -a lo que me referiré más adelante-, ejerció su derecho de defensa.

De ahí que en materia de nulidades prima un criterio de interpretación restrictiva y, en este caso particular, no se evidencia cómo dicha actuación pudo limitar la garantía del debido proceso.

Por ende, no observo vicio alguno que inicialmente haga apartarme de la actuación de fs. 1.

Luego, la utilización por la inspección en vía pública del aparato alómetro con un resultado positivo -tal lo consignado a fs. 1-, marca un indicio que hace presumir la conducción en estado de intoxicación alcohólica y habilita una segunda etapa del procedimiento consistente en la medición con alcoholímetro debidamente intervenido y en vigencia.

De esta forma, con el antecedente positivo del alómetro y la imposibilidad de concluir la toma de muestra en razón de que el Sr. Ruiz cortaba la exhalación, el procedimiento de inspección se vio frustrado o impedido de llegar a una determinación concreta que mutara el encuadre legal por negativa a realizarse la prueba en alcoholemia positiva.

En esta senda, no media a la luz de esta interpretación, contradicción alguna, en la medida que el alómetro es un aparato que se utiliza para descartar la

presencia de aliento etílico, extremo que no es el que se verifica en esta actuación, y que reitero, autorizaba a realizar la segunda prueba con alcoholímetro de rigor.

Esta distinción fue sostenida en el precedente "Sambrano, J. A. s/Apelación Art. 35 O.M. N° 2778", Expte. Nro. 4922/23, originario de este organismo bajo Causa A-113042-0/2022 resuelto el 18/08/23, oportunidad en que la Alzada sostuvo que: "... Es así que ante la confirmación de aliento etílico en el conductor, que se determinó por la exhalación de aire en un alómetro (Serie ARPJ 0076), la presunción de que conducía en estado de intoxicación alcohólica cobró relevancia. Por esto, se continuó con el siguiente procedimiento que es el habitualmente utilizado para detectar con precisión cuál es el grado de intoxicación y que tiene validez para infraccionar ... El uso de un alómetro antes que un alcoholímetro, permite a las autoridades competentes acelerar el procedimiento de control vehicular, es decir que si en la muestra del primer método -alómetro- arroja resultado negativo (porque no se detecta la presencia de aliento etílico en el conductor) se puede prescindir del segundo testeo -alcoholímetro- ... Es esta actuación la que necesariamente debe complementar el acta de infracción que se labre en consecuencia, pues el resultado que arroje el alómetro es un indicio que da paso a la realización de otro testeo. Consta que no es obligatorio el uso del primero pues no determina la concentración alcohólica; sino que, reitero como se probó a partir de la prueba testimonial de funcionarios policiales y documental, es un elemento soporte que posibilita acelerar los operativos de control de tránsito ..." (sic.).

En esta exégesis, actuando la medición con alómetro como disparador de la existencia de aliento etílico que debe comprobarse con un segundo estadio del procedimiento y la intervención de un alcoholímetro, la inspección no pudo concluir su intervención en vía pública, de ahí que califique la conducta del Sr. Ruiz al no cooperar con el procedimiento como una obstrucción o impedimento de su labor.

En este contexto, no luce una contradicción interna del instrumento contravencional de fs. 1 sino que frente a un indicio claro de presencia de aliento etílico la inspección actuó conforme procedimiento de estilo facilitando un alcoholímetro para medir concentración de alcohol por aire exhalado, y fue ahí que el nombrado cortaba la exhalación como si en una espirometría no se sostuviera la espiración y, consecuentemente, el resultado se alteraría o no sería el mismo frente a una exhalación constante hasta que el inspector le dijera que es suficiente.

Contrariamente a lo que sostiene el Sr. Ruiz aún cuando se le practicaran varias mediciones, no se aprecia una colaboración con el procedimiento, cuando el resultado con aparato alcoholímetro no se produce por una falla humana no del instrumental utilizado ni del procedimiento seguido por la inspección.

En el procedimiento contravencional con un Acta de Infracción asimilada a un instrumento público que goza de presunción de legitimidad y el valor de semiplena prueba de la responsabilidad del infractor conforme Art. 23 de la OM Nro. 2778, hay una clara inversión de la carga de la prueba, y no es al Estado Municipal a quien compete la misma, sino al imputado que se defiende.

Este es el criterio sostenido por el Juzgado Correccional de este Distrito Judicial Sur, en autos "Mustto, Mauro Ezequiel s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", Causa Nro. 2433, originaria de este organismo bajo carátula T-143335-0/2010, resuelta el 04/02/11, donde sostuvo que: "... el acta glosada a fs. 1 -firmada al pie por el infractor- tiene todos los requisitos de validez establecidos, con lo cual, en base a los principios de la sana crítica racional, debo pesar dicha prueba con el carácter asignado por la ley, más teniendo en consideración que el infractor apelante no aporta ningún elemento de rigor -objetivo- que descarte o haga dudar de la misma, sostener lo contrario implicaría que el solo hecho de negar la falta permitiría dar por tierra al acta que practicó el funcionario público con carácter de declaración jurada ..." (sic.; ídem en "Prisching, G.E. s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", Causa Nro. 2430, concluída el 23/11/10; "Scotto, Javier Nicolás s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", Causa Nro. 2424, resuelta el 29/10/10, entre muchos otros precedentes de la Alzada).

Sentado lo anterior, los supuestos indicados por el Sr. Ruiz en su descargo a fin de justificar que no hubo culpa de su parte en el hecho de que no se obtuviera un resultado positivo, se reducen a meras especulaciones sin bases sólidas que acrediten fallas del procedimiento, fallas del aparato o ausencia de calibración adecuada.

Lo que debió probar el Sr. Ruiz y no lo hizo fue por qué cortaba la exhalación, situación que también se vincula al principio de buena fe del administrado.

Con este norte, encuentro que en su descargo el imputado no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 2778).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos "Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *"... Asimismo, la tarea de enervar la imputación, pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye ..."* (sic.).

Por último, en relación a los datos del alcoholímetro, no incluídos a fs. 1, no resulta una exigencia normativa, cuando, precisamente como en el caso elevado a juzgamiento, la prueba no se completa por circunstancias imputables al conductor. Si, a diferencia de lo ocurrido, el nombrado hubiera prestado la debida colaboración y finalizado de manera normal y constante con la exhalación, que permitiera verificar frente a la presencia de aliento etílico



determinado con el alómetro, cuál era la concentración de alcohol por masa de aire exhalado, los datos de número de muestra, número de serie del aparato y de la impresora del ticket habrían estado presentes y el armado de la actuación conllevaría, además, el Informe de Ensayo de Verificación Periódica conteste requisitos metrológicos y técnicos correspondientes a la Resolución SCI 145/2012 y sus modificatorias.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

OM NRO. 1492, modificada por OM NRO. 5683.-

ARTICULO 12.- En toda acción u omisión que obstaculizare, perturbare o impidiera la inspección o vigilancia que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía, con multas de 1000 a 4000 UFA y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación desde tres (3) meses hasta seis (6) meses; la sanción será aplicada al autor o autores materiales del hecho y a quien lo haya dispuesto. En el caso de que la acción implicara intento de evasión o agresión física o verbal al personal municipal o negativa a realizarse las pruebas para determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes para conducir, las multas a aplicar serán de 3000 a 6000 UFA y/o clausura y/o inhabilitación de hasta ciento ochentas (180) días, sin perjuicio de instrumentar acción judici

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, defensa recibida en este organismo y ausencia de todo elemento probatorio útil aportado por el nombrado, tengo al Sr. RAUL OSCAR RUIZ, DNI 22567518, como autor responsable de la conducta punible prevista en el Art. 12 de la OM Nro. 1492, modificada por OM Nro. 5683, con la penalidad prevista en la misma disposición, estimando el quantum punitivo en el mínimo de la escala legal.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 3000 a 6000 UFA y/o inhabilitación para conducir vehículos automotores hasta ciento ochenta (180) días-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual -multa e inhabilitación para conducir-;

B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

C) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** al Sr. RAUL OSCAR RUIZ, DNI 22567518, multa de TRES MIL (3000) UFA (siendo el valor de cada UFA equivalente a PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO -\$1295.-), que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778) e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de noventa (90) días.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de su licencia de conducir y a la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **SE** le hace saber al Sr. Ruiz que para rehabilitarse deberá presentar en esta sede o remitir por correo electrónico al mail institucional el Certificado de Aptitud Psicofísica y la Constancia de haber realizado el curso de reeducación vial por ante la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a lo exigido por el Art. 6 de la OM Nro. 6355.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N°3330/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Octava (8va.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.795.146,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.795.146,00) ,correspondiente a la Octava (8va.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.795.146,00) . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1757-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 15/05/26 13:14:38

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3101 Nro. 11

PA: N° 3330 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	81	04/05/26	2026	30067-	VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV	405.000,00
- Pago Electrónico		04/05/26		73	0 999500 1466	405.000,00
Orden de Compra - FP	82	05/05/26	2026	9303-	AGUAS DE USHUAIA S.R.L	517.356,00
- Pago Electrónico		05/05/26		74	0 999500 1467	517.356,00
Orden de Compra - FP	83	05/05/26	2026	9313-	MALLEMACI JORGE	592.000,00
- Pago Electrónico		05/05/26		75	0 999500 1468	592.000,00
Orden de Compra - FP	84	06/05/26	2026	32219-	USHUAIA FINIS S. A. S.	597.500,00
- Pago Electrónico		06/05/26		76	0 999500 1469	597.500,00
Orden de Compra - FP	85	08/05/26	2026	26461-	CONTENTE, MAURICIO	74.690,00
- Pago Electrónico		08/05/26		77	0 999500 1470	74.690,00
Orden de Compra - FP	86	08/05/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	9.400,00
- Pago Electrónico		08/05/26		78	0 999500 1471	9.400,00
Orden de Compra - FP	87	08/05/26	2026	30067-	VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV	305.000,00
- Pago Electrónico		08/05/26		79	0 999500 1472	305.000,00
Orden de Compra - FP	88	08/05/26	2026	32065-	PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.	164.200,00
- Pago Electrónico		08/05/26		80	0 999500 1473	164.200,00
Orden de Compra - FP	89	11/05/26	2026	3433-	COMERCIAL DEL SUR S.R.L.	130.000,00
- Pago Electrónico		11/05/26		81	0 999500 1474	130.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.795.146,00

0,00

2.795.146,00

Importe a Reponer:**2.795.146,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	70,00	517.356,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	1,00	9.400,00
1	209020120	39	PALILLO TIPO 1/UNIDAD	2,00	74.690,00
1	209060001	19	PASTILLA DE FRENOS/UNIDAD	1,00	130.000,00
1	304090001	29	GASTOS DE ENVIO/PESOS	1,00	5.000,00
1	309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	48,00	1.871.200,00
1	309010001	28	SERVICIOS DE CEREMONIAL 1/PESOS	1,00	187.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	IN0484	656.756,00



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 15/05/26 13:14:38
		Hoja N° : 2
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF:	3101	Intendencia	N° Comp.:	9
Fondo Permanente			1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	74.690,00	
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	2.063.700,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3630/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000116 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 676.992,00), a favor de la Sra. MIÑO, Laureana Elizabeth, D.N.I N.º 29.719.092, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 904/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 23093.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CON 00/100 (\$ 676.992,00), a favor de la Sra. MIÑO, Laureana Elizabeth, D.N.I N.º 29.719.092, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000116, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000116, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 676.992,00), a favor de la Sra. MIÑO, Laureana Elizabeth, D.N.I N.º 29.719.092, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1758-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 3288-2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000221 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2087/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 48/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 405/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Sra. María Lorena Henriques Sanches.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000221, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000221, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1759-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3622/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000002, a favor de la firma "RODRIGUEZ Maria Victoria", CUIT N° 27-30566390-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Abril y Mayo del 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 60/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 22556.

Que por el deseso de la locadora se debio realizar una Modificación en el Contrato registrado bajo Addenda N° 22951 y Decreto Municipal N° 681/2026.

Que según la Certificación de Servicios, se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma "RODRIGUEZ Maria Victoria", CUIT N° 27-30566390-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000002, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Abril y Mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000002, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma "RODRIGUEZ Maria Victoria" CUIT N° 27-30566390-0 correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, CA\$ 020220000000884891, CBU 2680000611000008848912, CUIT: 27 -30566390 - 0, Titular: María Victoria RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1760-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2829/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015751, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 10.222.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por ciento noventa (190) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y quince (15) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SPAC y E, durante el mes de Marzo de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudico la Contratación Directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 10.222.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 -70825923-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015751, en concepto de pago según Orden de Compra N° 87/2025 por ciento noventa (190) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y quince (15) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SPAC y E, durante el mes de Marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015751, "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 10.222.500,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1761-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2590/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 218/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaría de Turismo, para atender gasto de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la trigésima (30ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.395.928,33); según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.395.928,33); correspondiente a la trigésima (30ª) rendición parcial del Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo; según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 218/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.395.928,33).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1762-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 14/05/26 13:18:49
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3112 Secretaria de Turismo N° Comp.: 5
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3112 Nro. 6
PA: N° 2590 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	45	10/04/26	2026	29- NEXO S.R.L.		286.840,00
- Pago Electrónico		10/04/26		40	0 999500 729	286.840,00
Orden de Compra - FP	46	14/04/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN		36.000,00
- Pago Electrónico		14/04/26		41	0 999500 730	36.000,00
Orden de Compra - FP	47	14/04/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		26.200,00
- Pago Electrónico		14/04/26		42	0 999500 731	26.200,00
Orden de Compra - FP	48	21/04/26	2026	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.		273.600,00
- Pago Electrónico		21/04/26		43	0 999500 732	273.600,00
Orden de Compra - FP	49	22/04/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		100.000,00
- Pago Electrónico		22/04/26		44	0 999500 733	100.000,00
Orden de Compra - FP	50	27/04/26	2026	5007- GOMERIA MAR Y SOL - CARLOS W. HEREDIA		80.000,00
- Pago Electrónico		27/04/26		45	0 999500 734	80.000,00
Orden de Compra - FP	51	27/04/26	2026	30747- TABAREZ JOAQUIN IVAN		220.000,00
- Pago Electrónico		27/04/26		46	0 999500 735	220.000,00
Orden de Compra - FP	53	28/04/26	2026	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.		34.200,00
- Pago Electrónico		28/04/26		48	0 999500 737	34.200,00
Orden de Compra - FP	54	28/04/26	2026	32092- AUSTER INGENIERIA S.R.L.		56.760,00
- Pago Electrónico		28/04/26		49	0 999500 738	56.760,00
Orden de Compra - FP	55	28/04/26	2026	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.		494.995,00
- Pago Electrónico		28/04/26		50	0 999500 739	494.995,00
Orden de Compra - FP	56	04/05/26	2026	31851- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICI		194.000,00
- Pago Electrónico		04/05/26		51	0 999500 740	194.000,00
Orden de Compra - FP	57	05/05/26	2026	1483- RAUL RUBEN BOGADO		593.333,33
- Pago Electrónico		05/05/26		52	0 999500 741	593.333,33
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.395.928,33	0,00	2.395.928,33

Importe a Reponer: 2.395.928,33

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203020002	1	PAPEL A4/PESOS	11,00	112.600,00	
1	206020001	5	NIPLE EPOXI DE 1 1/4"/UNIDAD	2,00	20.600,00	
1	208010036	7	LLAVE DETENTOR RETORNO ESCUADRA RADIADOR/UN	6,00	97.800,00	
1	209020015	3	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD	20,00	10.000,00	
1	209020026	4	FOLIO A4 EXTRA CRISTAL/PAQ. X 100 U.	2,00	3.600,00	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 14/05/26 13:18:49

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3112	Secretaria de Turismo	N° Comp.:	5
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209020051	1	TONER/UNIDAD	1,00	286.840,00	
1 209020111	1	MARCO PARA CUADRO/UNIDAD	5,00	220.000,00	
1 209060058	2	VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	4,00	165.600,00	
1 209060077	69	TUBO HEMBRA FUSION 1/UNIDAD	1,00	24.100,00	
1 209060077	180	BOYA ALTA PRESIÓN/UNIDAD	6,00	73.200,00	
1 209060087	14	BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/4" X 1/UNIDAD	1,00	4.632,00	
1 209060117	20	VALVULA/UNIDAD	6,00	102.600,00	
1 209060223	1	JUNTA GOMA 3.5 MM/UNIDAD	3,00	6.873,00	
1 209060233	1	REPUESTO PARA CALDERA/Unidad	8,00	273.190,00	
1 209090001	5	CINTA PELIGRO/PESOS	6,00	34.200,00	
1 302090003	1	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO/PESOS	1,00	56.760,00	
1 303020002	25	ARME/DESARME CUBIERTA/PESOS	4,00	80.000,00	
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	593.333,33	
1 305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	1,00	194.000,00	
1 305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	1,00	36.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0482	1.148.995,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0822	286.840,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0482	274.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0483	36.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0822	650.093,33



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1989/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 67/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 868/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 y Decreto Municipal N° 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que mediante el presente tramita la tercera (3ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.892.700,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.892.700,00), correspondiente a la tercera (3ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, públicos autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 67/2024 y Resolución S.E. y F. N° 868/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.892.700,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1763-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 15/05/26 09:50:12
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad N° Comp.: 3
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3117 Nro. 4
PA: N° 1989 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	15	18/03/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		223.000,00
	- Pago Electrónico	18/03/26		16	0 999500 897		223.000,00
Orden de Compra - FP	16	25/03/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		223.000,00
	- Pago Electrónico	25/03/26		17	0 999500 898		223.000,00
Orden de Compra - FP	17	31/03/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		225.000,00
	- Pago Electrónico	31/03/26		18	0 999500 899		225.000,00
Orden de Compra - FP	18	01/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		225.000,00
	- Pago Electrónico	01/04/26		19	0 999500 900		225.000,00
Orden de Compra - FP	19	01/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		225.000,00
	- Pago Electrónico	01/04/26		20	0 999500 901		225.000,00
Orden de Compra - FP	20	15/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		307.000,00
	- Pago Electrónico	15/04/26		21	0 999500 902		307.000,00
Orden de Compra - FP	21	15/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		307.000,00
	- Pago Electrónico	15/04/26		22	0 999500 903		307.000,00
Orden de Compra - FP	23	15/04/26	2026	1265-	LOY, GUILLERMO GINO		360.700,00
	- Pago Electrónico	15/04/26		24	0 999500 905		360.700,00
Orden de Compra - FP	24	17/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		307.000,00
	- Pago Electrónico	17/04/26		25	0 999500 906		307.000,00
Orden de Compra - FP	28	14/05/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		490.000,00
	- Pago Electrónico	14/05/26		28	0 999500 909		490.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.892.700,00	0,00	2.892.700,00

Importe a Reponer:	2.892.700,00

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	8,00	70.288,00	
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	325.600,00	
1	209060001	2	MANGUERA HIDRAULICA/UNIDAD	2,00	490.000,00	
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	16,00	1.971.712,00	
1	303030007	2	SERVICIO/REPARACIÓN HIDROLAVADORA/PESOS	1,00	35.100,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria						
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe		
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	885.888,00		



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** REIMPRESION DEFINITIVA **	Impresión : 15/05/26 09:50:12 Hoja N° : 2 ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026 RAF: 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad	N° Comp.: 3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN	
2026 1130000	SERVICIOS NO PERSONALES 34 PI0642	2.006.812,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[...] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota N° 8433/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Abril de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$40.035.203,68) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados a un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$80.070.407,36).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$80.070.407,36), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Abril de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Abril de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$40.035.203,68).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$40.035.203,68).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$80.070.407,36), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1º en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1764-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: la Nota Electrónica N° 1149/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo del 27/04/2026 al 15/05/2026 inclusive, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se han utilizado los registros de las resoluciones N°1487, N°1501 y N°1739.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización de dicho registro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización de los registros N°1487, N°1501 y N°1739 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 27/04/2026 al 15/05/2025 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1765-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 31/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 68/2024 y sus modificatoria N° 3784/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 860/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que atento a la reubicación de las empleadas municipales Romina Ana Micaela BALLESTEROS, DNI N° 26.937.891, Legajo N° 4342 y Mariela Paola COY LUCENA, DNI N° 25.203.495, Legajo N° 4404, debe procederse a su baja como firmantes de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 01710264/1, y como responsables del Fondo Permanente con reposición.

Que en adjunto 77 se solicitó el alta a los Agentes Municipales María Luisa POZAS IGLESIAS, DNI N° 32.748.682, Legajo N° 3193, y Javier BENAVENTE, DNI N° 21.703.257, Legajo N° 1964, como firmantes en la Cuenta Corriente Conjunta N° 01710264/1, perteneciente al Banco de Tierra del Fuego.

Que en adjunto 78, la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, tomó la debida intervención autorizando lo solicitado.

Que es necesario dar de alta como nuevos firmantes de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 01710264/1, a los agentes municipales María Luisa POZAS IGLESIAS, DNI N° 32.748.682, Legajo N° 3193, y Javier BENAVENTE, DNI N° 21.703.257, Legajo N° 1964.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como responsable de Fondo Permanente y como firmante de la Cuenta Corriente conjunta N° 01710264/1, del Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, perteneciente al Banco de Tierra del Fuego, a las Agentes Municipales Romina Ana Micaela BALLESTEROS, DNI N° 26.937.891, Legajo N° 4342 y Mariela Paola COY LUCENA, DNI N° 25.203.495, Legajo N° 4404. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar de alta como firmantes de la Cuenta Corriente conjunta del Banco de Tierra del Fuego N° 01710264/1, del Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a los Agentes Municipales María Luisa POZAS IGLESIAS, DNI N° 32.748.682, Legajo N° 3193, y Javier BENAVENTE, DNI N° 21.703.257, Legajo N° 1964. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados mencionados en los artículos 1° y 2° y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1766-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3782/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00010088, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 379.975,17), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/05/2026 al 15/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 379.975,17), a favor de la firma YPF S.A., conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00010088, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/05/2026 al 15/05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00010088, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 379.975,17), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1767-2026

ANEXO I

RES SEYF-1767-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	4,53	\$10.006,77	F1420B00010088	CG2187
KFI015	INFINIA	26,83	\$59.991,88	F1420B00010088	CG2187
KFI015	INFINIA	27,32	\$59.994,72	F1420B00010088	CG2187
			\$129.993,37		CG2187 Suma
	INFINIA Suma		\$129.993,37		
AC871LV	NAFTA SUPER	38,49	\$77.210,95	F1420B00010088	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	41,73	\$83.000,97	F1420B00010088	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	45,02	\$89.769,88	F1420B00010088	CG2187
			\$249.981,80		CG2187 Suma
	NAFTA SUPER Suma		\$249.981,80		
					General Suma
	General Suma		\$379.975,17		

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3565/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040 que forma parte integrante del presente, presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18.806.215-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), en concepto del servicio de alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2045/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19379, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20699, aprobada por Decreto Municipal N° 1851/2024, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21014, aprobada por el Decreto Municipal N° 145/2025, Adenda registrada bajo el N° 21766, aprobada por Decreto Municipal N° 1025/2025, y Acta Acuerdo N° 22249, aprobada por Decreto Municipal N° 1790/2025.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la señora Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), a favor de la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18.806.215-1, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, en concepto de alquiler del inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo Tipo C" N° 00001-00000040, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), a favor de la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18.806.215-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1768-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3829/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00010087, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$7.089.873,10), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/05/2026 al 15/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$7.089.873,10), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00010087, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/05/2026 al 15/05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00010087, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$7.089.873,10), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1769-2026

ANEXO I RES SEYF-1769-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
201812054	D.DIESEL 500	42,08	\$81.004,00	F1420B00010087	EF2188
			<u>\$81.004,00</u>		<u>EF2188 Suma</u>
HSC 989	D.DIESEL 500	53	\$102.078,00	F1420B00010087	SG2184
			<u>\$102.078,00</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>D.DIESEL 500 Suma</u>		<u>\$183.082,00</u>		
AF976UN	INFINIA	36,44	\$67.013,16	F1420B00010087	CE2181
			<u>\$67.013,16</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AH369ZV	INFINIA	44,99	\$83.006,55	F1420B00010087	EF2188
			<u>\$83.006,55</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	49,34	\$92.315,14	F1420B00010087	LT2189
AG120EX	INFINIA	52,76	\$96.709,08	F1420B00010087	LT2189
			<u>\$189.024,22</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	21,68	\$39.999,60	F1420B00010087	PI2190
			<u>\$39.999,60</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	46,25	\$85.655,00	F1420B00010087	RP2350
			<u>\$85.655,00</u>		<u>RP2350 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$464.698,53</u>		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	66,84	\$135.284,16	F1420B00010087	CE2181
			<u>\$135.284,16</u>		<u>CE2181 Suma</u>
PAT287	INFINIA DIESEL	39,55	\$80.009,65	F1420B00010087	EF2188
AA501PG	INFINIA DIESEL	49,43	\$99.996,89	F1420B00010087	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	24,71	\$50.013,04	F1420B00010087	EF2188
AG840IF	INFINIA DIESEL	58,77	\$118.774,17	F1420B00010087	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	68,35	\$137.998,65	F1420B00010087	EF2188
AA501PG	INFINIA DIESEL	49,53	\$100.001,07	F1420B00010087	EF2188
			<u>\$586.793,47</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AD906NM	INFINIA DIESEL	38,78	\$79.460,22	F1420B00010087	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	57,06	\$116.002,98	F1420B00010087	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	59,64	\$120.532,44	F1420B00010087	HO2192
			<u>\$315.995,64</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PO	INFINIA DIESEL	69,4	\$140.673,80	F1420B00010087	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	61,92	\$125.016,48	F1420B00010087	IN2186
			<u>\$265.690,28</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	65,24	\$131.980,52	F1420B00010087	MA2191
AB822 YG	INFINIA DIESEL	238,23	\$481.939,29	F1420B00010087	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	63,34	\$128.010,14	F1420B00010087	MA2191
			<u>\$741.929,95</u>		<u>MA2191 Suma</u>
LUU 351	INFINIA DIESEL	60,07	\$123.083,43	F1420B00010087	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	66,23	\$135.705,27	F1420B00010087	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	67,39	\$137.003,87	F1420B00010087	PS2182

MDB186	INFINIA DIESEL	33,83	\$68.776,39	F1420B00010087	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	76,52	\$154.876,48	F1420B00010087	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	69,13	\$139.919,12	F1420B00010087	PS2182
			<u>\$759.364,56</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	34,65	\$70.997,85	F1420B00010087	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	65,9	\$135.292,70	F1420B00010087	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	28,58	\$58.103,14	F1420B00010087	SG2184
AF976UR	INFINIA DIESEL	64,92	\$131.982,36	F1420B00010087	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	54,11	\$110.005,63	F1420B00010087	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	61,11	\$124.236,63	F1420B00010087	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	66,32	\$134.828,56	F1420B00010087	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	37	\$75.221,00	F1420B00010087	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	54,91	\$111.302,57	F1420B00010087	SG2184
AH460KZ	INFINIA DIESEL	22,09	\$44.688,07	F1420B00010087	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	73,97	\$149.715,28	F1420B00010087	SG2184
AF793TS	INFINIA DIESEL	32,58	\$65.941,92	F1420B00010087	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	59,79	\$121.014,96	F1420B00010087	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	67,79	\$137.003,59	F1420B00010087	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	67,76	\$136.942,96	F1420B00010087	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	77,09	\$155.798,89	F1420B00010087	SG2184
AF976UR	INFINIA DIESEL	63,41	\$128.024,79	F1420B00010087	SG2184
			<u>\$1.891.100,90</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AG655ZN	INFINIA DIESEL	35,63	\$73.005,87	F1420B00010087	ST2185
AG655ZN	INFINIA DIESEL	40,58	\$82.012,18	F1420B00010087	ST2185
			<u>\$155.018,05</u>		<u>ST2185 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>\$4.851.177,01</u>		
AC034ZU	NAFTA SUPER	35,57	\$60.006,59	F1420B00010087	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	40,45	\$67.389,70	F1420B00010087	CG2187
KQA060	NAFTA SUPER	24,1	\$40.006,00	F1420B00010087	CG2187
JLW 739	NAFTA SUPER	36,12	\$59.995,32	F1420B00010087	CG2187
KXC 393	NAFTA SUPER	25,08	\$41.507,40	F1420B00010087	CG2187
			<u>\$268.905,01</u>		<u>CG2187 Suma</u>
KQM 334	NAFTA SUPER	52,77	\$89.022,99	F1420B00010087	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	34,67	\$58.002,91	F1420B00010087	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	30,49	\$51.009,77	F1420B00010087	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	41,11	\$68.037,05	F1420B00010087	EF2188
			<u>\$266.072,72</u>		<u>EF2188 Suma</u>
ORQ 312	NAFTA SUPER	35,5	\$59.995,00	F1420B00010087	HO2192
			<u>\$59.995,00</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC034 ZW	NAFTA SUPER	30,12	\$49.999,20	F1420B00010087	ID2180
			<u>\$49.999,20</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AF793TT	NAFTA SUPER	29,8	\$50.004,40	F1420B00010087	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	28,43	\$47.705,54	F1420B00010087	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	26,42	\$44.015,72	F1420B00010087	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	24,11	\$40.022,60	F1420B00010087	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	31,98	\$53.022,84	F1420B00010087	IN2186
			<u>\$234.771,10</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AF394US	NAFTA SUPER	17,75	\$29.997,50	F1420B00010087	PS2182
AF394US	NAFTA SUPER	24,1	\$40.006,00	F1420B00010087	PS2182
			<u>\$70.003,50</u>		<u>PS2182 Suma</u>
ODB 184	NAFTA SUPER	33,2	\$56.008,40	F1420B00010087	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	36,7	\$62.023,00	F1420B00010087	SG2184

AD386YC	NAFTA SUPER	55,45	\$92.767,85	F1420B00010087	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	33,6	\$55.977,60	F1420B00010087	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	21,01	\$35.002,66	F1420B00010087	SG2184
GOQ058	NAFTA SUPER	39,16	\$65.005,60	F1420B00010087	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	29,89	\$49.617,40	F1420B00010087	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	30,1	\$49.996,10	F1420B00010087	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	69,1	\$114.775,10	F1420B00010087	SG2184
			<u>\$581.173,71</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF703MB	NAFTA SUPER	36,12	\$59.995,32	F1420B00010087	SM2183
			<u>\$59.995,32</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$1.590.915,56</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$7.089.873,10</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N°3721/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$21.160.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos, en el marco de la Emergencia Vial, durante el periodo de 13/04/2026 al 12/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Municipal N° 246/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 02/2026 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$126.960.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 23/2026.

Que la Sra. Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, certifica la efectiva recepción de los servicios facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 883/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$21.160.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT. N° 30-71795052-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos durante el periodo de 13/04/2026 al 12/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$21.160.000,00), referente a la prestación de servicios antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1770-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3607/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura y deducida la Nota de Débito detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$3.884.514,60), a favor de la firma de GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT N° 30-70933244-5, referente al servicio de mantenimiento periodo Febrero 2026, del software de gestión administrativa para el sistema de transporte individual en bicicleta pública, el que deberá incluir hosting, pack de VEINTE (20) horas para desarrollo de mejoras, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas particulares, en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia.

Que a través de Decreto Municipal N° 480/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 25/2023 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 (\$164.990.277,70), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 144/2023.

Que corresponde establecer que el pago del servicio mencionado en el primer considerando se efectuará en moneda nacional, liquidable conforme a la cotización del dólar estadounidense vigente a la fecha del efectivo pago.

Que teniendo en cuenta que el monto se fija en moneda extranjera, la Dirección de Tesorería deberá realizar el calculo del monto de desembolso con respecto al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

Que la Dirección de Informática dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete ha constatado la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificadorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$3.884.514,60), a favor de GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT N° 30-70933244-5, conforme factura y nota de débito detalladas en el Anexo I, referente al servicio de mantenimiento periodo Febrero 2026, del software de gestión administrativa para el sistema de transporte individual en bicicleta pública, el que deberá incluir hosting, pack de VEINTE (20) horas para desarrollo de mejoras, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas particulares, en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura y deducidas la Notas de Débito detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT N° 30-70933244-5, por la suma total de PESOS

TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$3.884.514,60), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago de la liquidación correspondiente detallada en el Artículo 2°, el cual deberá realizarse tomando como referencia el tipo de cambio del dólar estadounidense vigente a la fecha de la efectiva transferencia, de acuerdo con la cotización oficial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total del calculo del monto de desembolso con respecto al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente, con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1771-2026

ANEXO I RES SEYF-1771-2026

GRUPO NÚCLEO S.A.		
DOCUMENTO	Nº	MONTO
FACTURA TIPO “B”	Nº 00074 - 00001879	\$ 566.205,75
NOTA DE DÉBITO TIPO “B”	Nº 00074 - 00000020	\$ 3.318.308,85
TOTAL		\$ 3.884.514,60

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3260/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.296.640,00), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1373/2015, se aprobó el Convenio Específico registrado bajo el N° 9713, para la implementación del Sistema único del Boleto Electrónico (S.U.B.E).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019, se aprobó la Addenda del Convenio Específico registrada bajo el N° 13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°), del Convenio registrado mencionado.

Que en los adjuntos 6 y 7 obran notas mediante las cuales se solicita a Nación Servicios S.A la renovación de los atributos locales correspondientes al año 2026, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, deja constancia de la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.296.640,00), según extracto total de los boletos correspondientes al mes de Abril del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.296.640,00), a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.296.640,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1772-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3672/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000635, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 121/2026, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 112/2026, se adjudicó el Contratación Directa N° 63/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.836.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 121/2026.

Que mediante Expediente N° 3646/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 253838 del Anticipo Financiero, emitida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00), sobre la Orden de Compra N° 121/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 121/2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, conforme la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000635, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, según la Resolución S.S.E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 112/2026 y Orden de Compra N° 121/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000635, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión, discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.256.000,00) con Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y

DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00) con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1773-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 952/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00066369 a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.579.200,00), referente a la adquisición de insumos destinados para la refacción de las Escuelas Experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Políticas Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 82/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 53/2026 por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.579.200,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 97/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 97/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 102/2026 y 104/2026 obrantes en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.579.200,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0006-00066369, referente a la adquisición de insumos destinados para la refacción de las Escuelas Experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Políticas Culturales y Educativas, según Resolución S. S. E. y F. N° 82/2026 y Orden de Compra N° 97/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 0006-00066369, a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.579.200,00), referente a la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 97/2026, emitida a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.579.200,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1774-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 576/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000788, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma de total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), referente a la adquisición de MIL (1000) bolsas de cementos de VEINTICINCO (25) kilogramos según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 1627/2026, se Adjudico el Concurso Privado N° 18/2026 a la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 126/2026.

Que obra Acta de Recepción dando por finalizada la Orden de Compra descripta en la presente, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N°126/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002-00000788, referente a la adquisición de MIL (1000) bolsas de cemento de VEINTICINCO (25) kilogramos de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según la Resolución S.E.y F. N° 1627/2026 y la Orden de Compra N° 126/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000788, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 126/2026, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de MIL (1000) bolsas de cementos de VEINTICINCO (25) kilogramos, según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por la suma de total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1775-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 9751/2022, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada efectuada en el Adjunto 43, por el empleado municipal Marcelo Javier CARCAMO, Legajo N° 3208, quien petitionó la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que el referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL....".

Que en el Adjunto 44 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas del empleado CARCAMO, suscripto por el Sr. Director de la Planta Municipal de Faena.

Que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 45).

Que en el Adjunto 47 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado municipal de marras.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos por la normativa vigente desde el 04/05/2026 (Adjunto 50).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 181/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III, de la Ordenanza Municipal N.º 2231/2023, por el Decreto Municipal N.º 2285/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Marcelo Javier CARCAMO, Legajo N° 3208, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el 04/05/2026 y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 181/2026.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 181/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1776-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3855/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000106, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de FABIAN Guillermo Víctor DNI N° 32.136.165, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 1015/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23173.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 153/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Director de Mantenimiento y Trabajos Generales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de FABIAN Guillermo Víctor DNI N° 32.136.165, conforme a la Factura Tipo "C" N° 01001-00000106, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000106, a favor de FABIAN Guillermo Víctor DNI N° 32.136.165, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1777-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2739/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 68/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 860/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo octava (18va) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento asignado a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.583.412,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.583.412,00), correspondiente a la décimo octava (18va) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 68/2024 y 860/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.583.412,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1778-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 19/05/26 08:36:33

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**N° Comp.:** 4**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3109 Nro. 5

PA: N° 2739 Letra E Año 2026 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	21	14/04/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA	594.000,00
- Pago Electrónico		14/04/26	25	0 999500 608	594.000,00
Orden de Compra - FP	22	14/04/26	2026	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L	306.700,00
- Pago Electrónico		14/04/26	26	0 999500 609	306.700,00
Orden de Compra - FP	23	14/04/26	2026	7811- GRUPO FARO S.R.L.	529.626,00
- Pago Electrónico		14/04/26	27	0 999500 610	529.626,00
Orden de Compra - FP	24	20/04/26	2026	2540- OTEY MORENO HECTOR GASTON	600.000,00
- Pago Electrónico		20/04/26	28	0 999500 611	600.000,00
Orden de Compra - FP	25	27/04/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.	9.086,00
- Pago Electrónico		27/04/26	29	0 999500 612	9.086,00
Orden de Compra - FP	26	30/04/26	2026	3432- CELENTANO MOTORS S.A.	544.000,00
- Pago Electrónico		30/04/26	30	0 999500 613	544.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.583.412,00	0,00	2.583.412,00

Importe a Reponer:**2.583.412,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	3,00	4.350,00
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	1,00	9.900,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	10,00	59.500,00
1	201010001	29	GALLETAS SALADAS/PAQUETE	4,00	5.800,00
1	201010001	68	GALLETAS DULCES VAINILLA/UNIDAD	4,00	5.800,00
1	201010001	138	CAFÉ/CAJA	12,00	107.400,00
1	201050011	9	POSTE DE MADERA tipo 1/UNIDAD	50,00	600.000,00
1	202020053	4	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1/PAR	1,00	176.542,00
1	202020053	5	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 2/PAR	2,00	353.084,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	66.900,00
1	203040009	2	ROLLO DE COCINA X3 UNIDADES X100.	4,00	14.200,00
1	205010012	1	PASTA TÉRMICA/UNIDAD	1,00	19.000,00
1	205080001	10	CINTA PELIGRO/CINTA SEGURIDAD TIPO 2/METRO	2,00	9.086,00
1	208020001	44	PLACA DE VIDEO PARA PC/UNIDAD	1,00	575.000,00
1	209010001	7	TRAPO DE PISO/UNIDAD	1,00	3.450,00
1	209010001	30	BOLSA DE RESIDUO DE 90 CM X 120 CM X 60/UNIDAD	1,00	3.200,00
1	209020036	1	REGLA/UNIDAD	4,00	6.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 19/05/26 08:36:33

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**N° Comp.:** 4**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209090003	3 PILA AA	1,00	10.100,00
1 209090003	4 PILA AAA/UNIDAD	1,00	10.100,00
1 303020001	21 MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	544.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	900.700,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0497	1.129.626,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0573	9.086,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0497	544.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3715/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos informáticos destinado a la infraestructura tecnológica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo requerido por el área mediante Nota de Pedido N° 66/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 36.050.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar dos (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirectora de Administración Interna del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en adjunto N° 13, para el presente proceso dichos representantes serán el Sr. Omar LEMUL, Legajo N° 3149, en su carácter de Director de Administración J.A.M.F. y Rodrigo MUÑOZ AGÜERO, Legajo N° 2598, Subdirector de Sistemas de Gestión e Innovación Tecnológica.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de insumos informáticos destinado a la infraestructura tecnológica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo requerido por el área mediante Nota de Pedido N° 66/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 36.050.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los agentes municipales Omar LEMUL, Legajo N° 3149, en su carácter de Director de Administración J.A.M.F. y Rodrigo MUÑOZ AGÜERO, Legajo N° 2598, Subdirector de Sistemas de Gestión e Innovación Tecnológica

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100

(\$36.050.000,00), con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1779-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES
CINCUENTA MIL CON 00/100
(\$ 36.050.000,00)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A
LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
DE FALTAS.”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00011/2026**Pieza Administrativa** N° 3715 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 19/05/26 **Apertura:** 15/5/2026 09:01**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL J.A.M.F.**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MEMORIA RAM P/SERVIDORES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDOR DELL POWEREDGE R730 -TIPO/CALIDAD DELL SNPCPC7GC/32G -CAPACIDAD: 32GB -TECNOLOGÍA: DDR4 SDRAM - RDIMM (REGISTERED DIMM) -VELOCIDAD: 2400MT/S (PC4-19200) -ARQUITECTURA: DUAL RANK (2RX4) -INTEGRIDAD DE DATOS: ECC (ERROR CORRECTION CODE) -RESPONSABLE PATRIMONIAL: RODRIGO ALEXIS MUÑOZ AGUERO, DNI: N°18.816.546, LEGAJO N°:2598,PROVEEDOR N°:11009 SECTOR SOLICITANTE: JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.	12.00		
2	DISCO SOLIDO P/SERVIDORES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) DISCOS DE ESTADO SÓLIDO PARA SERVIDOR DELL POWEREDGE R730 -TIPO/CALIDAD SAMSUNG PM893 (MZ-7L37T600) -CAPACIDAD: 7.68TB -INTERFAZ: SATA III (6 GB/S) -FACTOR DE FORMA: 2.5 PULGADAS -RESISTENCIA: 14016 TBW -VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL: HASTA 550 MB/S. -VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: HASTA 520 MB/S. -SEGURIDAD: ENCRIPTACIÓN DE HARDWARE AES DE 256 BITS -CON BANDEJA DE MONTAJE DE 2.5 PULGADAS COMPATIBLE CON DELL POWEREDGE R730 -RESPONSABLE PATRIMONIAL: RODRIGO ALEXIS MUÑOZ AGUERO, DNI: N°18.816.546, LEGAJO N°:2598,PROVEEDOR N°:11009 SECTOR SOLICITANTE: JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	4.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00011/2026**Pieza Administrativa** N° 3715 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 19/05/26 **Apertura:** 15/5/2026 09:01**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL J.A.M.F.**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.			
3	MINI PC. CANTIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) MINI PC -TIPO CALIDAD CX -PROCESADOR: AMD RYZEN 3 3250U -MEMORIA RAM: 8GB DDR4 (SOPORTE DUAL CHANNEL, AMPLIABLE A 64GB -ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO DE 240GB -CONECTIVIDAD DE RED: DOBLE PUERTO LAN GIGABIT (2 X RJ45), WIFI DE DOBLE BANDA Y BLUETOOTH INTEGRADO -PUERTOS DE VIDEO: 1 X HDMI Y 1 X DISPLAYPORT (SOPORTE PARA DOBLE MONITOR) -PUERTOS USB: 4 X USB 3.2, 2 X USB 2.0 Y 1 X USB-C -CON SOPORTE VESA -CON TECLADO Y MOUSE -CON ADAPTADOR HDMI MACHO A VGA HEMBRA -RESPONSABLE PATRIMONIAL: RODRIGO ALEXIS MUÑOZ AGUERO, DNI: N°18.816.546, LEGAJO N°:2598,PROVEEDOR N°:11009 SECTOR SOLICITANTE: JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.	30.00		

Memo (Sin Memo Asociado)**TOTAL** \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00011/2026**Pieza Administrativa** N° 3715 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 19/05/26 **Apertura:** 15/5/2026 09:01**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL J.A.M.F.**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00**Valor del Pliego:** \$ 0.00**Valor del Sellado:** \$ 0.00**Repartición de destino:** JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS.**Forma de Pago:** DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN
DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega: DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE
COMPRA CORRESPONDIENTE.**Mantenimiento de Oferta:** TREINTA (30) DÍAS.**Recepción de Sobres Cerrados hasta:** HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**Domicilio de presentación de ofertas:** DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.**Domicilio de apertura de ofertas:** DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.**Garantía de Oferta:** DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 36.050.000,00)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendido por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- I. Ficha Técnica de los insumos ofertados.
- J. Marca de los insumos ofertados.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión:** _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y equipos destinados a la infraestructura tecnológica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos deberá ser entregada en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en la calle Gdor. Paz N° 550 – CEL. 2901-654918, dentro de los VEINTE (20) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados solicitados , se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	MEMORIA RAM P/ SERVIDORES	12	\$510.000,00	\$6.120.000,00
2	DISCO SÓLIDO P/ SERVIDORES	4	\$2.990.000,00	\$11.960.000,00
3	MINI PC	30	\$599.000,00	\$17.970.000,00
TOTAL				\$36.050.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3082/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, su modificatoria N° 966/2024 y Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la sexta (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente" del Instituto Municipal de Deportes, asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 75/100 (\$2.309.180,75); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 75/100 (\$2.309.180,75), correspondiente a la sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" asignado al Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio..

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024 y N° 938/2024 y sus modificatorias Nros 966/2024 y 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 75/100 (\$2.309.180,75).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1780-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/05/26 08:43:32

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 7

PA: N° 3082 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	50	27/04/26	2026	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL	8.000,00
- Pago Electrónico		27/04/26		51	0 999500 970	8.000,00
Orden de Compra - FP	51	27/04/26	2026	30222-	MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR	199.372,05
- Pago Electrónico		27/04/26		50	0 999500 969	199.372,05
Orden de Compra - FP	52	24/04/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	37.000,00
- Pago Electrónico		24/04/26		49	0 999500 968	37.000,00
Orden de Compra - FP	53	28/04/26	2026	4401-	KAYROS S.A.	146.446,56
- Pago Electrónico		28/04/26		52	0 999500 971	146.446,56
Orden de Compra - FP	54	28/04/26	2026	8790-	VEGA DEMIAN MAURO	90.200,00
- Pago Electrónico		28/04/26		53	0 999500 972	90.200,00
Orden de Compra - FP	55	29/04/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	228.630,50
- Pago Electrónico		29/04/26		54	0 999500 973	228.630,50
Orden de Compra - FP	56	29/04/26	2026	4191-	BONFIGLI OMAR DANIEL	560.000,00
- Pago Electrónico		29/04/26		55	0 999500 974	560.000,00
Orden de Compra - FP	57	30/04/26	2026	2511-	ELECTROLUZ S.R.L.	457.908,00
- Pago Electrónico		30/04/26		57	0 999500 976	457.908,00
Orden de Compra - FP	58	30/04/26	2026	14-	TRES COLORES S.A.	327.623,64
- Pago Electrónico		30/04/26		58	0 999500 977	327.623,64
Orden de Compra - FP	59	06/05/26	2026	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL	144.000,00
- Pago Electrónico		06/05/26		59	0 999500 978	144.000,00
Orden de Compra - FP	60	13/05/26	2026	9313-	MALLEMACI JORGE	110.000,00
- Pago Electrónico		13/05/26		60	0 999500 979	110.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.309.180,75	0,00	2.309.180,75

Importe a Reponer:**2.309.180,75**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	205080001	32	BOBINA FILM/UNIDAD	8,00	146.446,56	
1	206010004	1	PLACA DE DURLOCK DE 1.2 X 2.4 M 12.5 MM DE ESPESO	10,00	327.623,64	
1	206020014	3	CANDADO 50MM/UNIDAD	3,00	144.000,00	
1	207050003	2	PLAFON LED 18 W/UNIDAD	10,00	343.200,00	
1	209030029	9	REFLECTOR LED 200W/UNIDAD	2,00	114.708,00	
1	209060001	2	MANGUERA HIDRAULICA/UNIDAD	20,00	37.000,00	
1	209060002	91	VALVULA DE DESCARGA	5,00	162.350,00	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/05/26 08:43:32

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	6
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209060007	3	VALVULA DE ADMISIÓN/UNIDAD	5,00	66.280,50
1 209060098	1	TERMOCUPLA/UNIDAD	5,00	49.772,05
1 209060215	3	TERMOCUPLA BIFIDA/UNIDAD	5,00	149.600,00
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	8.000,00
1 303030002	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN/PESO	1,00	560.000,00
1 305030002	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA)/PESOS	2,00	110.000,00
1 309010003	1	REMERAS SUBLIMADAS/UNIDAD	1,00	90.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0472	146.446,56
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.250.534,19
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	144.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	768.200,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3650/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo 2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril 2026.

Que a través de Decreto Municipal N° 1363/2025, se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 22038.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma del Artículo 1° por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 85/100 (\$27.129,85), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$12.794.866,04), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1781-2026

ANEXO I RES SEYF-1781-2026

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00001115
IMPORTE TOTAL	\$12.821.995,89

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total		
Precinto	\$493,27	205080002	1120000	\$27.129,85	\$27.129,85	1120000
Consulta Normal	\$2.406,28	309090003	1130000	\$125.126,56	\$12.794.866,04	1130000
Consulta Urgente	\$4.090,72	309090003	1130000	\$4.090,72	\$12.821.995,89	
Cajas	\$7.399,33	203010002	1120000	\$0,00		
Guarda y Custodia	\$944,00	309090002	1130000	\$12.455.136,00		
Sistematización x contenedor	\$2.046,68	309090002	1130000	\$100.287,32		
Sistematización x contenido	\$4.658,08	309090002	1130000	\$13.974,24		
Consultas normales (DESAFECTACIÓN)	\$2.406,28	309090003	1130000	\$96.251,20		

U.G.C.	U.G.G.	ÁREA	Precinto	Consulta NORMAL	Consulta URGENTE	Cajas	Guarda y Custodia	Sistematización x contenedor	Sistematización x contenido	Consultas normales (Desafectación)	TOTAL
EF0448	EF2006	-----					13194				\$12.455.136,00
EF0448	EF2006	Dir. Bienestar Personal	1	10					1		\$29.214,15
EF0448	EF2006	Obras Privadas	2	37					2		\$99.335,06
EF0448	EF2006	Mesa de entradas	15					15			\$38.099,25
EF0448	EF2006	Juzgado de Faltas	18					18		40	\$141.970,30
EF0448	EF2006	Dpto. Control posterior	4					4			\$10.159,80
EF0448	EF2006	Dir. Contaduría	8		1			7			\$22.363,64
EF0448	EF2006	Dir. Transito	5					5			\$12.699,75
EF0448	EF2006	Comercio		2							\$4.812,56
EF0448	EF2006	Suelo Urbano		1							\$2.406,28
EF0448	EF2006	Dir. Transporte	1	1							\$2.899,55
EF0448	EF2006	Obras Públicas	1	1							\$2.899,55
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
TOTAL			55	52	1	0	13194	49	3	40	\$12.821.995,89

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3622/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 1760/2026, se autorizó y se aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000002 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma "RODRIGUEZ Maria Victoria", CUIT N° 27-30566390-0, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Abril y Mayo del 2026.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría, se detectó un error en el año del Decreto Municipal mencionado en el segundo Considerando y un error en el importe en letras mencionado en el Artículo 2°, de la Resolución S.E. y F. N° 1760/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023. Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1760/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través del Decreto Municipal N° 60/2026, se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 22556." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el ARTÍCULO 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1760/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- "Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000002, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma "RODRIGUEZ Maria Victoria" correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, CA\$ 020220000000884891, CBU 2680000611000008848912, CUIT: 27 - 30566390 - 0, titular: María Victoria RODRIGUEZ." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1782-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2808/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00017190, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$28.402.669,39), a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, referente a la contratación de UNA (1) póliza de seguro de caución destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Ushuaia en el marco del Convenio registrada bajo el N° 22.563, celebrado con el Fideicomiso de Administración Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina) correspondiente al Proyecto "Ampliación en Hormigón y Repavimentación Asfáltica del Paseo Costero – Sector 1" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 26/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 1, en un todo acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 05/2026.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 6/2026 y su modificatoria Resolución S.P.O. y S.P. Y S.E. y F. N° 5/2026, se adjudico la Licitación Privada N° 03/2026, a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$28.402.669,39), referente a la contratación antes mencionada y se autorizo a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 24/2026 y N° 106/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 319/2026 y su modificatorio N° 370/2026, la Secretaría de Planificación e Inversión Pública paso a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que la Sra. Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, Adriana Irupé PETRINA certifica, según en adjunto N° 12, la efectiva recepción de una póliza de seguro

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$28.402.669,39), a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, conforme la Factura Tipo "B" N° 0006-00017190, referente a la contratación de UNA (1) póliza de seguro de caución destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Ushuaia en el marco del Convenio registrada bajo el N° 22.563, celebrado con el Fideicomiso de Administración Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina) correspondiente al Proyecto "Ampliación en Hormigón y Repavimentación Asfáltica del Paseo Costero – Sector 1", de acuerdo a los requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 26/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 1, en un todo acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 05/2026, según Resolución S.P. e I.P. y

S.E. y F. N° 6/2026, Resolución S.P.O. y S.P. Y S.E. y F. N° 5/2026 y Orden de Compra N.º 24/2026 y N° 106/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00017190, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$28.402.669,39), a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$28.402.669,39), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1783-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3650/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo 2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril 2026.

Que a través de Decreto Municipal N° 1363/2025, se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 22038.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$12.821.995,89), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma del Artículo 1° por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 85/100 (\$27.129,85), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$12.794.866,04), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1784-2026

ANEXO I RES SEYF-1784-2026

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00001115
IMPORTE TOTAL	\$12.821.995,89

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total		
Precinto	\$493,27	205080002	1120000	\$27.129,85	\$27.129,85	1120000
Consulta Normal	\$2.406,28	309090003	1130000	\$125.126,56	\$12.794.866,04	1130000
Consulta Urgente	\$4.090,72	309090003	1130000	\$4.090,72	\$12.821.995,89	
Cajas	\$7.399,33	203010002	1120000	\$0,00		
Guarda y Custodia	\$944,00	309090002	1130000	\$12.455.136,00		
Sistematización x contenedor	\$2.046,68	309090002	1130000	\$100.287,32		
Sistematización x contenido	\$4.658,08	309090002	1130000	\$13.974,24		
Consultas normales (DESAFECTACIÓN)	\$2.406,28	309090003	1130000	\$96.251,20		

U.G.C.	U.G.G.	ÁREA	Precinto	Consulta NORMAL	Consulta URGENTE	Cajas	Guarda y Custodia	Sistematización x contenedor	Sistematización x contenido	Consultas normales (Desafectación)	TOTAL
EF0448	EF2006	-----					13194				\$12.455.136,00
EF0448	EF2006	Dir. Bienestar Personal	1	10					1		\$29.214,15
EF0448	EF2006	Obras Privadas	2	37					2		\$99.335,06
EF0448	EF2006	Mesa de entradas	15					15			\$38.099,25
EF0448	EF2006	Juzgado de Faltas	18					18		40	\$141.970,30
EF0448	EF2006	Dpto. Control posterior	4					4			\$10.159,80
EF0448	EF2006	Dir. Contaduría	8		1			7			\$22.363,64
EF0448	EF2006	Dir. Transito	5					5			\$12.699,75
EF0448	EF2006	Comercio		2							\$4.812,56
EF0448	EF2006	Suelo Urbano		1							\$2.406,28
EF0448	EF2006	Dir. Transporte	1	1							\$2.899,55
EF0448	EF2006	Obras Públicas	1	1							\$2.899,55
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
TOTAL			55	52	1	0	13194	49	3	40	\$12.821.995,89

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2739/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1778/2026, se aprobó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.583.412,00), correspondiente a la décima octava (18va) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que se indico erróneamente el año del visto en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 1778/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO: el Expediente N° 2739/2026 del registro de esta Municipalidad; y". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1785-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3744/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002 - 00002217, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.348.250,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, sobre el anticipo financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 124/2026, referente a la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1000) módulos alimentarios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que a través de la Resolución S.M. y D.H. y S.E. y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 08/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.696.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 124/2026.

Que mediante Expediente N° 3683/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caucción N° 11019, del Anticipo Financiero, emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADAS, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.348.250,00), sobre la Orden de Compra N° 124/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento del anticipo financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 124/2026, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.348.250,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1000) módulos alimentarios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según la Resolución S.M. y D.H. y S. E. y F. N° 01/2026 y Orden de Compra N° 124/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002 - 00002217, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.348.250,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.348.250,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la

Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1786-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3028/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00015965 a favor de la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$93.301,00), referente a la adquisición de insumos destinados para la refacción de las Escuelas Experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 82/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 53/2026 por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$93.301,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 96/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 96/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 99/2026 obrante en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura tipo "B" N°0003-00015965, por la suma total PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$93.301,00), a favor de la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9, referente a la adquisición de insumos destinados para la refacción de las Escuelas Experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según Resolución S. S. E. y F. N° 82/2026 y Orden de Compra N° 96/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°0003-00015965, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$93.301,00), a favor de la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 96/2026, emitida a favor de la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$93.301,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1787-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 7089/2020 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" N.º 0008-00003981, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.330.548,52), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al pago por diferencias de adecuación, por el Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, conforme al detalle obrante en el Anexo I, según tercera (3ra.) Acta de Adecuación de precios, orden de compra N° 292/2025..

Que a través de la Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 26/2021 y su modificatoria Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 16/2022, se adjudicó la Licitación Privada N° 36/2021, a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$2.808.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 660/2021.

Que a través de la Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 01/2025, se aprobó la tercera (3°) Acta de Adecuación de precios N° 01/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.330.548,52), emitiéndose en tal sentido la Orden de Compra N° 292/2025.

Que de acuerdo al adjunto 285 del visto el Sub-director de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 292/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.330.548,52), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, conforme la factura tipo "B" N.º 0008-00003981, correspondiente al pago por diferencias de adecuación por el Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, conforme al detalle obrante en el Anexo I, según tercera (3ra.) Acta de Adecuación de precios, orden de compra N° 292/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00003981 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.330.548,52), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 292/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$3.330.548,52).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1788-2026

ANEXO I RES SEYF-1788-2026

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA	PERIODO	IMPORTE
NEXO S.R.L.	292/2025	"B" N° 0008-00003981	01/08/24 Y 02/08/24	\$16.383,12
			03/08/24 AL 02/09/24	\$245.746,80
			03/09/24 AL 30/09/24	\$229.363,68
			01/10/24 Y 02/10/2024	\$16.383,12
			03/10/24 AL 02/11/24	\$245.746,80
			03/11/24 AL 02/12/24	\$1.288.462,50
			03/12/24 AL 02/01/2025	\$1.288.462,50
TOTAL				\$3.330.548,52

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3847/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000061, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$379.598,34), a favor de VARELA, Luis Carlos, DNI N° 30.117.011, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 491/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22686.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$379.598,34), a favor de VARELA, Luis Carlos, DNI N° 30.117.011, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000061, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes Abril de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000061, a favor de VARELA, Luis Carlos, DNI N° 30.117.011, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$379.598,34) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1789-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3863/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de ARTEAGA NUÑEZ Alex Maximiliano DNI N° 41.951.332, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 319/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 1015/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23176.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 153/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de ARTEAGA NUÑEZ Alex Maximiliano DNI N° 41.951.332, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000012, a favor de ARTEAGA NUÑEZ Alex Maximiliano DNI N° 41.951.332, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1790-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 20 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3794/2020, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma NORDEMAQ S.A., CUIT N° 30-68798965-8, constituida mediante Póliza de Caucción N°208770 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 302.156,00), referente a la adquisición de cadenas destinadas a la maquinaria vial perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos.

Que mediante la Resolución S.E. y F. y S.P. e I.P. N° 0027/2020 se adjudicó la Licitación Privada N°10/2020 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 382/2020.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2879/2020, se dio cumplimiento a la totalidad de Orden de Compra antes mencionada por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio DM N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma NORDEMAQ S.A., CUIT N° 30-68798965-8, y constituida mediante Póliza de Caucción N°208770 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 302.156,00), referente a la adquisición de cadenas destinadas a la maquinaria vial perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1791-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N°3769/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015909, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 (\$8.871.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por ciento sesenta y seis (166) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y doce (12) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S.P.A.C. y E., durante el mes de Abril de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudicó la contratación directa N° 21/2025, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 (\$ 8.871.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, conforme la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015909, en concepto de pago según Orden de Compra 87/2025, por ciento sesenta y seis (166) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y doce (12) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S.P.A.C. y E., durante el mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015909, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 (\$ 8.871.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1792-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2013/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00005716, a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.128.000,00), en concepto de pago por la adquisición de insumos destinados a la Carrera en el marco del Aniversario de la Gesta de Malvinas organizada por el Instituto Municipal del Deporte.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 85/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 57/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.128.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°100/2026.

Que obra Certificación de servicios suscripta por la Director de Deportes Regionales, constatando el real y efectivo cumplimiento del servicio indicado, por lo que corresponde dar por cumplida dicha Orden de Compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.128.000,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, conforme la Factura tipo "B" N° 0006-00005716, en concepto de pago por la adquisición de insumos destinados a la Carrera en el marco del Aniversario de la Gesta de Malvinas organizada por el Instituto Municipal del Deporte, de conformidad con lo contratado oportunamente a través de la Orden de Compra N° 100/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00005716 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.128.000,00) a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1793-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3029/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000006, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Marzo del 2026 al diecisiete (17) de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la entonces Secretaria de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.E. y F N° 3690/2025, se adjudicó el Contratación Directa N° 178/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.999.996,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 336/2025.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios suscripta por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa de la Secretaria de Cultura y Educación, constatando la efectiva prestación del servicio por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado d), apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 686,2020, 315/2024 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, conforme la Factura tipo "B" N° 00003-00000006, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Marzo del 2026 al diecisiete (17) de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la entonces Secretaria de Cultura y Educación; aprobado mediante Resolución S.E. y F. N° 3690/2025 y orden de compra N° 336/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000006, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 336/2025 emitida a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, por la suma total de PESOS QUINCE

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.999.996,00) a razón de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.666.666,00) mensuales, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Marzo del 2026 al diecisiete (17) de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la entonces Secretaria de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1794-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 1724/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00094970, a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 40/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 19/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 47/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 47/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 48/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según Resolución S.S.E. y F. N° 40/2026 y Orden de Compra N° 47/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°0003-00094970, a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 47/2026, emitida a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00), discriminados de la siguiente manera: la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$305.500,00); Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$4.170.000,00); Clasificación Económica 2140000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión. Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1795-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3873/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000790, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 133/2026, referente a la adquisición de materiales áridos grueso para relleno, mantenimiento y aperturas de calles, a realizarse en el marco del Emergencia Vial, aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1016/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 60/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 449.000.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 133/2026.

Que mediante Expediente N° 3877/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 362894 del Anticipo Financiero, emitida por FIANZAS Y CRÉDITOS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$224.500.000,00), sobre la Orden de Compra N° 133/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, las Ordenanzas Municipales Nros. 5115, 6367 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 5658/2020, 686/2020, 1536/2024, 1546/2025, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 133/2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de materiales áridos grueso para relleno, mantenimiento y aperturas de calles, a realizarse en el marco del Emergencia Vial, aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1016/2026 y Orden de Compra N° 133/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000790, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas - Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1796-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3894/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$678.453,32), a favor de Sra. Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191, en concepto de pago por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026.-

Que mediante Decreto Municipal N° 1015/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23174.

Que, según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$678.453,32), a favor de Sra. Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000023, en concepto de pago por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000023 a favor de Sra. Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$678.453,32), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1797-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 535/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 169/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00004184 de la firma comercial "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 84/ 100 (\$723.138,84).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00004184, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 169/2026, a favor de la firma comercial Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 84/ 100 (\$723.138,84). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1798-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1299/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. N° 128/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00004177 de la firma comercial "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N°30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$501.376,20).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N°00010-00004177, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 128/2026, a favor de la firma comercial "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$501.376,20). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1799-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 599/2026 del registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0007-00046759, a favor de la firma "CASA LUMAR S.R.L." CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00), por la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 30/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 12/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 36/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 36/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 78/2026 obrante en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/205 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00), a favor de la firma "CASA LUMAR S.R.L." CUIT N° 30-67579383-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0007-00046759, por la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, según Resolución S.S.E. y F. N° 30/2026 y Orden de Compra N° 36/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0007-00046759, a favor de la firma "CASA LUMAR S.R.L." CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 36/2026, emitida a favor de la firma "CASA LUMAR S.R.L." CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.077.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1800-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3259/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 339/2017 y su modificatoria, se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), conforme las prescripciones del artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza Municipal N° 4982, otorgando un subsidio por cada unidad con la que se preste el servicio.

Que mediante Resolución S.G. N° 60/2017, se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N° 339/2017.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078 registrado bajo el N° 12056 y su modificación mediante Acta Acuerdo Registrada bajo el N° 12483 aprobada por Decreto Municipal N° 995/2018, se realizó un acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado.

Que mediante Decreto Municipal N° 3979/2020, se transfirió a Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la cobertura de la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector de Valle de Andorra.

Que mediante Decreto Municipal N° 1607/2023, se establece el valor del subsidio mensual municipal correspondiente a la prestación del servicios de transporte público urbano de pasajeros a partir del 1° de Agosto de 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), por cada una de las unidades afectadas al mismo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, practica la liquidación de la prestación realizada en el mes de Abril del 2026, la cual asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00), en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N° 339/2017, su modificatoria y su reglamentación aprobada mediante Resolución S.G. N° 60/2017, Decreto Municipal N° 3979/2020 y Decreto Municipal N° 1607/2023, correspondiente al mes de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1801-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2246/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000095, a favor de la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00); referente a la adquisición de OCHO (8) cubiertas, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00) cada una, destinadas a los vehículos oficiales pertenecientes a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 101/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 72/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 127/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 127/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 110/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00) a favor de la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, conforme la Factura tipo "B" N° 0002-00000095, referente a la adquisición de OCHO (8) cubiertas a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00) cada una, destinadas a los vehículos oficiales perteneciente a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según Resolución S.S.E. y F. N° 101/2026 y Orden de Compra N° 127/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°0002-00000095, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00), a favor de la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 127/2026, emitida a favor de la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1120000. Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1802-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1471/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago en concepto de publicidad y propaganda por los importes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 79/100 (\$10.599.923,79), correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 42/2026 se autorizaron las contrataciones directas con las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, por el mes de Marzo de 2026.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1873/2026 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los gastos realizados en conceptos de publicidad y propaganda, por los importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 79/100 (\$10.599.923,79), correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y Aprobar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 79/100 (\$10.599.923,79), efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los débitos de los importes en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallado en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 79/100 (\$10.599.923,79), en concepto de pago a favor de las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1803-2026

ANEXO I RES SEYF-1803-2026

FIRMA	N°	FECHA	RECIBO N°	IMPORTE
GOOGLE S.R.L.	1	01/03/2026	926380	\$5.096,27
	2	03/03/2026	418870	\$200.000,00
	3	04/03/2026	563494	\$200.000,00
	4	05/03/2026	47595	\$200.000,00
	5	07/03/2026	611777	\$200.000,00
	6	07/03/2026	270943	\$200.000,00
	7	08/03/2026	982154	\$200.000,00
	8	08/03/2026	359467	\$200.000,00
	9	09/03/2026	916665	\$200.000,00
	10	11/03/2026	717654	\$200.000,00
	11	15/03/2026	49755	\$200.000,00
	12	16/03/2026	435108	\$200.000,00
	13	17/03/2026	314397	\$200.000,00
	14	18/03/2026	768994	\$200.000,00
	15	18/03/2026	205897	\$200.000,00
	16	19/03/2026	506988	\$200.000,00
	17	20/03/2026	624569	\$200.000,00
	18	21/03/2026	722289	\$200.000,00
	19	22/03/2026	484209	\$200.000,00
	20	26/03/2026	599027	\$100.000,00

	21	26/03/2026	87865	\$100.000,00
	22	31/03/2026	631081	\$8.862,49
	23	31/03/2026	631308	\$400.000,00
	SUBTOTAL			\$4.213.958,76
FACEBOOK PAYMENT INC.	1	08/03/2026	57112	\$1.150.860,00
	2	13/03/2026	464960	\$608.274,20
	3	17/03/2026	394792	\$1.150.860,00
	4	18/03/2026	892085	\$1.507,04
	5	19/03/2026	577621	\$1.150.860,00
	6	21/03/2026	889606	\$1.150.860,00
	7	23/03/2026	448606	\$144.116,32
	8	23/03/2026	781807	\$288.232,64
	9	24/03/2026	94509	\$184.664,52
	10	24/03/2026	93422	\$92.332,26
	11	31/03/2026	562321	\$463.398,05
	SUBTOTAL			\$6.385.965,03
	TOTAL			

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1027/2026, del registro en esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.J.G. N° 106/2026, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00004113, presentada por la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", C.U.I.T N° 30-67575060-9, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$80.348,76), correspondientes al mes de Febrero del año 2026.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010-00004113, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 106/2026, presentada por la Policía Provincial de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$80.348,76), correspondientes al mes de Febrero del año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1804-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 8599/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma EMCO DIVISION VIAL S.A.S., CUIT N° 30-71771432-2, constituida mediante Póliza de Caución N° 10542 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.680.240,00), referente a contratación del servicio de DOS (2) equipos viales, con operario, destinados al operativo de mantenimiento y limpieza vial 2025 de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante el Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N°13/2025 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 150/2025.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1025/2026, se dio cumplimiento a la totalidad de la Orden de Compra antes mencionada por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma EMCO DIVISION VIAL S.A.S., CUIT N° 30-71771432-2, constituida mediante Póliza de Caución N° 10542 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.680.240,00), referente a contratación del servicio de DOS (2) equipos viales tipo pala cargadora, con operario, destinados al operativo de mantenimiento y limpieza vial 2025 de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1805-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el expediente N° 3887/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000004, a favor de la firma RODRIGUEZ Maria Victoria, CUIT N.º 27-30566390-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100(\$1.633.571,42), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por el periodo del veintisiete (27) de Abril del 2026 al veintiséis (26) de Mayo del 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1048/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 23052.

Que según certificación de Servicios se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100(\$1.633.571,42), a favor de la firma RODRIGUEZ Maria Victoria, CUIT N.º 27-30566390-0, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000004, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por el periodo del veintisiete (27) de Abril del 2026 al veintiséis (26) de Mayo del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000004, a favor de la firma RODRIGUEZ Maria Victoria, CUIT N.º 27-30566390-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100(\$1.633.571,42), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1806-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3559/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$12.805.282,03), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 06/05/2026 al 13/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$12.805.282,03), de las facturas detallados en el Anexo I del presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 06/05/2026 al 13/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$12.805.282,03), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1807-2026

ANEXO I RES SEYF-1807-2026

PERIODO DE CONSUMO: 06/05/2026 al 13/05/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
13/05/2026	"B" 0008-00107328	\$11.809.634,19
13/05/2026	"B" 0008-00107329	\$995.647,84
TOTAL		\$12.805.282,03

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026 ,

VISTO: el Expediente N° 2273/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1274/2026 se autorizó y aprobó el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$7.473.698,96), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Legal y Técnica, correspondiente al periodo Marzo 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1407/2026 se sustituyó el renglón N°3 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 1274/2026

Que la Dirección de Contaduría General, observó un error en el importe consignado en el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1407/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1407/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1274/2026, se autorizó y se aprobó el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$7.473.698,96), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Legal y Técnica, período Marzo 2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1808-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1474/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0004-00012948 a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), referente a la adquisición de insumos de limpieza de los renglones no adjudicados del Concurso Privado N° 06/2026, destinados a las escuelas experimentales "La Bahía", "Las Lengas", "Los Alakalufes" y Jardín Maternal "Los Zorzales", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 60/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 33/2026, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 81/2026.

Que mediante Expediente N° 2603/2026, se efectuó el ingreso del PAGARÉ SIN PROTESTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$353.761,60), en concepto de garantía de adjudicación según Orden de Compra N° 81/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 81/2026 según Vales de Salida de Materiales Nros. 73, 74, 75, 76, 79, 80 y 89 del 2026 obrantes en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0004-00012948, referente a la adquisición de insumos de limpieza de los renglones no adjudicados del Concurso Privado N° 06/2026, destinados a las escuelas experimentales "La Bahía", "Las Lengas", "Los Alakalufes" y Jardín Maternal "Los Zorzales", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según Resolución S. S. E. y F. N° 60/2026 y Orden de Compra N° 81/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 0004-00012948 a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), referente a la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °.- Autorizar la devolución del PAGARÉ SIN PROTESTO a la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, según la Orden de Compra N° 81/2026 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$353.761,60).

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 81/2026, emitida a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT No 30-71178294-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$802.900,00) con Cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación y la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.734.716,00) con Cargo al Titular Presupuestario Programa Escuelas Experimentales, ambas con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1809-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3347/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.P.A.C. y E. N° 45/2026, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000225, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F LTDA", CUIT N° 30 – 71666926 – 9, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00), durante el período comprendido entre el 01/04 al 28/04 de 2026.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000225, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.P.A.C. y E. N° 45/2026, a favor de la firma de "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F LTDA", CUIT N° 30 – 71666926 – 9, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00), durante el período comprendido entre el 01/04 al 28/04 de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1810-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 560/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000686 a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00), referente a la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) bolsas de residuos para tareas de limpieza y saneamiento de espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1428/2026 se adjudicó el Concurso Privado N° 14/2026 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 110/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 110/2026 según Vales de Salida de Materiales N° 107/2026 obrante en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/205, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00) a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0001-00000686, referente a la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) bolsas de residuos para tareas de limpieza y saneamiento de espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según Resolución S. E. y F. N° 1428/2026 y Orden de Compra N° 110/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 0001-00000686 a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3 °.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 110/2026, emitida a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.495.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$12.495.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa,

Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1811-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3779/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura y la Nota de Débito detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$3.898.240,80), a favor de la firma GRUPO NÚCLEO S.A. CUIT. N° 30-70933244-5, referente al servicio de mantenimiento del software de gestión administrativa para el sistema de transporte individual en bicicleta pública, el que deberá incluir hosting, pack de VEINTE (20) horas para desarrollo de mejoras, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas particulares, en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia, por el mes de Marzo de 2026.

Que a través de Decreto Municipal N° 480/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 25/2023 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 (\$164.990.277,70), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 144/2023.

Que corresponde establecer que el pago del servicio mencionado en el primer considerando se efectuará en moneda nacional, liquidable conforme a la cotización del dólar estadounidense vigente a la fecha del efectivo pago.

Que la Dirección de Informática dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete ha constatado la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$3.898.240,80), a favor de la firma GRUPO NÚCLEO S.A. CUIT. N° 30-70933244-5, conforme factura y nota de débito detalladas en el Anexo I, referente al servicio de mantenimiento del software de gestión administrativa para el sistema de transporte individual en bicicleta pública, el que deberá incluir hosting, pack de VEINTE (20) horas para desarrollo de mejoras, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas particulares, en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia, por el mes de Marzo del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar y aprobar el pago de Factura y la Notas de Débito detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma GRUPO NÚCLEO S.A. CUIT. N° 30-70933244-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$3.898.240,80), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago de la liquidación correspondiente detallada en el Artículo 1°, el cual deberá realizarse tomando como referencia el tipo de cambio del dólar estadounidense vigente a la fecha de la efectiva transferencia, de acuerdo con la cotización oficial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total del calculo del monto de desembolso con respecto al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente, con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1812-2026

ANEXO I RES SEYF-1812-2026

GRUPO NÚCLEO S.A.		
DOCUMENTO	Nº	MONTO
FACTURA TIPO "B"	Nº 00074 - 00001880	\$ 566.205,75
NOTA DE DÉBITO TIPO "B"	Nº 00074 - 00000021	\$ 3.332.035,05
	TOTAL	\$ 3.898.240,80

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3695/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Centro Cultural Esther Fadul, durante el periodo del once (11) de Abril del 2026 al diez (10) de Mayo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 04/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$57.600.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 65/2026.

Que en 10 adjunto, obra Certificación de servicios suscripta por la Auxiliar Administrativa a cargo de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Centro Cultural Esther Fadul, durante el periodo del once (11) de Abril del 2026 al diez (10) de Mayo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas; Aprobado mediante Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F N° 01/2026 y orden de compra N° 65/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT N° 20-44403238-4, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas., Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1813-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3873/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1796/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000790, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 133/2026, referente a la adquisición de materiales áridos grueso para relleno, mantenimiento y aperturas de calles, a realizarse en el marco del Emergencia Vial, aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que obrante adjunto 17, la Dirección de Contaduría General, detecto errores materiales en el primer y segundo considerando y en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1796/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000790, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 133/2026, referente a la adquisición de materiales áridos grueso para relleno, mantenimiento y aperturas de calles, a realizarse en el marco del Emergencia Vial, aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1796/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que a través del Decreto Municipal N° 1016/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 60/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 449.000.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 133/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1796/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 133/2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 224.500.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de materiales áridos grueso para relleno, mantenimiento y aperturas de calles, a realizarse en el marco del Emergencia Vial, aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367

promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1016/2026 y Orden de Compra N° 133/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1814-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO el expediente N° 3824/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$42.450.089,90), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes a periodos indicados en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$42.450.089,90), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodos detallados en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$42.450.089,90), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1815-2026

ANEXO I RES SEYF-1815-2026

Unidades correspondientes a inmuebles municipales

Periodo: 05/2026 y 04/2026

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	04-01794459	CE649	CE2181	\$70.218,99
2	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-01794460	CE649	CE2181	\$1.347.628,47
3	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	04-01794580	CE649	CE2181	\$366.820,65
4	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	04-01774595	CE649	CE2181	\$89.537,29
5	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	04-01774923	CE649	CE2181	\$1.896.838,03
6	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	04-01779050	CE649	CE2181	\$49.577,21
7	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	04-01779051	CE649	CE2181	\$1.250.239,14
8	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	04-01779052	CE649	CE2181	\$35.287,09
9	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	04-01779160	CE649	CE2181	\$726.200,31
10	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de Goodall	04-01794645	CE649	CE2181	\$297.557,43
					CE2181 Suma		\$6.129.904,61
11	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	04-01777146	CG655	CG2187	\$6.761.293,15
					CG2187 Suma		\$6.761.293,15
12	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	04-01758627	EF656	EF2188	\$673.996,85
13	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	04-01794485	EF656	EF2188	\$1.048.116,52
14	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	04-01794486	EF656	EF2188	\$773.795,62
15	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	04-01763643	EF656	EF2188	\$170.606,35
16	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	04-01794619	EF656	EF2188	\$496.587,14
					EF2188 Suma		\$3.163.102,48
17	Albergue	794	Maipu N°2000	04-01758893	ID648	ID2180	\$808.234,31
18	Polideportivo A. Laserre/ I. Favale	796	Malv. Argentina N°241	04-01794458	ID648	ID2180	\$3.464.285,89
19	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	04-01794461	ID648	ID2180	\$622.976,65
20	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	04-01772977	ID648	ID2180	\$1.184.483,76
21	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	04-01794648	ID648	ID2180	\$1.679.535,86
22	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	04-01794649	ID648	ID2180	\$489.421,64
					ID2180 Suma		\$8.248.938,11
23	Intendencia	115	San Martin N°660	04-01758285	IN564	IN2186	\$1.283.658,69
					IN2186 Suma		\$1.283.658,69
24	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	04-01758872	PI658	PI2190	\$142.640,21
25	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-01767465	PI658	PI2190	\$67.757,72
26	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-01771291	PI658	PI2190	\$795.183,45
27	Cementerio Parque casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-01771292	PI658	PI2190	\$29.415,13
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-01772936	PI658	PI2190	\$264.292,91
29	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	04-01778310	PI658	PI2190	\$77.777,79
30	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	04-01779047	PI658	PI2190	\$35.287,09
31	Boca de Agua	22479	Agente Abel Cardenas N°0	04-01779469	PI658	PI2190	\$52.149,17
32	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	04-01779935	PI658	PI2190	\$25.678,71
33	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	04-01780135	PI658	PI2190	\$35.287,09
34	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	04-01785555	PI658	PI2190	\$45.286,95
35	Descargas 04/2026	40032	San Martin N°660	05-00066393	PI658	PI2190	\$1.161.563,76
36	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-01794655	PI658	PI2190	\$5.931.028,58
					PI2190 Suma		\$8.663.348,56
37	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	04-01763682	PS650	PS2182	\$1.034.760,05
38	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	04-01770757	PS650	PS2182	\$298.901,00
39	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	04-01770758	PS650	PS2182	\$187.386,03
40	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F. Quiroga N°1250	04-01770759	PS650	PS2182	\$301.208,22
41	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	04-01771107	PS650	PS2182	\$135.837,63
42	C.C. F. Varela	15923	Tehuelches N°1480	04-01773262	PS650	PS2182	\$361.708,29

43	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	04-01773793	PS650	PS2182	\$298.901,00
44	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	04-01775750	PS650	PS2182	\$375.846,73
45	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	04-01780148	PS650	PS2182	\$187.386,03
46	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-01779886	PS650	PS2182	\$235.860,67
					PS2182 Suma		\$3.417.795,65
47	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	04-01758626	SG652	SG2184	\$632.047,65
48	Sect. Gobierno Perra	6262	Vito Dumas N° 200	04-01794537	SG652	SG2184	\$892.186,75
					SG2184 Suma		\$1.524.234,40
49	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-01791211	SM651	SM2183	\$1.680.777,87
					SM2183 Suma		\$1.680.777,87
50	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	04-01758292	ST653	ST2185	\$490.818,63
51	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	04-01771372	ST653	ST2185	\$1.086.217,75
					ST2185 Suma		\$1.577.036,38
	TOTAL						\$42.450.089,90

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3442/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Sexta (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G." por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.512.100,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.512.100,00); correspondiente a la Sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.512.100,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1816-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/05/26 08:24:34

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 8

PA: N° 3442 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	36	08/05/26	2026	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.	105.000,00
- Pago Electrónico		08/05/26		41	0 999500 621	105.000,00
Orden de Compra - FP	37	08/05/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	1.422.300,00
- Pago Electrónico		08/05/26		42	0 999500 622	1.422.300,00
Orden de Compra - FP	38	11/05/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	552.400,00
- Pago Electrónico		11/05/26		43	0 999500 623	552.400,00
Orden de Compra - FP	39	11/05/26	2026	5480-	ECOSER S.R.L.	245.000,00
- Pago Electrónico		11/05/26		44	0 999500 624	245.000,00
Orden de Compra - FP	40	13/05/26	2026	31332-	BURNET YANADEL GONZALO MARTIN	187.400,00
- Pago Electrónico		13/05/26		45	0 999500 625	187.400,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.512.100,00	0,00	2.512.100,00

Importe a Reponer:	2.512.100,00

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	203010005	2	RESMA DE HOJAS OFICIO/UNIDAD	50,00	450.000,00
1	205010012	1	PASTA TÉRMICA/UNIDAD	15,00	88.500,00
1	208020001	25	DISCO SSD/UNIDAD	1,00	145.000,00
1	208020001	30	CABLE HDMI/METRO	13,00	96.000,00
1	208020006	2	MOUSE	10,00	109.000,00
1	209010001	43	ALCOHOL ISOPROPILICO/UNIDAD	10,00	159.000,00
1	209010022	1	ESPUMA DE LIMPIEZA/AEROSOL/UNIDAD	8,00	71.200,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	1,00	1.300,00
1	209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	3,00	5.100,00
1	209020050	1	SEPARADORES/UNIDAD	5,00	7.000,00
1	209020073	1	SACABROCHES/UNIDAD	4,00	8.800,00
1	209020079	1	PIZARRA BLANCA MAGNETICA 120 X 150 09011215	1,00	51.600,00
1	209020079	2	PIZARRA/UNIDAD	1,00	28.600,00
1	209020098	11	PENDRIVE 64 GB/UNIDAD	4,00	79.600,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	55,00	426.000,00
1	209060001	165	LIQUIDO DE FRENO/LITRO	1,00	16.900,00
1	209060059	1	DISCO DE FRENO/UNIDAD	1,00	135.000,00
1	209060060	2	JUEGO PASTILLAS DE FRENO/UNIDAD	1,00	35.500,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	10,00	39.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/05/26 08:24:34

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa	N° Comp.:	9
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060121	20	SELLO TIPO 1/UNIDAD	6,00	105.000,00
1 209090003	3	PILA AA	10,00	209.000,00
1 302090002	1	ALQUILER DE SANITARIO QUÍMICO/PESOS	1,00	245.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	764.600,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0544	1.422.300,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	245.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0486	80.200,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3223/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00010266, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$497.430,00), referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 57/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 35/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 72/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 72/2026, según Vales de Salida de Materiales N° 101/2026 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$497.430,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00010266, referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena Dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00010266, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$497.430,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, referente a la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$497.430,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1817-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3178/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según las facultades otorgadas por la ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaria de Cultura y Educación bajo al nueva denominación de "Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas".

Que el presente tramita la Séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$1.937.520,69); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$1.937.520,69); correspondiente a la Séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024; su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$1.937.520,69).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1818-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/05/26 14:26:44

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 7**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3111 Nro. 8

PA: N° 3178 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	64	29/04/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO				61.250,00
	- Pago Electrónico		29/04/26	60	0	999500	979	61.250,00
Orden de Compra - FP	65	29/04/26	2026	963- PEREZ HUGO ALBERTO				79.269,63
	- Pago Electrónico		29/04/26	61	0	999500	980	79.269,63
Orden de Compra - FP	66	30/04/26	2026	4994- SURTRUCK S.A.				1.488.000,00
	- Pago Electrónico		30/04/26	62	0	999500	981	1.488.000,00
Orden de Compra - FP	67	05/05/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO				238.000,00
	- Pago Electrónico		05/05/26	63	0	999500	982	238.000,00
Orden de Compra - FP	68	06/05/26	2026	32282- FARIAS JJM SAS				71.001,06
	- Pago Electrónico		06/05/26	64	0	999500	983	71.001,06
				Pagos		Retenciones		Total Comprobantes
				1.937.520,69		0,00		1.937.520,69

Importe a Reponer:**1.937.520,69**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	209060001	19	PASTILLA DE FRENOS/UNIDAD	1,00	79.269,63	
1	209060001	47	CABLE DE ACELERADOR/UNIDAD	1,00	61.250,00	
1	209060001	74	ACEITE LUBRICANTE/LITRO	5,00	110.000,00	
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	48.000,00	
1	209060117	20	VALVULA/UNIDAD	1,00	7.001,06	
1	303010004	1	SERVICIO DE REFACCION Y MANTENIMIENTO/pesos	1,00	80.000,00	
1	303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	1.488.000,00	
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	4,00	64.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	305.520,69
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	1.632.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2934/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000026, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$590.000,00), a favor de la firma "Eco Patagonia S.A.S", CUIT N° 30-71855610-0, referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño), durante el período del veinte (20) de Marzo del 2026 al diecinueve (19) de Abril del 2026, dependiente de la entonces Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 66/2026, se autorizó y se adjudicó la contratación directa N° 39/2026, con la firma "Eco Patagonia S.A.S", CUIT N° 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.540.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00) mensuales, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 82/2026.

Que en adjunto 8 obra, Certificación de servicios suscripta por la Sra. Coordinadora de Comunicación y Extensión Cultural dependiente de la entonces Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024 y 833/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00), a favor de la firma "Eco Patagonia S.A.S", CUIT N° 30-71855610-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000026 referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño) durante el periodo del veinte (20) de Marzo del 2026 al diecinueve (19) de Abril del 2026, dependiente de la entonces Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S.S.E. y F. N° 66/2026 y la Orden de Compra N° 82/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000026 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$590.000,00), a favor de la firma "Eco Patagonia S.A.S", CUIT N° 30-71855610-0, por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1819-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 2756/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 777/2026 y su modificatorio N° 1047/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) a favor de Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, CUIL N° 27-26767156-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija DONELLI LEMOS Luna DNI N° 50.746.841, patinadora sobre hielo, en el viaje anual de pretemporada, para tomar capacitaciones en Buenos Aires.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del cobro, la Sra. Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, CUIL N° 27-26767156-2, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que en el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes-Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) a favor de Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, CUIL N° 27-26767156-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija DONELLI LEMOS Luna DNI N° 50.746.841, patinadora sobre hielo, en el viaje anual de pretemporada, para tomar capacitaciones en Buenos Aires, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N.º 777/2026 y su modificatorio N.º 1047/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, CUIL N° 27-26767156-2, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1820-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3459/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001/00000029, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$40.649,35), a favor de la Srta. Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente a la diferencia del mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 851/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23084.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1754/2026 se estableció el incremento para el contrato de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1589/2026 se autorizó y aprobó el pago, a favor de la Srta. Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.354.978,24) por el período correspondiente al mes de Abril de 2026

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$40.649,35), a favor de la Srta. Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, conforme la Factura tipo "C" N° 00001/00000029, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente a la diferencia del mes de abril de 2026, según Resolución S.E. y F. N° 1754/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001/00000029 a favor de la Srta. Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$40.649,35), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1821-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1239/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 67/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 868/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 y Decreto Municipal N° 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que el presente tramita la segunda (2ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.744.961,88); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.744.961,88), correspondiente a la segunda (2ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 67/2024 y Resolución S.E. y F. N° 868/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.744.961,88).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1822-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/05/26 14:45:12

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3117 Nro. 5

PA: N° 1239 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	6	19/02/26	2026	963-	PEREZ HUGO ALBERTO	16.301,88
- Pago Electrónico		19/02/26		7	0 999500 888	16.301,88
Orden de Compra - FP	7	20/02/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.	185.000,00
- Pago Electrónico		20/02/26		8	0 999500 889	185.000,00
Orden de Compra - FP	8	20/02/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	497.100,00
- Pago Electrónico		20/02/26		9	0 999500 890	497.100,00
Orden de Compra - FP	9	20/02/26	2026	6251-	DON ALDO NEUMATICOS S.A.	36.000,00
- Pago Electrónico		20/02/26		10	0 999500 891	36.000,00
Orden de Compra - FP	11	04/03/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	495.000,00
- Pago Electrónico		04/03/26		12	0 999500 893	495.000,00
Orden de Compra - FP	12	05/03/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.	3.000,00
- Pago Electrónico		05/03/26		13	0 999500 894	3.000,00
Orden de Compra - FP	13	11/03/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	495.000,00
- Pago Electrónico		11/03/26		14	0 999500 895	495.000,00
Orden de Compra - FP	14	13/03/26	2026	29308-	VAMAJU SRL	17.560,00
- Pago Electrónico		13/03/26		15	0 999500 896	17.560,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.744.961,88	0,00	1.744.961,88

Importe a Reponer:	1.744.961,88

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	1,00	8.786,00
1	207010006	1	BISAGRAS PARA SOLDAR/UNIDAD	4,00	17.560,00
1	208010016	5	LAMPARA H4 12V/UNIDAD	2,00	13.761,88
1	208010016	11	LAMPARA 5W 12V P21/UNIDAD	2,00	1.016,00
1	208010016	13	LAMPARA 21W 12V/UNIDAD	1,00	1.524,00
1	209060026	8	MANGUERA HIDRÁULICA/UNIDAD	4,00	990.000,00
1	209060026	24	MANGUERA HIDRAULICA 1/UNIDAD	1,00	185.500,00
1	209060026	25	MANGUERA HIDRAULICA 2/UNIDAD	1,00	311.600,00
1	303020001	15	SERVICIO DE ALINEACIÓN/PESOS	1,00	36.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	3,00	179.214,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/05/26 14:45:12

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3117	Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad	N° Comp.:	2
Fondo Permanente		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	1.529.747,88
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	215.214,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3474/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo E N° 00004-00000056, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$2.594.472,19), a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, C.U.I.T 30-71729766-7, referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de Abril de 2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.° 1034/2026, se autorizó y adjudicó la contratación directa N.° 46/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$31.133.666,28), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 74/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.594.472,19), a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, CUIT 30-71729766-7, conforme la Factura tipo "E" N° 00004-00000056, referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos durante el mes de Abril de 2026, según la Resolución S.E. y F. N° 1034/2026 y la Orden de Compra N° 74/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo E N° 00004-00000056, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.594.472,19) a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, C.U.I.T 30-71729766-7, por el concepto descripto en el artículo precedente, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud. Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1823-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 1896/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005943, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 55/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 61/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.466.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 103/2025.

Que según certifica la Directora de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. N° 33-70930526-9, conforme la Factura tipo "B" N° 00003-00005943, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero de 2026, según Orden de Compra N° 103/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005943 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. N° 33-70930526-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1824-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3397/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0004-00001244 a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00), referente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N°111/2025, por el servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de Veinticinco (25) movimientos durante el periodo comprendido entre el Seis (6) al Treinta (30) de Abril de 2026.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 01/2026, se autorizó el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025 a favor de la firma MARAÑO de RAÚL BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.500.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 13/26

Que según certifica el Director Planta Municipal de Faena, los servicios fueron prestados satisfactoriamente

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso c) y Artículo 106° inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00), a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0004-00001244, referente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N°111/2025, por el servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de Veinticinco (25) movimientos durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0004-00001244, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00), a favor a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1825-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 13290/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 11/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 100/2025, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 23/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$18.227.137,50).

Que el día 15 de mayo de 2026 se realizó la apertura del Concurso Privado N° 23/2026, no habiéndose recepcionado ofertas para el mismo de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 43.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento, interviniendo la Sra. Jefa de Departamento Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien mediante nota obrante en adjunto N° 45, toma conocimiento de lo actuado e informa que persiste la necesidad.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.S.E. y F. N° 100/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 46/2026, obrante en archivo N° 47, aconsejando: Declarar desierto el Concurso Privado N° 23/2026, referente a la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado N° 23/2026, referente a la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de cámara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-Adjudicación N° 46/2026, que correa agregada en adjunto N° 43. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1826-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3923/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-000000021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de Hugo Victoriano ROMERO DNI N° 16.366.629, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1015/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23175.

Que, según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de Hugo Victoriano ROMERO DNI N° 16.366.629, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-000000021, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-000000021 a favor de Hugo Victoriano ROMERO DNI N° 16.366.629, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1827-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 22 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3453/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 (\$823.561,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.L. y T. N° 02/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 (\$823.561,89), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Abril 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 (\$823.561,89), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Legal y Técnica, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1828-2026

ANEXO I RES SEYF-1828-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	N.º DEVENGADO
VALLADARES MARÍA BELÉN	22625	“C” 00003-00000754	\$150.000,00	2365
VALLADARES MARÍA BELÉN	11754/22374	“C” 00003-00000752	\$163.292,00	2393
		“C” 00003-00000753	\$453.600,00	
MEDINA AURELIA LILIANA	13516	“B” 00002-00000765	\$56.669,89	2408
Total			\$823.561,89	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3974/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000390, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT N° 30-64664905-2, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día Quince (15) de Abril al Catorce (14) de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 661/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21562, entre este Municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente José María ABDALA, DNI N° 24.264.532.

Que obra Certificación de servicios suscripta por el Sr. Jefe de Departamento de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente contratación se encuadra, en el artículo 110°, inciso d), punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000390, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día Quince (15) de Abril al Catorce (14) de Mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000390, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, representada por José María ABDALA, DNI N° 24.264.532, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1829-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3967/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000017, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de MANZONI ALBORNOZ Jose Maximiliano D.N.I. N° 35.283.329, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 319/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 829/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23033.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 153/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de MANZONI ALBORNOZ Jose Maximiliano D.N.I. N° 35.283.329, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000017, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000017, a favor de MANZONI ALBORNOZ Jose Maximiliano D.N.I. N° 35.283.329, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1830-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3827/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000213, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" CUIT N° 20 – 27732122 – 0, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chófer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Abril 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026, se adjudicó el renglón 4 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor ROMANO MIGUEL ÁNGEL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 38/2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" CUIT N° 20 – 27732122 – 0, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 38/2026 por la prestación del servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chófer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000213, "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" CUIT N° 20 – 27732122 – 0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$12.599.999,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1831-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3792/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$6.647.514,96), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 05/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$6.647.514,96), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$6.647.514,96), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1832-2026

ANEXO I RES SEYF-1832-2026

Unidades correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 05/2026

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas “B” N.º	UGC	UGG	Total
6	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04-01758639	EF656	EF2188	\$453.064,35
						EF2188 Suma		\$453.064,35
1	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04-01769335	IN564	IN2186	\$747.488,77
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04-01769338	IN564	IN2186	\$830.633,16
						IN2186 Suma		\$1.578.121,93
3	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Figue N°101	04-01760261	MA659	MA2191	\$328.148,93
4	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04-01760262	MA659	MA2191	\$457.259,27
						MA2191 Suma		\$785.408,20
5	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	21917	Pablo Imboden N°1140	04-01778979	PS650	PS2182	\$307.198,46
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04-01760917	PS650	PS2182	\$1.134.628,47
8	Belen Nora	Punto Digital ALQUILER	7299	Kuanip N°2089	04-01765041	PS650	PS2182	\$515.522,07
9	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04-01778956	PS650	PS2182	\$820.203,83
13	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH (ALQ.)	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04-01760982	PS650	PS2182	\$70.532,91
						PS2182 Suma		\$2.848.085,74
10	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04-01792891	SG652	SG2184	\$394.335,45
11	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito “Carga y Logística” (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04-01792892	SG652	SG2184	\$394.335,45
12	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias (ALQUILER)	12200	Cabo de Hornos N°4018	04-01794577	SG652	SG2184	\$194.163,84
						SG2184 Suma		\$982.834,74
	TOTAL							\$6.647.514,96



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO el Expediente 3788/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000320, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026 se adjudicó el renglón 3 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 40/2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 40/2026 por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000320, "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1833-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3122/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 1.598.565,37); según comprobante de Fondo Permanente N° 8.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 1.598.565,37); correspondiente a la séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N° 8, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024, su modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 1.598.565,37), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones"

deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1834-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 24/05/26 11:15:03

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 8**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 12

PA: N° 3122 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	42	27/04/26	2026	3598-	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.	115.130,88
- Pago Electrónico		27/04/26		45	0 999500 874	115.130,88
Orden de Compra - FP	43	30/04/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	69.765,97
- Pago Electrónico		30/04/26		46	0 999500 875	69.765,97
Orden de Compra - FP	44	06/05/26	2026	27854-	GRUPO LOPEZ S.R.L.	1.224.000,00
- Pago Electrónico		06/05/26		47	0 999500 876	1.224.000,00
Orden de Compra - FP	45	08/05/26	2026	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB	84.000,00
- Pago Electrónico		08/05/26		48	0 999500 877	84.000,00
Orden de Compra - FP	46	08/05/26	2026	6345-	SUPERLIMP S.R.L.	105.668,52
- Pago Electrónico		08/05/26		49	0 999500 878	105.668,52
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.598.565,37	0,00	1.598.565,37

Importe a Reponer:**1.598.565,37**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD		72,00	115.130,88
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN		12,00	84.000,00
1	205020010	8	ALCOHOL ETILICO 96°/ENV. X 5 LTS/ENV. X 5 LTS.		4,00	105.668,52
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD		1,00	69.765,97
1	501040003	5	ARMAZONES LAPICEROS, INYECTADOS, ARO COMPLET		50,00	360.000,00
1	501040003	6	ARMAZONES JUVENILES, INYECTADOS, ARO COMPLET		20,00	144.000,00
1	501040003	7	ARMAZONES DAMA, INYECTADOS, ARO COMPLETO, C		50,00	360.000,00
1	501040003	8	ARMAZONES CABALLERO, INYECTADO, ARO COMPLETO		50,00	360.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria						
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	69.765,97	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	189.668,52	
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES.	21	PS0530	1.339.130,88	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2054/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 57/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la entonces Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, para atender Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 y Decreto Municipal N° 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que mediante el presente se tramita la quinta (5ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 5.409.677,64), según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 5.409.677,64), correspondiente a la quinta (5ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, hoy denominada Secretaría de Planificación, Obras y Servicios públicos, según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios públicos, autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 57/2024 sus modificatorias; y Resolución S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 5.409.677,64).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1835-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/05/26 08:02:03

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 5**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 7

PA: N° 2054 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	48	20/03/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		835.750,00
- Pago Electrónico		20/03/26		49	0 999500 1726	835.750,00
Orden de Compra - FP	49	25/03/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		927.458,10
- Pago Electrónico		25/03/26		50	0 999500 1727	927.458,10
Orden de Compra - FP	51	27/03/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		750.000,00
- Pago Electrónico		27/03/26		51	0 999500 1728	750.000,00
Orden de Compra - FP	52	31/03/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		900.000,00
- Pago Electrónico		31/03/26		52	0 999500 1729	900.000,00
Orden de Compra - FP	53	07/04/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		30.446,54
- Pago Electrónico		07/04/26		53	0 999500 1730	30.446,54
Orden de Compra - FP	54	10/04/26	2026	30066- CARDOZO ISAIAS EZEQUIEL		244.500,00
- Pago Electrónico		10/04/26		54	0 999500 1731	244.500,00
Orden de Compra - FP	55	13/04/26	2026	6345- SUPERLIMP S.R.L.		391.933,00
- Pago Electrónico		13/04/26		55	0 999500 1732	391.933,00
Orden de Compra - FP	56	13/04/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		465.000,00
- Pago Electrónico		13/04/26		56	0 999500 1733	465.000,00
Orden de Compra - FP	58	16/04/26	2026	3141- PAULO JOSE SECCHI		450.000,00
- Pago Electrónico		16/04/26		58	0 999500 1735	450.000,00
Orden de Compra - FP	59	17/04/26	2026	587- GALEAZZI, CLAUDIO CESAR		300.000,00
- Pago Electrónico		17/04/26		59	0 999500 1736	300.000,00
Orden de Compra - FP	60	17/04/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		28.840,00
- Pago Electrónico		17/04/26		60	0 999500 1737	28.840,00
Orden de Compra - FP	61	17/04/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		85.750,00
- Pago Electrónico		17/04/26		61	0 999500 1738	85.750,00

Pagos

5.409.677,64

Retenciones

0,00

Total Comprobantes

5.409.677,64

Importe a Reponer:**5.409.677,64****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	13,00	84.500,00
1	201050001	7	TABLA MADERA LENGUA/UNIDAD	15,00	342.667,50
1	201050001	9	CABO DE MADERA/UNIDAD	3,00	3.585,00
1	201050001	15	TABLA MADERA LENGUA TIPO 1/UNIDAD	10,00	50.218,60
1	201050001	16	TABLA MADERA LENGUA TIPO 2/UNIDAD	10,00	65.912,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/05/26 08:02:03

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	5
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 201050001	17	TABLA MADERA LENGUA TIPO 3/UNIDAD	25,00	439.770,00	
1 203020002	5	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL/UNIDAD	1,00	28.379,00	
1 203040007	7	PAPEL HIGIÉNICO/UNIDAD	30,00	84.810,00	
1 205010010	7	ADHESIVO PARA PVC/UNIDAD	1,00	27.480,11	
1 206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	140,00	2.115.000,00	
1 206020007	18	TORNILLO MECHA CON ALAS/UNIDAD	5,00	28.890,00	
1 206020012	14	CLAVO 3"/GRAMOS	4,00	28.856,40	
1 207050001	65	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS/UNIDAD	1,00	48.547,24	
1 207050029	9	CINTA MÉTRICA/UNIDAD	1,00	18.360,00	
1 208010006	1	RUEDAS ARMADAS/UNIDAD	4,00	21.140,00	
1 208010007	7	FILTRO/UNIDAD	4,00	18.000,00	
1 208010028	1	CABLE	20,00	7.700,00	
1 209010001	14	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	5,00	40.255,00	
1 209010001	48	DESODORANTE EN AEROSOL/UNIDAD	6,00	29.256,00	
1 209010001	49	BOLSA DE RESIDUO 45X60/UNIDAD	5,00	14.140,00	
1 209010001	61	LIMPIADOR LÍQUIDO/LITRO	2,00	29.504,00	
1 209010001	70	LUSTRAMUEBLES EN CREMA/ML	6,00	28.992,00	
1 209010003	2	JABÓN LIQUIDO PARA LAVAR ROPA/LITRO	2,00	26.900,00	
1 209010004	4	LIMPIADOR DE PISOS X 5LTS CHERRY/LITRO	4,00	59.416,00	
1 209010007	1	TRAPO REJILLA/UNIDAD	5,00	6.830,00	
1 209010010	2	ESPONJA/UNIDAD	10,00	7.600,00	
1 209010014	1	ESCOBILLÓN/UNIDAD	2,00	9.686,00	
1 209010017	2	MOPA ALGODÓN/UNIDAD	10,00	22.580,00	
1 209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	25,00	326.756,25	
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	7,00	139.900,00	
1 209060016	1	LISTON LED/UNIDAD	1,00	30.446,54	
1 209060077	83	SOGA DE ARRANQUE/UNIDAD	1,00	3.900,00	
1 209060077	217	RESORTE/UNIDAD	4,00	19.200,00	
1 209060077	220	CABEZAL PARA MOTOQUADAÑA/UNIDAD	5,00	104.500,00	
1 209060121	74	BOBINA DE ARRANQUE/UNIDAD	1,00	24.000,00	
1 209060181	1	BUJÍA/UNIDAD	4,00	36.000,00	
1 209060300	6	CUBIERTA/UNIDAD	2,00	96.000,00	
1 302020003	1	ALQUILER HIDROELEVADOR/PESOS	2,00	300.000,00	
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	4,00	160.000,00	
1 303030001	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOQUADAÑA/PESOS	4,00	480.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	30.446,54
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	562.183,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	3.877.048,10



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/05/26 08:02:03

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 5**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0641	160.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0643	780.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3635/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000563, a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.607.640,00), correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 28/02/26 al 27/03/26.

Que a través del Decreto Municipal N° 1040/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 22/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 204/2025.

Que según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue cumplido satisfactoriamente.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.607.640,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000563 correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos durante el período comprendido entre los días del 28/02/26 al 27/03/26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000563 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.607.640,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2 correspondiente a los servicios indicados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1836-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 11945/2024 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LTDA., C.U.I.T. N° 30-71750229-5, sobre la Orden de Compra N° 527/2024, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$10.877.291,88), que fuera constituida de la siguiente manera: la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) mediante PAGARE SIN PROTESTO, y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 4.877.291,88) mediante Depósito del BANCO TIERRA DEL FUEGO, operación N° 9896, a favor de la Municipalidad de Ushuaia referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo, para realizar tareas en el centro de reciclaje dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2035/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 59/2024, emitiéndose a tal fin la orden de compra N° 527/2024 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$108.772.918,80).

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4568/2025, se dio cumplimiento a la totalidad de la ejecución de la Orden de Compra N° 527/2024, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la garantía de adjudicación consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LTDA., CUIT N° 30-71750229-5, sobre la Orden de Compra N° 527/2024, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$10.877.291,88) y que fuera constituida de la siguiente manera: la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) mediante PAGARE SIN PROTESTO, y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 4.877.291,88) mediante Depósito del BANCO TIERRA DEL FUEGO, operación N° 9896, a favor de la Municipalidad de Ushuaia referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo, para realizar tareas en el centro de reciclaje dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1837-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22) en la cuenta S002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Abril 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 23/12/2025.

Que por el mes de Abril 2026 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 82.122,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22), por el mes de Abril 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22) en la Cuenta S-002-006- 00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1838-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2249/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" a la Cuenta Corriente N° 875776 "RECUPERO CALLE LOS ÑIRES - OM 6600" del Banco Tierra del Fuego.

Que a los fines de su recaudación se ofrecen diversas modalidades de cobro a los contribuyentes, siendo las Cuentas Corrientes Generales N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego, N° 046038114/2 del Banco Macro S.A., N° 374330 del Banco Hipotecario, y otras que se aperturen para el recupero de fondos asociados a esta u otras operatorias, y que reciben acreditaciones de los fondos recaudados asociados al recurso "RECUPERO CALLE LOS ÑIRES - OM6600".

Que la cuenta Cuenta Corriente 1710005/8, es la que afronta el mayor volumen de operaciones y las transferencias de fondos no generan costos.

Que la Dirección General de Rentas informará mediante el expediente del visto, lo recaudado por el mencionado fondo, y la Dirección de Tesorería emitirá la correspondiente Orden de Transferencia.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar el Traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" a la Cuenta Corriente N° 875776 "RECUPERO CALLE LOS ÑIRES - OM6600" ambas del Banco Tierra del Fuego, mediante informe o nota de la Dirección General de Rentas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el traspaso de fondos, a partir del ejercicio 2026, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" a la Cuenta Corriente N° 875776 "RECUPERO CALLE LOS ÑIRES - OM6600" ambas del Banco Tierra del Fuego, mediando informe o nota de la Dirección General de Rentas, por los montos que esta última Dirección indique. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1839-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 3976/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I en la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 6.743.446,95), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59748997-4, en concepto de pago por el consumo del servicio de gas envasado en el área de Zoonosis de la Municipalidad de Ushuaia.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que según Notas de fechas 08/04/2026 y 12/05/2026, la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita compensación de deuda sobre la factura detallada en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SUCESIÓN SARTINI, INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO, NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 6.743.446,95), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L., correspondiente a las facturas y periodos mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el consumo del servicio de gas envasado en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura en el Anexo I adjunto en la presente, a favor de SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59748997-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 6.743.446,95), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la firma SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SUCESIÓN SARTINI, INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO, NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1840-2026

ANEXO I, RES SEYF-1840-2026

Factura B N° 00006 -00001753 - 00006 -00001770

Factura	Remito N.º	\$ Uni.	Litros	De litros a kilos	Servicio y periodo	U.G.C.	U.G.G.	Pesos
6 - 1753	3847	\$2.365,00	1699	866,49	Zoonosis 19/03/2026	PS0855	PS2393	\$2.049.248,85
6 - 1770	20238	\$2.465,00	1934	986,34	Zoonosis 11/04/2026	PS0855	PS2393	\$2.431.328,10
6 - 1770	37864	\$2.465,00	1800	918	Zoonosis 28/04/2026	PS0855	PS2393	\$2.262.870,00
TOTAL								\$6.743.446,95

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N°3377/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000996 a favor de la firma SÁNCHEZ SCIAINI EVA, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.626.900,00), referente a la Contratación del Servicio de estudios de laboratorio destinados a los exámenes preocupacionales del personal municipal, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 27/2026 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 17/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.653.500,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 33/2026.

Que obra Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000996 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.626.900,00), a favor de la firma SÁNCHEZ SCIAINI EVA, CUIT N° 27-25226207-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000996, referente a la Contratación del Servicio de estudios de laboratorio destinados a los exámenes preocupacionales del personal municipal, correspondiente al mes de Abril de 2026, según Orden de Compra N° 33/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000996, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.626.900,00) a favor de la firma SÁNCHEZ SCIAINI EVA, CUIT N° 27-25226207-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1841-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3747/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001126 a favor de la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Abril 2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 238/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 206/2025 a la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 370/2025.

Que obra en el adjunto N° 6 la Certificación de Servicios suscripta por el Coordinador de Industria y Producción.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura tipo "B" N° 00002-00001126, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), a favor de la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Abril 2026, según la Resolución S.S.E. y F. N° 238/2025 y la Orden de Compra N° 370/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001126, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) a favor de la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1843-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2035/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00097627, a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), referente a la adquisición de UN (1) tablero de transferencia automática destinado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 94/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 64/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 118/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 118/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 109/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00) a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, conforme la Factura tipo "B" N° 0003-00097627, referente a la adquisición de UN (1) tablero de transferencia automática destinado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 94/2026 y Orden de Compra N° 118/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00097627 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 118/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), emitida a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), con la Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1844-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 891/2026, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000248 a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.122.500,00), referente a la adquisición de áridos para elaboración de concreto asfáltico en caliente, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Municipal N° 335/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 27/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00), referente a la adquisición antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 60/2026.

Que por Decreto Municipal N° 1028/2026 se aprobó la ampliación del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 60/2026 a favor de la firma IVANDIC FIQUE, JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.122.500,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 135/2026.

Que la Sra. Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, Arq. Adriana Irupé PETRINA certifica, según en adjunto N° 124, la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 135/2026, debiendo dar por cumplido dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la

Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 106, inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.122.500,00), a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000248, referente a la adquisición de áridos para elaboración de concreto asfáltico en caliente, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1028/2026 y la Orden de Compra N° 135/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00004-00000248 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.122.500,00) a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, referente a la adquisición antes

mencionada en el Artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial – Financiamiento 20 – Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 135/2026, emitida a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 2110000, fondos provenientes del Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial – Financiamiento 20 – Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del fuego.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1845-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO el Expediente 3561/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015892, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.978.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, según lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de abril de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026, se adjudicó el renglon 5 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 41/2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.978.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, según lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de abril de 2026, Orden de Compra N° 41/2026 y Decreto Municipal N° 271/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015892, a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.978.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Secretaría de

Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1846-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3969/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000064, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de Daniel Marcelo BRIZUELA D.N.I. N° 26.957.838, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 981/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23117.

Que según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de Daniel Marcelo BRIZUELA D.N.I. N° 26.957.838, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000064 en concepto de pago por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000064, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de Daniel Marcelo BRIZUELA D.N.I. N° 26.957.838 por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1847-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3552/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la octava (8°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.583.091,00); según comprobante de Fondo Permanente N°9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.583.091,00); correspondiente a la octava (8°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.583.091,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos,

Pagos y Rendiciones” deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1848-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/05/26 08:38:46

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 13

PA: N° 3552 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	47	11/05/26	2026	6622- ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO		92.276,00
- Pago Electrónico		11/05/26		50	0 999500 879	92.276,00
Orden de Compra - FP	48	11/05/26	2026	4040- QUERCIALI HOGAR S.A.		430.615,00
- Pago Electrónico		11/05/26		51	0 999500 880	430.615,00
Orden de Compra - FP	49	11/05/26	2026	31101- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO		122.200,00
- Pago Electrónico		11/05/26		52	0 999500 881	122.200,00
Orden de Compra - FP	50	13/05/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		398.000,00
- Pago Electrónico		13/05/26		53	0 999500 882	398.000,00
Orden de Compra - FP	52	19/05/26	2026	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE		540.000,00
- Pago Electrónico		19/05/26		55	0 999500 884	540.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.583.091,00	0,00	1.583.091,00

Importe a Reponer:**1.583.091,00**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	205020017	2	GASA TUBULAR/UNIDAD		1,00	24.900,00
1	205020017	3	GASA 20X20/KILO		1,00	19.450,00
1	207050001	112	CEPILLO DE ACERO/UNIDAD		3,00	22.500,00
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD		4,00	100.626,00
1	209050001	62	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI		4,00	37.000,00
1	305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE		1,00	10.000,00
1	305030002	6	SERVICIO DE IMPRESION RECETA 1 TALONARIO/PESOS		1,00	398.000,00
1	307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO		1,00	540.000,00
1	403070001	26	MODULO BIBLIOTECA 1/UNIDAD		1,00	199.755,00
1	403070001	27	MODULO BIBLIOTECA 2/UNIDAD		1,00	230.860,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Importe
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	204.476,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	948.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	21	PS0530	430.615,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3443/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 22/100 (\$10.946.202,22), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 29/04/2026 al 06/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 22/100 (\$10.946.202,22), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 29/04/2026 al 06/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 22/100 (\$10.946.202,22), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1849-2026

ANEXO I RES SEYF-1849-2026

PERIODO DE CONSUMO: 29/04/2026 al 06/05/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
06/05/2026	"B" 0008-00107099	\$10.750.521,09
06/05/2026	"B" 0008-00107100	\$195.681,13
TOTAL		\$10.946.202,22



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3585/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. N° 213/2026, se aprueba el gasto correspondiente a las Facturas detalladas en Anexo I que forma parte de la presente de la firma comercial "M&L DESARROLLOS S.A.", CUIT N° 30-71559856-2, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$14.068.797,24).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de las Facturas detalladas en Anexo I que forma parte de la presente, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 213/2026, a favor de la firma comercial "M&L DESARROLLOS S.A.", CUIT N° 30-71559856-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$14.068.797,24). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1850-2026

ANEXO I

RES SEYF-1850-2026

FACTURA TIPO N°	IMPORTE
"B" 00001-000000096	\$7.034.398,62
"B" 00001-000000097	\$7.034.398,62
TOTAL	\$14.068.797,24



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3180/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Octava (8°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$2.595.321,80); según comprobante de Fondo Permanente N° 8.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N.º 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N.º 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$2.595.321,80), correspondiente a la Octava (8°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 8, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/ 2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$2.595.321,80).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido,

archivar.

RES SEYF-1851-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/05/26 09:11:33

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE**N° Comp.:** 8**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 9

PA: N° 3180 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	37	04/05/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.567.539,14
- Pago Electrónico		04/05/26		35 0	999500 473	1.567.539,14
Orden de Compra - FP	38	11/05/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.027.782,66
- Pago Electrónico		11/05/26		36 0	999500 474	1.027.782,66
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.595.321,80	0,00	2.595.321,80

Importe a Reponer:**2.595.321,80**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	408,90	679.749,80
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	136,67	251.376,12
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	350,00	670.100,00
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	491,98	994.038,02
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	4,00	57,86

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	2.595.321,80

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1427/2026, del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016 sus modificatorias Resolución S.E. y F. N° 5200/2018 y Resolución S.E. y F. N° 1439/2025. se aprueba la estructura orgánica a nivel ejecutivo de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que en el Anexo IV de la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016 establecen las funciones del Departamento Procesamiento Contable.

Que el cargo de Jefe de Departamento Procesamiento Contable dependiente de la Dirección de Contaduría General se encuentra vacante.

Que mediante Acta registrada bajo el N°15635 aprobada por Decreto Municipal N°1060/2020 se acuerda una Cláusula Transitoria mediante la cual en aquellas dependencias municipales en las que sea imprescindible, a efectos administrativos, el otorgamiento de cargos jerárquicos a personal dependiente del municipio bajo la modalidad de contrato administrativo, el cual podrá asignarse por el plazo de un (1) año a partir del día de la fecha de la suscripción del acta, prorroga de la misma a través del Acta N° 16520 aprobada por Decreto Municipal N° 1272/2021 y prorroga establecida mediante Actas registradas bajo los Nros. 18424 y 18430 aprobadas mediante Decreto Municipal N° 443/2023, Decreto Municipal N° 1093/2024 mediante la cual se aprueba la prorroga establecida mediante Acta registrada bajo el N° 20280 y Decreto Municipal N° 1059/2025 mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo N° 21883 mediante la cual se prorroga por el termino de un (1) año a partir de su suscripción.

Que el empleado municipal bajo la modalidad de contrato administrativo, C.P. German Emanuel AREVALO, Legajo N° 3548, ha adquirido durante su carrera en la Dirección de Contaduría General los conocimientos de idoneidad necesarios para estar a cargo del Departamento Procesamiento Contable.

Que el mencionado empleado se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicado en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N°486 de lunes a viernes de 08:00hs a 16:00 horas.

Que aún no se han establecido los llamados a concurso previsto en el Capitulo XI del Convenio Municipal de Empleo y lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1060, por lo que deriva procedente que la presente designación al cargo revista el carácter de transitoria.

Que en virtud de la presente designación corresponde dejar sin efecto a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026 la designación como Jefe Departamento Control Previo y Registración del Gastos otorgada mediante Resolución S.E. y F. N° 1725/2025 a favor del empleado mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar dejar sin efecto a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026 la designación como Jefe de Departamento Control Previo y Registración del Gastos otorgada mediante Resolución S.E. y F. N° 1725/2025 del C.P. German Emanuel AREVALO, Legajo N° 3548. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar y reconocer transitoriamente a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026 al empleado municipal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo, C.P. German Emanuel AREVALO, Legajo N° 3548, como Jefe Departamento Procesamiento Contable, quien se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N° 486 de Lunes a Viernes de 08:00hs a 16:00hs, de acuerdo a lo previsto Acta registrada bajo el N°15635 aprobada por Decreto Municipal N°1060/2020 se acuerda una Cláusula Transitoria mediante la cual en aquellas dependencias municipales en las que sea imprescindible, a efectos administrativos, el otorgamiento de cargos jerárquicos a personal dependiente del municipio bajo la modalidad de contrato administrativo, prorroga de la misma a través del Acta N° 16520 aprobada por Decreto Municipal N° 1272/2021 y prorroga establecida mediante Actas registradas bajo los Nros. 18424 y 18430 aprobadas mediante Decreto Municipal N° 443/2023, y Decreto Municipal N° 1093/2024 mediante la cual se aprueba la prorroga establecida mediante Acta registrada bajo el N° 20280, y Decreto Municipal N° 1059/2025 mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo N° 21883 mediante la cual se prorroga por el termino de un (1) año a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal, Dirección de Haberes con copia autenticada de la presente y del Anexo IV de la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006 con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RES SEYF-1852-2026

003506



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO IV

DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO CONTABLE

De su organización: El Departamento Procesamiento Contable dependerá de la Subdirección de Contaduría General dependiente de la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

Funciones:

1. Apoyar en el registro y la verificación de la correcta imputación de los recursos y gastos en el Sistema de Contabilidad.
2. Efectuar verificaciones y conciliaciones con las registraciones de la Dirección de Tesorería.
3. Realizar la contabilización de las distintas etapas de los valores y documentos recibidos en garantía.
4. Realizar periódicamente el control de cuentas para la depuración de saldos contables, fecha data
5. Preparar los informes patrimoniales, económicos y financieros que solicite la Superioridad.
6. Verificar la liquidación final de la obra pública municipal, con su correspondiente devolución de fondos de reparo y/o garantías.
7. Ejercer el control y la registración contable de los recursos que ingresaron al Estado Municipal.
8. Realizar los informes de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de manera mensual.
9. Efectuar verificaciones y conciliaciones con las registraciones de la Dirección de Tesorería según las tareas que le asigne la Superioridad.
10. Firmar las órdenes de pago para continuidad del trámite ante ausencia del Contador y Sub Contador.

C.P.N. ANTONIO
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías BURELA
Administrativo
D. A. S. E. Y F.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3919/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9na.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00); según comprobante de Fondo Permanente N.º 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00), correspondiente a la Novena (9na.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia comprobante de Fondo Permanente N.º 10 , que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00) . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.-

RES SEYF-1853-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/05/26 14:02:59

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 10**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3101 Nro. 12

PA: N° 3919 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	90	22/05/26	2026	10340-	USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L.	4.550.760,00
- Pago Electrónico		22/05/26		82	0 999500 1475	4.550.760,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
4.550.760,00	0,00	4.550.760,00

Importe a Reponer:**4.550.760,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	1,00	1.580.760,00
1	303010004	3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE REFRIG	1,00	270.000,00
1	303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	3,00	270.000,00
1	303020002	21	MANO DE OBRA REPARACIÓN CAJA/UNIDAD	1,00	2.430.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	1.580.760,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	2.970.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3697/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.006.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 80/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.006.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.006.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.006.000,00),

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1854-2026

Anexo I RES SEYF-1854-2026

	FIRMA	PROVEEDOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA			MONTO
1	DI NATALE, Carlos	4705	143/2026	B	3	780	\$ 266.000,00
2	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	146/2026	C	2	301	\$ 300.000,00
3	BARRETO, Mario	2990	148/2026	B	3	802	\$ 800.000,00
4	HERNANDEZ LAGOS, José	9902	152/2026	C	2	829	\$ 290.000,00
				C	2	830	\$ 310.000,00
5	D´AGOSTINO, Oscar	7786	160/2026	B	3	2409	\$ 390.000,00
6	IGLU S.A.S	28808	170/2026	B	1	75	\$ 1.400.000,00
7	CABRAL, Armando	4274	183/2026	C	4	271	\$ 1.000.000,00
8	SILVA, Susana	7826	185/2026	C	5	250	\$ 250.000,00
TOTAL							\$ 5.006.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 113/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, se aprobó el nuevo Jurisdiccional vigente, siendo el importe establecido para la Contratación Directa por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que en adjunto N° 101, se solicitó la ampliación por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00) del citado Fondo Permanente y de Caja Chica por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00).

Que en adjunto N° 106, la Secretaría de Economía y Finanzas autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado.

Que el Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, ascendería a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.0000,00) y la Caja Chica ascendería a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G., dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ampliación de Caja Chica, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1855-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3469/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-0000841 correspondiente a la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 984.372,86), en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Abril/2026 según el detalle obrante en el Anexo I; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 110, inciso d, apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 984.372,86), a favor de la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Abril/2026; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-0000841 correspondiente a la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 984.372,86), por el concepto descrito precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1856-2026

ANEXO I RES SEYF-1856-2026

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 413.107,62
AGUA CORRIENTE	\$ 302.686,45
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 243.541,39
GAS	\$ 25.037,40
TOTAL	\$ 984.372,86



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 697/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00169903, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$201.490,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la realización de escenografías para los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso del año en el Espacio Cultural Municipal "Esther Fadul", según lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 78/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 47/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$669.048,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 95/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 95/2026, según Vales de Salida de Materiales N° 114/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$201.490,00) a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, conforme la Factura Tipo "B" N° 0011-00169903, referente a la adquisición de insumos destinados a la realización de escenografías para los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso del año en el Espacio Cultural Municipal "Esther Fadul", según lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según Resolución S. S. E. y F. N° 78/2026 y Orden de Compra N° 95/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0011-00169903, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 201.490,00), referente a la contratación antes descrita,. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 95/2026, emitida a favor BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$669.048,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la realización

de escenografías para los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso del año en el Espacio Cultural Municipal "Esther Fadul", según lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. Ello por lo expuesto en el exordio .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$201.490,00), con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 2140000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1857-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4035/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que dicha ayuda se aprobó mediante Convenio Marco de Colaboración N° 19556 y Decreto Municipal N° 27/2024.

Que mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 045/2022 indica los organismos sometidos al control que otorgue Asistencia Económica en dinero o especie.

Que será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al mes de Mayo de 2026, según Convenio Marco de Colaboración N° 19556, aprobado mediante Decreto Municipal N° 27/2024. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1858-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 843/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 160/2026 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$2.409.786,01); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$2.409.786,01), correspondiente a la segunda (2°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 160/2026 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$2.409.786,01).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1859-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/05/26 08:50:01

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3103 Nro. 5

PA: N° 843 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	Importe
Orden de Compra - FP	18	03/02/26	2026	5436-	IDONE, WALTER ANTONIO		195.000,00
- Pago Electrónico		03/02/26		15	0	999500	195.000,00
Orden de Compra - FP	20	03/02/26	2026	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		75.640,00
- Pago Electrónico		03/02/26		17	0	999500	75.640,00
Orden de Compra - FP	21	10/02/26	2026	10576-	INST.NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL		179.000,00
- Pago Electrónico		10/02/26		18	0	999500	179.000,00
Orden de Compra - FP	23	13/02/26	2026	2366-	CESAR GUSTAVO LLANES		358.000,00
- Pago Electrónico		13/02/26		19	0	999500	358.000,00
Orden de Compra - FP	24	13/02/26	2026	31605-	LA FE S.R.L.		438.900,00
- Pago Electrónico		13/02/26		20	0	999500	438.900,00
Orden de Compra - FP	25	19/02/26	2026	5919-	ISLA DE ARRAYANES DE ROSANA CAGLIANI		120.000,00
- Pago Electrónico		19/02/26		21	0	999500	120.000,00
Orden de Compra - FP	26	20/02/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE		109.000,00
- Pago Electrónico		20/02/26		22	0	999500	109.000,00
Orden de Compra - FP	28	20/02/26	2026	25128-	SAIZ, ARIEL ALFREDO		127.072,01
- Pago Electrónico		20/02/26		23	0	999500	127.072,01
Orden de Compra - FP	29	03/03/26	2026	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		172.000,00
- Transferencia		03/03/26		24	0	999900	172.000,00
Orden de Compra - FP	32	04/03/26	2026	29308-	VAMAJU SRL		224.370,00
- Pago Electrónico		04/03/26		27	0	999500	224.370,00
Orden de Compra - FP	31	04/03/26	2026	6345-	SUPERLIMP S.R.L.		170.942,00
- Pago Electrónico		04/03/26		26	0	999500	170.942,00
Orden de Compra - FP	33	11/03/26	2026	638-	SARTINI GAS S.R.L.		22.200,00
- Pago Electrónico		11/03/26		28	0	999500	22.200,00
Orden de Compra - FP	34	12/03/26	2026	31603-	ARTETA IRIONDO MILAGROS BELEN		7.930,00
- Pago Electrónico		12/03/26		29	0	999500	7.930,00
Orden de Compra - FP	35	12/03/26	2026	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL		40.000,00
- Pago Electrónico		12/03/26		30	0	999500	40.000,00
Orden de Compra - FP	36	13/03/26	2026	30194-	GOLDEN S.A.S.		21.732,00
- Pago Electrónico		13/03/26		31	0	999500	21.732,00
Orden de Compra - FP	38	16/03/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE		142.000,00
- Pago Electrónico		16/03/26		33	0	999500	142.000,00
Orden de Compra - FP	39	16/03/26	2026	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		6.000,00
- Pago Electrónico		16/03/26		34	0	999500	6.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.409.786,01

0,00

2.409.786,01



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/05/26 08:50:01

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 2**Importe a Reponer:****2.409.786,01**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	2,00	14.000,00	
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	22,00	357.000,00	
1	201050001	9	CABO DE MADERA/UNIDAD	4,00	8.601,84	
1	201050023	5	CANTO MELAMINA DE 22 MM/METRO	7,00	10.650,15	
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	172.000,00	
1	205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	2,00	19.190,00	
1	206010009	3	DISCO DE CORTE 7"/UNIDAD	10,00	45.500,00	
1	206020007	1	TORNILLO T1 MECHA 8X9/16 Std C/U/UNIDAD	100,00	2.450,00	
1	206020007	3	TORNILLO T3 AGUJA 6X1.1/2 Std C/U/GRAMOS	100,00	3.920,00	
1	206020007	9	TORNILLO PARA MADERA 10x3/GRAMOS	100,00	1.960,00	
1	206020007	25	TORNILLO PARA MADERA 6X1 NEGRO/UNIDAD	100,00	3.430,00	
1	206020007	28	TORNILLO PARA MADERA MADERA 12 X 3 1/2 PUNTA AG	100,00	2.940,00	
1	206020021	3	TORNILLO PUNTA MECHA CABEZA HEXAGONAL 1 1/2"/U	200,00	6.370,00	
1	206020021	8	TORNILLO PUNTA MECHA T3/KG/KILO	100,00	4.410,00	
1	207050001	156	SOPORTE TIPO 1/UNIDAD	1,00	59.021,86	
1	207050012	1	SILICONA/UNIDAD	2,00	18.880,00	
1	207050040	1	DISCO FLAP 60 GR/UNIDAD	5,00	33.200,00	
1	207050049	1	PISTOLA PARA APLICAR TUBO DE SILICONA EN FRÍO/U	1,00	9.300,00	
1	208010032	1	LIMPIA CONTACTOS/UNIDAD	2,00	42.620,00	
1	208020001	23	SOPORTE PARA MONITOR/UNIDAD	2,00	96.000,00	
1	208020001	30	CABLE HDMI/METRO	1,00	7.930,00	
1	209010001	6	LIMPIADOR DESINFECTANTE/LITRO	2,00	18.883,27	
1	209010001	10	LIMPIADOR CREMOSO/LITRO	1,00	6.769,41	
1	209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	1,00	19.646,48	
1	209010001	15	ESPONJA DE ACERO/UNIDAD	6,00	6.399,84	
1	209010001	16	BOLSA DE RESIDUO 50 X 70/unidad	1,00	13.222,00	
1	209010001	19	ESPONJA PARA COCINA/UNIDAD	5,00	2.971,90	
1	209010001	26	ESCOBILLÓN SIN CABO/UNIDAD	2,00	13.529,64	
1	209010009	1	LAVANDINA/LITRO	2,00	7.768,00	
1	209010017	1	MOPA BLANCA/UNIDAD	2,00	17.708,68	
1	209010019	2	BOBINA TOALLA DE PAPEL/UNIDAD	1,00	28.378,47	
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD	5,00	6.500,00	
1	209020017	1	MARCADOR/UNIDAD	20,00	20.200,00	
1	209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	2,00	21.400,00	
1	209020030	1	TIJERA/UNIDAD	2,00	3.200,00	
1	209020036	1	REGLA/UNIDAD	2,00	1.340,00	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/05/26 08:50:01

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3103	Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	2
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209020042	1	SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD	1,00	1.600,00	
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	2,00	1.300,00	
1 209020055	2	FAJA ADHESIVA/UNIDAD	300,00	195.000,00	
1 209020062	10	NOTAS ADHESIVAS POST IT TIPO 01/UNIDAD	3,00	20.100,00	
1 209020066	8	ADHESIVO/PEGAMENTO INSTÁNTANEO/ML	2,00	5.200,00	
1 209040001	6	VASOS TERMICOS/UNIDAD	200,00	21.732,00	
1 209060054	1	POLIMERO/UNIDAD	1,00	6.000,00	
1 209060121	43	PATÍN DE GOMA PATA ESTABILIZADORA 310 SG/UNIDA	4,00	57.400,00	
1 209060700	4	AEROSOL LUBRICANTE/UNIDAD	2,00	25.000,00	
1 209090001	15	PAPEL ALUMINIO PROFESIONAL/UNIDAD	1,00	27.062,48	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	-0,01	
1 301030001	1	GAS	1,00	22.200,00	
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	5,00	40.000,00	
1 303030001	25	CALIBRACIÓN/REPARACIÓN ALCOHOLÍMETRO/PESOS	1,00	179.000,00	
1 403060005	2	MONITOR/UNIDAD	2,00	262.000,00	
1 403070009	6	SILLA DE ESCRITORIO/UNIDAD	1,00	438.900,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	247.640,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0584	7.930,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	6.000,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	788.044,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	418.072,01
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	40.000,00
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	22.200,00
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	179.000,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	SG0480	438.900,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	SG0596	262.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4044/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000403 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$333.290.892,35); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al periodo 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que, mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N.º 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1717/2025 se tramitó la Novena Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22224.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 38, 1er parcial debidamente suscriptos por el apoderado de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Director de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto en Artículo 11° del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$333.290.892,35); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y, Novena Acta de Adecuación de Precios N° 22224 aprobada por Decreto Municipal N° 1717/2025; correspondiente al periodo 01/05/2026 al 10/05/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000403 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$333.290.892,35) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3. Ello por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1860-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3144/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Mayo de 2026, la cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$32.248.172,09), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Mayo de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$32.248.172,09), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Mayo de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$32.248.172,09), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1861-2026

ANEXO I RES SEYF-1861-2026

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	\$20.997.493,81
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	\$11.250.678,28
TOTAL		\$32.248.172,09

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 1104/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1104/2026 se dispuso un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del C.C.T., a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno", dependientes del Departamento de Producción Vegetal de la Coordinación de Industria y Producción, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que según establece en el Artículo 4° del Decreto antes mencionado, se deberá remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del "Complemento Invierno" correspondiente al mes de Mayo de 2026 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Complemento Invierno" según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1104/2026, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del C.C.T., a abonarse a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1862-2026

ANEXO I RES SEYF-1862-2026

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LEGAJO N°	MODALIDAD
BUSTAMANTE OYARZO, SANDRA PAOLA	18.810.111	18810111-001	Planta Permanente
AMPUERO, ALVARO ARIEL	32.136.146	32136146-001	Planta Permanente
VERGARA, MARTIN SEBASTIÁN	29.302.268	29302268-001	Planta Permanente
TOLOSA, DIEGO HERNÁN	25.191.022	25191022-001	Planta Permanente
GUTIERREZ HERNÁNDEZ, NADIA CAROLINA	35.356.380	35356380-001	Planta Permanente
AGUILAR BUSTAMANTE, LEANDRO HUMBERTO	35.356.039	35356039-001	Contrato Administrativo
ARTEAGA MALDONADO, KAREN AYLEN	38.785.747	38785747-001	Contrato Administrativo
TIHUEL AVENDAÑO, JORGE MANUEL	29.161.377	29161377-001	Contrato Administrativo
VALLEJOS, VANESA TATIANA	27.602.883	27602883-001	Contrato Administrativo
CARDENAS, VICTOR RAUL	24.162.064	24162064-001	Contrato Administrativo
LONCOMILLA OYARZO, VANESA SOLEDAD	32.769.169	32769169-001	Contrato Administrativo

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2927/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 113/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0008-00003782 de la firma comercial "NEXO S.R.L.", CUIT N° 30-67067640-0 bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000,00).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00003782, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 113/2026, a favor de la firma comercial "NEXO S.R.L.", CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1863-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3150/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$26.903.600,00), a favor de la firma "WAIA SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71515647-0, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, durante el periodo del 01/01/2026 al 19/01/2026 y del 24/01/2026 al 04/02/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024 a la firma "WAIA SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71515647-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 247.200.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N°17/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 198/2026 se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 17/2025 a favor de la firma "WAIA SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71515647-0, emitiéndose la orden de compra N° 19/2026.

Que mediante Decreto Municipal N.º 355/2026 se aprobó el Acta de adecuación de precios, registrado bajo el N.º 22706, emitiéndose la Orden de compra N.º 75/2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 31.518.000,00).

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública certificó la efectiva prestación de los servicios facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la Firma "WAIA SERVICIOS S.A." C.U.I.T. N° 30-71515647-0, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$26.903.600,00), referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, durante el periodo del 01/01/2026 al 19/01/2026 y del 24/01/2026 al 04/02/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$26.903.600,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1864-2026

ANEXO I RES SEYF-1864-2026

FACTURA	IMPORTE
"B" 0002-00000273	\$6.303.600,00
"B" 0002-00000274	\$20.600.000,00
TOTAL:	\$26.903.600,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 28 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3142/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de haberes, aportes y contribuciones, correspondiente al mes de Mayo 2026, al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$5.358.809.458,11).

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E.y F. N° 11/2026.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 5.358.809.458,11), correspondiente a la liquidación de haberes, aportes y contribuciones del mes de Mayo 2026, al personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 5.358.809.458,11), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A, por la suma detallada en el Anexo I, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1865-2026

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

Proceso: 220 - LIQUIDACIÓN ME 202605

EXPEDIENTE-3142-E-2026-310

Régimen: TODOS

28/05/26 14:06:17

Página: 1 / 3

Conceptos**Importes****REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO)**

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
RETRIBUCIONES DEL CARGO	2.719.264.164,20	0,00	1.069.084.013,52	211.332,08	436358107,48	4.224.917.617,28
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. Retrib. Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES SIN APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	2.719.264.164,20	0,00	1.069.084.013,52	211.332,08	436358107,48	4.224.917.617,28

APORTES PATRONALES

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
AP.PATRONALES	715.642.959,88	0,00	270.907.707,97	56.922,67	111762710,61	1.098.370.301,13
Ap.Patronales O.Social Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales O.Social Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aseguradora Riesgo del Trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGURO COLECTIVO V.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AP.PATRONALES O.SOCIAL S.A.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AP.PATRONALES CAJA JUB. S.A.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	715.642.959,88	0,00	270.907.707,97	56.922,67	111762710,61	1.098.370.301,13

DEDUCCIONES AL PERSONAL

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
305 - Reposición Tarjeta Reloj	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
401 - Aporte Jubilatorio 14%	-368.017.482,09	0,00	-144.995.800,16	-29.586,49	-56168603,86	-569.211.472,60
402 - Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076	-15.645.297,97	0,00	0,00	0,00	-3691709,49	-19.337.007,46
403 - Aporte Obra Social	-81.794.382,35	0,00	-31.070.528,72	-6.339,96	-12728324,85	-125.599.575,88
404 - Familiar aportante voluntario 1%	-566.327,08	0,00	-129.923,27	0,00	-59324,50	-755.574,85
408 - Aporte Extraordinario	-416.698,11	0,00	-7.822.049,22	0,00	-12251935,85	-20.490.683,18
411 - Seguro de Vida Obligatorio	-3.933.329,40	0,00	-1.168.363,20	-3.405,60	-1103414,40	-6.208.512,60
413 - Seguro Colect. Facultativo	-10.788.609,50	0,00	-488.780,95	0,00	-778889,08	-12.056.279,53
414 - Seguro C. Servicio Sepelio	-3.389.275,00	0,00	-121.575,00	0,00	-153450,00	-3.664.300,00
421 - CREDISUN S.A.	-12.055.693,00	0,00	-370.000,00	0,00	-747700,00	-13.173.393,00
430 - Ex-combatientes Cuota Volunt.	-30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
431 - ATE - Cuota sindical	-7.752.672,56	0,00	-661.184,01	0,00	-729627,11	-9.143.483,68
432 - UPCN - Cuota sindical	-2.515.959,48	0,00	-580.698,99	0,00	-877206,28	-3.973.864,75
433 - MOPOF - Aporte partidario	0,00	0,00	-936.882,04	0,00	0,00	-936.882,04
434 - ATE - Descuentos Varios	-5.255.333,87	0,00	0,00	0,00	-1864000,24	-7.119.334,11
436 - Banco del Sol Préstamo	-8.575.719,49	0,00	-1.470.022,86	0,00	-150172,12	-10.195.914,47
437 - UPCN- Descuentos Varios	-843.333,08	0,00	-100.000,00	0,00	-250000,00	-1.193.333,08
438 - DPOSS	-2.662.937,00	0,00	-94.724,35	0,00	0,00	-2.757.661,35
441 - Bco. MACRO S.A.- Prestamo	-67.061.112,87	0,00	-12.962.910,34	0,00	-2246992,04	-82.271.015,25
442 - BTF - Prestamo en pesos	-84.281.859,81	0,00	-21.416.204,05	0,00	-9308728,77	-115.006.792,63
445 - APEL - Cuota Sindical 1%	-157.590,66	0,00	0,00	0,00	0,00	-157.590,66
447 - APOORTE PARTIDARIO	-567.149,29	0,00	-17.606.127,29	0,00	0,00	-18.173.276,58
448 - S.C. SUPER CLAN	-54.825.966,89	0,00	-2.045.001,80	0,00	-10035655,57	-66.906.624,26
449 - ASEOM - Descuentos Vs.	-399.000,00	0,00	0,00	0,00	-60000,00	-459.000,00
450 - A.S.E.O.M.- Cuota Sindical	-1.950.996,38	0,00	-236.293,97	0,00	-93779,44	-2.281.069,79
451 - SOEM Cuota Sind 1,5%	-12.253.779,28	0,00	-265.714,15	0,00	-1966289,16	-14.485.782,59
456 - Colaboración Voluntaria	-2.395.500,00	0,00	-355.000,00	0,00	-257000,00	-3.007.500,00
459 - Rotisería Lo del Gordo IPV	-3.208.575,00	0,00	-139.700,00	0,00	-40000,00	-3.388.275,00
460 - Asoc. Empleado Público TDF	-747.000,00	0,00	-41.000,00	0,00	0,00	-788.000,00
465 - Rentas - Descuentos Eventuales	-2.511.106,58	0,00	-339.829,48	0,00	-649657,31	-3.500.593,37
466 - SOEM Descuentos Varios	-29.204.941,24	0,00	-651.406,67	0,00	-6350185,41	-36.206.533,32
467 - Cuota Alimentaria	-57.355.201,87	0,00	-13.782.386,52	0,00	-2367602,65	-73.505.191,04
468 - Descuento Judicial	-5.071.642,56	0,00	-537.168,60	0,00	-483745,51	-6.092.556,67
471 - S.E.M.U.P.	-1.249.216,27	0,00	-935.441,27	0,00	-22654,91	-2.207.312,45
473 - Mutual Prev.Fueguina - Cuota	-1.300.000,00	0,00	-60.000,00	0,00	-21050,00	-1.381.050,00

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

Proceso: 220 - LIQUIDACIÓN ME 202605

EXPEDIENTE-3142-E-2026-310

Régimen: TODOS

28/05/26 14:06:17

Página: 2 / 3

Conceptos**Importes**

474 - Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	-20.818.760,79	0,00	-1.111.205,34	0,00	-535639,95	-22.465.606,08
475 - Sind.Personal Jerarquico A.P.T.D.F.	-2.928.087,02	0,00	-44.435,84	0,00	-145066,96	-3.117.589,82
480 - TDF S.A.	-540.976,90	0,00	0,00	0,00	0,00	-540.976,90
481 - Rentas - Descuento Tasas	-5.725.666,00	0,00	-164.717,00	0,00	-34048,00	-5.924.431,00
482 - Rentas - Descuento Comerc	-155.243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-155.243,00
483 - Rentas - Descuento Automotor	-12.890.360,00	0,00	-622.980,00	0,00	-174542,00	-13.687.882,00
484 - Rentas - Descuento Inmobiliario	-4.748.089,00	0,00	-162.755,00	0,00	-39374,00	-4.950.218,00
488 - APOC Cuota Sindical	-80.525,37	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.525,37
* TOTALES	-896.741.426,76	0,00	-263.490.810,09	-39.332,05	-126386369,46	1.286.657.938,36

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

Proceso: 220 - LIQUIDACIÓN ME 202605

EXPEDIENTE-3142-E-2026-310

Régimen: TODOS

28/05/26 14:06:17

Página: 3 / 3

Conceptos**Importes****ASIGNACIONES FAMILIARES**

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
SALARIO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGN FAMILIARES NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	27.790.170,40	0,00	3.026.407,20	0,00	4704962,10	35.521.539,70
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salario Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	27.790.170,40	0,00	3.026.407,20	0,00	4704962,10	35.521.539,70

HABERES A PAGAR (NETO)

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
REMUNERACIONES	2.719.264.164,20	0,00	1.069.084.013,52	211.332,08	436358107,48	4.224.917.617,28
RETENCIONES	-896.741.426,76	0,00	-263.490.810,09	-39.332,05	-126386369,46	-1.286.657.938,36
ASIGNACIONES FAMILIARES	27.790.170,40	0,00	3.026.407,20	0,00	4704962,10	35.521.539,70
* TOTAL NETO	1.850.312.907,84	0,00	808.619.610,63	172.000,03	314676700,12	2.973.781.218,62

*** TOTAL GENERAL**

Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
3.462.697.294,48	0,00	1.343.018.128,69	268.254,75	552825780,19	5.358.809.458,11

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/05/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3817/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000023, a favor del Sr. Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 (\$ 3.500.000,00), en concepto de prestación de servicio de alquiler del predio sito en la calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 2840 (calle otero), porción del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5, destinado a la realización de diferentes actividades propias de la Dirección de Tránsito, Educación Vial y Dirección de Transporte, correspondiente al mes Mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1582/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20556.

Que según la Directora de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de seguridad Urbana, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) a favor del señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002-00000023 por el servicio de alquiler del predio sito en la calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 2840 (Calle Otero), porción del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5, destinado a la realización de diferentes actividades propias de la Dirección de Tránsito, Educación Vial y Dirección de Transporte, correspondiente al mes de Mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000023, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), a favor del señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el depósito en la Caja de Ahorro 4000880-17364- CBU 0070736930004000880140, titular Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8. "Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1866-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 4080/2026 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.G.M. N° 45/2026, Resolución Presidencia SiGMU N° 87/2026 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2026, del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.G.M. N° 45/2026, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Mayo de 2026, la que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$159.562.838,28).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SiGMU N° 87/2026, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Mayo de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$159.562.838,28), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero N° 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$159.562.838,28), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Mayo de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 000020498700 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Sindicatura

General Municipal con la clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1867-2026

ANEXO RES SEYF-1867-2026

Código	Proveedor	Importe
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$3.303.822,32
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA - HABERES LÍQUIDOS	\$109.792.267,93
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$142.500,00
737	TESORERO DESCUENTOS JUDICIALES	\$873.357,60
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$195.441,67
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$1.148.775,92
9680	C.P.S.P.T.F. -APORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$14.593.257,89
9681	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$16.419.921,37
9683	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	\$3.448.645,95
9693	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	\$9.236.205,77
10008	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y P	\$408.641,86
TOTAL		\$159.562.838,28



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3763/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 1036/2024, 152/2026 y 327/2026 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.672.000,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.672.000,00) correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 104/2024, 1036/2024, 152/2026 y 327/2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.672.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1868-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/05/26 13:15:27

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 5**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 7

PA: N° 3763 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado				Parcial Importe
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque			
Orden de Compra - FP	60	15/05/26	2026	31332-	BURNET YANADEL GONZALO MARTIN			770.000,00
- Pago Electrónico		15/05/26		55	0	999500	888	770.000,00
Orden de Compra - FP	61	20/05/26	2026	32282-	FARIAS JJM SAS			324.000,00
- Pago Electrónico		20/05/26		56	0	999500	889	324.000,00
Orden de Compra - FP	62	20/05/26	2026	31332-	BURNET YANADEL GONZALO MARTIN			1.578.000,00
- Pago Electrónico		20/05/26		57	0	999500	890	1.578.000,00
				Pagos		Retenciones		Total Comprobantes
				2.672.000,00		0,00		2.672.000,00

Importe a Reponer:**2.672.000,00**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	204040001	6	CUBIERTAS CON CLAVOS/UNIDAD		2,00	324.000,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD		1,00	770.000,00
1	209060117	20	VALVULA/UNIDAD		1,00	1.578.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	324.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	2.348.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2722/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00006084, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1,671,836.40), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Dn. FERREYRA, Alejandro David DNI N° 22.221.134, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Decreto Municipal N° 725/2026, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, con motivo de participar en reuniones destinadas a trabajos técnicos y operativos para consolidar proyectos de formación y cooperación con otras ciudades, y participar en actividades ambientales y culturales que se llevarán a cabo en casa Ushuaia y la participación en la VIII Asamblea Nacional de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, a realizarse durante los días veinte (20) de abril y hasta el día veinticinco (25) de abril inclusive del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 89/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 65/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 104/2026.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por la Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.671.836,40), a favor de la firma "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Dn. FERREYRA, Alejandro David DNI N° 22.221.134, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Decreto Municipal N° 725/2026, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, con motivo de participar en reuniones destinadas a trabajos técnicos y operativos para consolidar proyectos de formación y cooperación con otras ciudades, y participar en actividades ambientales y culturales que se llevarán a cabo en casa Ushuaia y la participación en la VIII Asamblea Nacional de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, a realizarse durante los días veinte (20) de abril y hasta el día veinticinco (25) de abril inclusive del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según Resolución S.S.E. y F. N° 89/2026 y Orden de Compra N° 104/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00006084, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.671.836,40), a favor de la firma "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70823472-5, por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.671.836,40), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1869-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4028/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$12.340.669,72), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de mayo/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, N° 1502/2026 y N° 1754/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios Nros. 21896, 22147 y 22469 en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$12.340.669,72), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de mayo/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$12.340.669,72), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 21896, 22147 y 22469; en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2026

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1870-2026

ANEXO I RES SEYF-1870-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO./MOD./ADENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	FLORES Viviana	22417	"C" N° 02 - 05	\$1.182.686,30	2616
2	RIQUELME Carina	22968	"C" N° 03 - 01	\$1.160.897,10	2617
3	JUÁREZ Agustina	21896	"C" N° 01 - 18	\$1.180.846,47	2619
4	GIMENEZ PINCOL Ana Beatriz	22964	"C" N° 02 - 01	\$1.179.157,86	2620
5	CELIA Agustina	22963	"C" N° 04 - 01	\$1.160.897,10	2621
6	VEGA Ivan	22147 22213	"C" N° 01 - 11	\$1.137.019,69	2623
7	VIVAS Tamara	23084	"C" N° 01 - 30	\$1.437.496,41	2625
8	RODRIGUEZ Daniela	22469	"C" N° 02 - 177	\$1.447.576,83	2627
9	TEJO Camila	23161	"C" N° 02 - 01	\$1.037.174,77	2628
10	FOLK Gisela	22962	"C" N° 01 - 43	\$1.416.917,19	2629
TOTAL				\$12.340.669,72	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1427/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución S.E. y F. N° 1852/2026, se dejó sin efecto la designación como Jefe de Departamento Control Previo y Registración del Gasto otorgada mediante Resolución S.E. y F. N° 1725/2025; asimismo, se designó y reconoció transitoriamente, a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026, al empleado municipal bajo la modalidad de Contrato Administrativo, C.P. German Emanuel AREVALO, Legajo N° 3548, como Jefe de Departamento Procesamiento Contable.

Que se indicó erróneamente en el quinto considerando y en los artículos 1° y 2° el número de legajo del empleado C.P. German Emanuel AREVALO como N° 3548, siendo el que corresponde el N° 4548.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error material.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal; el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 (promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023); el Decreto Municipal N° 2285/2023 y los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el quinto considerando y en los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1852/2026 en donde dice: "Legajo N° 3548", debe decir: "Legajo N° 4548". Ello, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1871-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3978/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (\$383.973.263,51), correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Mayo del 2026.

Que, mediante la O.M. N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, a través del Decreto Municipal N° 741/2026, se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de mayo del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 533.543,21).

Que, el Decreto Municipal N° 2072/2025 y el Decreto Municipal N° 2130/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22493; Que el Decreto Municipal N° 2074/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22495; Que el Decreto Municipal N° 2075/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22496; Que el Decreto Municipal N° 2076/2025 y el Decreto Municipal N° 2130/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22497; Que el Decreto Municipal N° 280/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 22674; Que el Decreto Municipal N° 453/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 22787; Que el Decreto Municipal N° 828/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 23017, Que el Decreto Municipal N° 1044/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 23180, Que el Decreto Municipal N° 1043/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 23181 y Que el Acta Acuerdo N° 23203, Cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en perfeccionamiento.

Que, corresponde dar por cumplidas las Actas N° 22493, 22495, 22496, 22497, 22674, 22787, 23017, 23181, 23203 las cuales vencen el 31/05/2026.

Que, obrante adjunto N° 51 obra informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que, según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, a través de las cuales, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en las Actas correspondientes durante el mes de mayo del año 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (\$383.973.263,51), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (\$383.973.263,51), a favor de los y las

cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1872-2026

ANEXO I RES SEYF-1872-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIAN	32.025	I.M.D.	\$533.543,21
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	\$533.543,21
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	\$533.543,21
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	\$533.543,21
5	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10.389	I.M.D.	\$177.847,74
6	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	\$533.543,21
7	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	I.M.D.	\$533.543,21
8	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	\$533.543,21
9	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	\$533.543,21
10	ARRIETA GONZALO NICOLAS	31.433	I.M.D.	\$533.543,21
11	BARRIA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	\$533.543,21
12	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	\$533.543,21
13	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	\$533.543,21
14	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	\$533.543,21
15	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	\$533.543,21
16	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	\$533.543,21
17	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	\$533.543,21

18	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	\$533.543,21
19	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D.	\$533.543,21
20	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	\$533.543,21
21	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	\$533.543,21
22	DE LA FUENTE MABEL GREGORIA DEL CARMEN	31.803	I.M.D.	\$533.543,21
23	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26.515	I.M.D.	\$177.847,74
24	ESCONJAUREGUY MARTIN	31.960	I.M.D.	\$533.543,21
25	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	\$533.543,21
26	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10.320	I.M.D.	\$177.847,74
27	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D.	\$533.543,21
28	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25.060	I.M.D.	\$177.847,74
29	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	\$533.543,21
30	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	\$533.543,21
31	GARCIA JOAQUIN GAEL	31.445	I.M.D.	\$533.543,21
32	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D.	\$533.543,21
33	GOMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	\$533.543,21
34	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	\$533.543,21
35	GOSSN SOFIA	32.032	I.M.D.	\$533.543,21
36	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN	31.430	I.M.D.	\$533.543,21
37	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	\$533.543,21
38	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	\$533.543,21
39	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	I.M.D.	\$533.543,21

40	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	\$533.543,21
41	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	\$533.543,21
42	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	\$533.543,21
43	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	\$533.543,21
44	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	\$533.543,21
45	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	\$533.543,21
46	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	\$533.543,21
47	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	\$533.543,21
48	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	I.M.D.	\$533.543,21
49	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	\$533.543,21
50	OLMOS INTI PAULA	32.037	I.M.D.	\$533.543,21
51	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	\$533.543,21
52	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	\$533.543,21
53	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	\$533.543,21
54	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	\$533.543,21
55	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	\$533.543,21
56	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	\$533.543,21
57	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	\$533.543,21
58	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	\$533.543,21
59	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	\$533.543,21
60	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	\$533.543,21

61	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	\$533.543,21
62	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	\$533.543,21
63	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	\$533.543,21
64	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	\$533.543,21
65	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	\$533.543,21
66	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	\$533.543,21
67	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	\$533.543,21
68	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	\$533.543,21
69	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	\$533.543,21
70	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	I.M.D.	\$533.543,21
71	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	\$533.543,21
72	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	\$533.543,21
73	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	\$533.543,21
74	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	\$533.543,21
75	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
76	ABDALA LUCA JEREMIAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
77	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
78	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
79	ACOSTA CARLA JUDITH	32.176	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
80	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
81	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9.426	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
82	AGUILAR TOLEDO DIEGO ALEJANDRO	31.115	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

83	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
84	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
85	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
86	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
87	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
88	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
89	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
90	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10.496	JEFATURA DE GABINETE	\$248.986,83
91	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
92	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
93	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
94	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
95	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
96	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	32.325	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
97	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
98	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
99	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
100	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
101	BARRIA HECTOR DAMIAN	32.326	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
102	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
103	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
104	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

105	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
106	BICO OSMAR ADOLFO	31.587	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
107	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
108	BOGO SOFIA	32.187	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
109	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
110	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
111	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
112	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
113	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
114	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
115	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
116	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
117	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
118	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
119	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27.302	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
120	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
121	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
122	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
123	CABRERA MACARENA SOL	25.968	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
124	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
125	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
126	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
127	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

128	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
129	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
130	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
131	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
132	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
133	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
134	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
135	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
136	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
137	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
138	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
139	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
140	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
141	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
142	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
143	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
144	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
145	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
146	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
147	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
148	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
149	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

150	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
151	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
152	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
153	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
154	ERCOLE TAMARA AYELEN	31.804	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
155	ESPIL MARIANELLA YASMIN	32.274	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
156	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
157	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
158	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
159	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
160	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
161	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
162	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
163	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
164	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
165	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
166	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
167	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
168	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
169	FUENTES PONCE FACUNDO EMANUEL	28.760	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
170	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
171	GALDAME SANTILLAN JOEL	32.275	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

	ALEXANDER			
172	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
173	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
174	ECHEVERRIA SOFIA	29.102	JEFATURA DE GABINETE	\$177.847,74
175	GARAY CANDELA	29.282	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
176	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
177	GARCIA CALDERON JANA	27.984	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
178	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
179	GERGO MAGDALENA	10.908	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
180	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
181	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
182	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
183	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
184	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
185	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
186	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
187	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
188	GRAZZINI ANAHI VIVIANA	29.211	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
189	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
190	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
191	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
192	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

193	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
194	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
195	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
196	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
197	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
198	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
199	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
200	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
201	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
202	LADEUX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
203	LAVORI STEFANO ARMANDO	32.144	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
204	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
205	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
206	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
207	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
208	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
209	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
210	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
211	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
212	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
213	LOPEZ RODRIGO AUGUSTO	30.252	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
214	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

215	LUJAN CINTIA DAIANA	9.551	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
216	LUNA CHIMA JORGE LUIS	30.545	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
217	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
218	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
219	MAGNO CINTIA JUDITH	25.787	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
220	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
221	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	31.798	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
222	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
223	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
224	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
225	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
226	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
227	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
228	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
229	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
230	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
231	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
232	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
233	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
234	MONZON OCTAVIO DARIO	10.899	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
235	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
236	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
237	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

238	MURIÑO ANTONELLA ZOE	27.282	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
239	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
240	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
241	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
242	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
243	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
244	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
245	OLIVAR CARLOS MATIAS	10.843	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
246	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
247	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
248	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
249	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
250	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
251	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
252	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
253	PACHECO NAHUEL AGUSTIN	32.237	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
254	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
255	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
256	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
257	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
258	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
259	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
260	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

261	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
262	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
263	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
264	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
265	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
266	PONCE HECTOR LUIS	26.440	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
267	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
268	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
269	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
270	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
271	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
272	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
273	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
274	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
275	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
276	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
277	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
278	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
279	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
280	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
281	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
282	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

283	SALGUERO SAMIRA MARTINA	32.040	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
284	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
285	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
286	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
287	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
288	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
289	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
290	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
291	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
292	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
293	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
294	SPARROW FRANCISCO	30.540	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
295	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
296	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
297	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
298	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
299	TOMAS MIGUEL ANGEL	32.042	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
300	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
301	URBINA AGUSTIN GONZALO	30.838	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
302	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
303	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
304	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21

305	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
306	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
307	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
308	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
309	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
310	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
311	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
312	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
313	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
314	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
315	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	28.859	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
316	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
317	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
318	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1.979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$177.847,74
319	BARRA GLORIA ROCIO	30.525	JEFATURA DE GABINETE	\$533.543,21
320	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$533.543,21
321	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$533.543,21
322	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$533.543,21
323	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$533.543,21
324	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$533.543,21
325	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$355.695,48
326	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$533.543,21

327	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
328	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
329	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
330	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
331	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
332	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
333	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
334	CALDERON MARIO LEONARDO	9.083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$53.354,32
335	CARDOZO NATALIA NOEMI	32.272	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
336	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
337	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
338	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
339	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
340	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
341	CONTRERAS FEDERICO MARTIN	31.438	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
342	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
343	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
344	DOÑA BUSTOS PAMELA	32.273	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
345	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
346	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
347	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
348	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
349	GAVILAN MIRANDA PEDRO	29.753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21

	ALEJANDRO			
350	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
351	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
352	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
353	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
354	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
355	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
356	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
357	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
358	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
359	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
360	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
361	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
362	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
363	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
364	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
365	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
366	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
367	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
368	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
369	PINO BRENDA ALDANA	29.396	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
370	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21

371	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
372	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
373	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
374	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
375	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
376	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
377	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
378	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$533.543,21
379	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
380	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
381	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
382	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
383	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
384	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
385	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
386	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
387	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
388	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10.708	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$177.847,74
389	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
390	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
391	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
392	ROMERO MAURO ANDRES	28.624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$177.847,74

393	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
394	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
395	SARA ESTEFANIA KAREN	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
396	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
397	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
398	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
399	VARON OCAMPO MARIA ISABEL	26.700	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$533.543,21
400	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE GOBIERNO	\$177.847,74
401	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
402	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
403	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
404	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
405	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
406	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
407	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
408	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
409	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
410	CUEVAS CAROL IVON	28.416	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
411	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
412	FARELA ANALIA VANESA	27.902	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
413	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
414	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21

415	GOWLAND SOL BELEN	26.358	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
416	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
417	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
418	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
419	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
420	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
421	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
422	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
423	MENOR ANTONELA YANINA	26.621	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
424	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
425	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
426	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
427	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
428	QUIROGA VILLAFañE ANDREA ABIGAIL	29.480	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
429	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
430	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
431	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
432	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
433	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	SEC. DE GOBIERNO	\$533.543,21
434	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
435	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21

436	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
437	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
438	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
439	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
440	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
441	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
442	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
443	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
444	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
445	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
446	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
447	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$533.543,21
448	GAMARRA KAREN GISEL	27.355	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$177.847,74
449	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30.121	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$53.354,32
450	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
451	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
452	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

453	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
454	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
455	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
456	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
457	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
458	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
459	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
460	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
461	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
462	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
463	BORDON ELIGIO	26.426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
464	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
465	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
466	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
467	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
468	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
469	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

470	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
471	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
472	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
473	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
474	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
475	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
476	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
477	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
478	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
479	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
480	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
481	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
482	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
483	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
484	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
485	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
486	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

487	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
488	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
489	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
490	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
491	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
492	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
493	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
494	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
495	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
496	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
497	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
498	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
499	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
500	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
501	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
502	MACHADO EDGARDO GUSTAVO	31.595	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
503	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

504	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
505	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
506	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
507	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
508	MEDINA ALEX MARTIN	29.760	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
509	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
510	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
511	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
512	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
513	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
514	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
515	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
516	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
517	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
518	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
519	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
520	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

521	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
522	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
523	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
524	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
525	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
526	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
527	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
528	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
529	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
530	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
531	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
532	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
533	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
534	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
535	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28.351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
536	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
537	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21

538	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$533.543,21
539	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
540	ALARCON EMANUEL FEDERICO	28.153	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
541	ALBORNOZ SANCHEZ CINTIA IVONE	32.026	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
542	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
543	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
544	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
545	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
546	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
547	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
548	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
549	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
550	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
551	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
552	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
553	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
554	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
555	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
556	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
557	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
558	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21

559	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
560	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
561	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
562	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
563	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
564	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
565	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
566	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
567	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
568	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29.142	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
569	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26.237	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
570	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
571	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
572	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
573	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
574	LUQUE DANTE GIULIANO	32.033	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
575	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
576	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
577	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
578	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
579	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21

580	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
581	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
582	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
583	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
584	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
585	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
586	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
587	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
588	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
589	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
590	AGUIRRE JAZMIN	30.106	SEC. DE P. e I.P	\$177.847,74
591	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28.425	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
592	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
593	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
594	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
595	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
596	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
597	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
598	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
599	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
600	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
601	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
602	RODRIGUEZ MARCOS ANDRÉS	31.743	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21

603	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
604	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
605	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
606	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
607	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
608	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
609	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.152	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
610	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
611	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
612	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
613	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
614	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
615	SOTO JOSE LUIS	28.916	SEC. DE P. e I.P	\$177.847,74
616	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
617	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
618	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
619	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
620	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
621	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
622	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
623	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE P. e I.P	\$533.543,21
624	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21

625	AYALA JULIO OMAR	29.015	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
626	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
627	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
628	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
629	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
630	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
631	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
632	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
633	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
634	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
635	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
636	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
637	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
638	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
639	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
640	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
641	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
642	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
643	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
644	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
645	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
646	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
647	LOPEZ LUZ MARIANELA	26.472	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21

648	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
649	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
650	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
651	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
652	MANSILLA PADIN MATIAS ALEJANDRO	31.367	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
653	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28.214	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
654	MOREYRA EDGARDO JAVIER	25.043	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
655	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
656	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
657	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
658	OVANDO MARIANA	30.832	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
659	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
660	PAZ ANA BELEN	10.936	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
661	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
662	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
663	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
664	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
665	QUIROGA KEILA ANAHI	26.954	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
666	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
667	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
668	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
669	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21

670	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
671	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
672	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
673	RUGGERO XIOMARA	30.260	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
674	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
675	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
676	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
677	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
678	TAVI KAREN NICOLE	30.729	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
679	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
680	VEGA CAMILA BELEN	29.393	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
681	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
682	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
683	VERA ROMINA AILIN	29.540	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
684	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE POLITICAS S.S. y DD.HH	\$533.543,21
685	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
686	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
687	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
688	GUERRERO SOFIA EDITH	32.276	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
689	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES	\$533.543,21

			PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	
690	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
691	IRALA VALERIA BELEN	31.977	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
692	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
693	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
694	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
695	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
696	GALEANO ROMINA ELIZABETH	10.919	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$177.847,74
697	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
698	SOSA IVAN ULISES	31.983	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
699	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
700	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
701	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$533.543,21
702	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21

703	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
704	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
705	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
706	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
707	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
708	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
709	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	\$533.543,21
710	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
711	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
712	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
713	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
714	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
715	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
716	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
717	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
718	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
719	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
720	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
721	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO	\$533.543,21

			TERRITORIAL	
722	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$533.543,21
723	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
724	CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
725	JARRYS CARLOS EDUARDO	28.258	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
726	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
727	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
728	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
729	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
730	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
731	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$533.543,21
TOTAL				\$383.973.263,51

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4138/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 (\$3.502.392,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de mayo/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 (\$3.502.392,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de mayo/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 (\$3.502.392,29), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1873-2026

ANEXO I RES SEYF-1873-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO./MOD./ADENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	VARGAS Franco	22193	"C" N° 01 - 16	\$1.182.686,30	2672
2	DE LUCA Andres	22415	"C" N° 02 - 14	\$1.182.686,30	2673
3	ROBLEDO Irene	22846	"C" N° 01 - 10	\$1.137.019,69	2674
TOTAL				\$3.502.392,29	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3659/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente a los períodos de Marzo 2026 y Abril 2026, según Orden de Compra N° 257/2025.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 149/2025, se autorizó la Contratación Directa con la empresa "SOMA S.A.", emitiéndose la Orden de Compra N° 257/2025.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° , inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), referente al servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente a los períodos de Marzo 2026 y Abril 2026, según Orden de Compra N° 257/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1874-2026

ANEXO I RES SEYF-1874-2026

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4	"B" 0103-00003422	\$ 60.000.00
	"B" 0103-00003445	\$ 60.000.00
TOTAL:		\$120.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2089/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación para el edificio denominado "Medio caño", necesario para las actividades culturales, artísticas y recreativas, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas mediante Nota de Pedido N° 66/2026 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00), a razón de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) por mes.

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 20, para el presente proceso dichos representantes serán Jesica Mariana PIAONTONI, Legajo N° 2557, Subdirectora de Administración de Cultura y Educación y Ayelen JANIN, Legajo N° 3428, Directora General de Gestión Cultural.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de sonido e iluminación para el edificio denominado "Medio caño", necesario para las actividades culturales, artísticas y recreativas, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas mediante Nota de Pedido N° 66/2026 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00), a razón de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) por mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Jesica Mariana PIAONTONI, Legajo N° 2557, Subdirectora de Administración de Cultura y Educación y Ayelen JANIN, Legajo N° 3428, Directora General de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$48.000.000,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1875-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

LICITACIÓN PRIVADA N° /2026

Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CUARENTA Y OCHO
MILLONES CON 00/100
(\$ 48.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E
ILUMINACIÓN DESTINADO AL "EX MEDIO CAÑO",
POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES - SEC.
POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES
Y EDUCATIVAS"**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DE 2026 A LAS __:__**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 2089 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/05/26

Apertura: 3/6/2026 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL EX MEDIO CAÑO

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL EDIFICIO DENOMINADO "EX MEDIO CAÑO", POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS. - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2026.	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	COORD. GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00012/2026**Pieza Administrativa** N° 2089 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 27/05/26**Apertura:** 3/6/2026 10:00**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL EX MEDIO CAÑO**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/107 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Vigencia del Contrato:		SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- A. Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- B. Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- C. Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00)** a razón de **PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00)** por mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ____ de ____ de 2026, a las __:__ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.

- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Nómina de personal que se afectará al servicio.
- J. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- K. Seguro de accidentes personales del personal declarado.
- L. Ficha técnica de los equipos que se utilizarán en el servicio.
- M. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado a la casa de las juventudes "Medio caño", necesario para las actividades culturales, artísticas y recreativas, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

2. DETALLES DEL SERVICIO.

Servicio de sonido:

Sistema de P.A:

- 4 cajas activas de 15" Audicenter.
- Subblows: 2 graves activos GBR.
- Monitoreo: 4 monitores activos de escenario DB de 12".
- Consola: Digital Behringer de 24 canales.

Microfonía y Accesorios:

- 5 micrófonos vocales (Samson / Shure).
- 2 micrófonos inalámbricos Shure.
- Set de batería (7 micrófonos Samson).
- 10 pies de micrófono.
- 4 cajas directas.

Conectividad y Varios:

- Patchera 12x4.
- 30 cables XLR (mínimo 6 mts) y 10 cables Plug (mínimo 6 mts).
- Notebook para musicalización.
- Tablero eléctrico con 2 térmicas de 20A y disyuntor.

Servicio de iluminación y estructura:

Montaje:

- Estructuras Truss (4 mts) y 4 trípodes para parlantes.

Luminarias:

- 16 tachos tipo Par Led.
- 6 Nebulas 14 Quad.
- 3 Láser multipunto GBR.
- 3 Cabezales móviles LM70.

Control:

- Consola DMX de 556 canales.
- Cableado: 30 cables DMX, 100 mts de extensiones eléctricas y 4 zapatillas para control/escenario.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Personal técnico:

- TRES (3) operarios para montaje, donde UN (1) personal deberá estar presente en el escenario durante todo el evento.

Seguridad:

Todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos. Los técnicos deberán tener pleno conocimiento de los equipos desplegados y deberán contar con puesta a tierra.

Los equipos que irán colgados, deben contar con linga de seguridad correspondiente al peso indicado por el fabricante.

La empresa deberá proveer sin excepción los cables, fichas, adaptadores, prolongadores, alargues, implementos y accesorios necesarios para garantizar la conexión de la puesta en escena de todos los artistas en escena; conteniendo tapa cable de 5 vías certificado bajo normas vigentes en tramos de 1 metro encastrable, debiendo garantizarse desde el escenario hasta FOH y en todas las áreas de trabajo.

3. ACTA DE INICIO E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La suscripción del acta y la inspección del servicio estará a cargo del personal designado por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, siendo los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y/o recibir reclamos referidos a la contratación

4. MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivar el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio, o cuando no se hayan remitido al sector solicitante las novedades que se hayan producido. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritaría la rescisión del contrato de servicios

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS..... EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL EX MEDIO CAÑO, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES - SEC. POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS"

EXPEDIENTE N° 2089/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4047/2026, del registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$2.842.436,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período mayo/2026 y diferencia abril/2026

Que mediante Resolución S.J.G. N° 187/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$2.842.436,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo/2026 y diferencia abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$2.842.436,58), por concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1876-2026

ANEXO I RES SEYF-1876-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	TULIAN Jana Nahir	22905	"C" N° 01 - 25	\$1.317.942,41	2622
2	GRUNFELD Daniela	22906	"C" N° 03 - 115	\$1.524.494,17	2624
TOTAL				\$2.842.436,58	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4102/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N.º 00001-00000433 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT N.º 30-71535349-7 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$230.419.275,00), correspondiente a la entrega de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNA CENTÉSIMAS (241,91) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros a lo largo del periodo invernal 2026.

Que mediante Decreto Municipal N.º 852/2026 se aprobó el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N.º 23030, entre la Municipalidad y Ushuaia Integral Sociedad de Estado (UISE) referente a la adquisición, provisión y entrega de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial).

Que en la Clausula Tercera del convenio aludido se establece que se abonara la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$952.000.00) por tonelada.

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, deja constancia de la recepción de la sal, según obra en adjunto 5.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 3), de la Ordenanza Municipal N° 369 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias y su Decreto reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$230.419.275,00), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT N.º 30-71535349-7, conforme la Factura tipo "B" N.º 00001-00000433, correspondiente a la entrega de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNA CENTÉSIMAS (241,91) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros a lo largo del periodo invernal 2026, según Decreto Municipal N.º 852/2026 se aprobó el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N.º 23030. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N.º 00001-00000433, a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT N.º 30-71535349-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100

(\$230.419.275,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1877-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2107/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Nota N° 26/2026, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según archivo adjunto N° 2.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 63/2026 a diferentes firmas del rubro, recepcionandose TRES (3) ofertas de las firmas: 1) LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.836.000,00), 2) BOGDANICH MARIANO CUIT N° 20-23462969-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.229.320,00), y 3); LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.244.800,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 46.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Informática a fin de efectuar el análisis técnico de las ofertas recepcionadas, tomando intervención el Sr. Subdirector de Informática, quien realizo dicho análisis y posterior elección, mediante Informe N° 82/2026 Letra: MUN U.D.I., obrante en el adjunto N° 71.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 63/2026 la oferta presentada por la firma LLANES CESAR GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.836.000,00), referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales y de acuerdo a lo indicado mediante Informe N° 082/2026 Letra: MUN U.D.I., obrante en el adjunto N° 71.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 63/2026 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.836.000,00), referente la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Nota de

Pedido N° 20/2026 RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$4.512.000,00) con la Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$324.000,00) con la Clasificación Económica 1120000 ambas con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Evaluación de Gestión,

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-99-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 13290/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de camara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de camara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 11/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$18.227.137,50)

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el Jefe de Departamento Gestión de la Dirección de Administración la Subsecretaría de Servicios Públicos, en adjunto N° 33, para el presente proceso dichos representantes serán el Sr. Cristian VALENCIO, Legajo N° 2887, Director Control Operativo y Tec. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de camara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de camara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 11/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente; con presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 18.227.137,50). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sr. Cristian VALENCIO, Legajo N° 2887, Director Control Operativo y Tec. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$18.227.137,50) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-100-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIECIOCHO MILLONES
DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y
SIETE CON 50/100
(\$18.227.137,50)

**“ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS PARA
RECAMBIO EN LA VÍA PÚBLICA -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00023/2026

Pieza Administrativa N° 13290 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/05/26 Apertura: 29/4/2026 13:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS PARA RECAMBIO EN LA VÍA PÚBLICA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MARCO Y TAPA DE CALZADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) MARCOS Y TAPAS PARA CALZADA. MODELO TIPO D-400 - Ø 600MM CARACTERÍSTICAS: SEGÚN LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 23/2026.	25.00		
2	MARCO Y TAPA DE VEREDA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) MARCOS Y TAPAS PARA VEREDA. MODELO TIPO C250 - Ø 600 CARACTERÍSTICAS: SEGÚN LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 23/2026.	25.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00

Valor del Pliego: \$ 0.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00023/2026**Pieza Administrativa** N° 13290 Letra E Año 2025 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 04/05/26 **Apertura:** 29/4/2026 13:48**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS PARA RECAMBIO EN LA VÍA PÚBLICA**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Valor del Sellado:	\$ 0.00		
	Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
	Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
	Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 18.227.137,50)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendido por la Dirección de Comercio e Industria.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión:** _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de VEINTICINCO (25) Tapas de camara para calzada y VEINTICINCO (25) Tapas de camara para vereda, según lo requerido por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- CARACTERÍSTICAS.

• RENGLÓN 1.- TAPAS DE CAMARA PARA CALZADA.

Dispositivo de grafito esferoidal Ge 500-7 según Norma ISO 1083 (1987) conforme a la clase D 400 de la Norma UNE EN-124 (1994) CARGA DE ROTURA >400 KN.

Cabe destacar que la zona a ser instaladas recibe tráfico intenso de vehículos pesados.

La tapa deberá ser circular y articulada, de Ø 600 mm, desmontable en posición de apertura a 90°, con autocentrado al cerrar, equipada con junta elastómero anti ruido y anti desplazamiento.

El marco puede ser octogonal o cuadrado de 850 mm, con una altura de 100 mm y apertura libre de Ø 600 mm; deberá contar con orificios para anclar en armadura o al suelo, si fuere necesario.

Asimismo deberá ser revestida con pintura hidrosoluble negra.

• RENGLÓN 2 - TAPAS DE CAMARA PARA VEREDAS.

Dispositivo de grafito esferoidal Ge 500-7 según Norma ISO 1083 (1987) conforme a la clase D 400 de la Norma UNE EN-124 (1994) CARGA DE ROTURA >400 KN.

Cabe destacar que la zona a ser instaladas recibe tráfico peatonal y áreas de estacionamiento para todo tipo de vehículos.

La tapa deberá ser circular y articulada, de Ø 600 mm, desmontable en posición de apertura a 90°, con autocentrado al cerrar, equipada con junta elastómero anti ruido y anti desplazamiento.

El marco puede ser octogonal o cuadrado de 850 mm, con una altura de 100 mm y apertura libre de Ø 600 mm; deberá contar con orificios para anclar en armadura o al suelo, si fuere necesario.

Asimismo deberá ser revestida con pintura hidrosoluble negra.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

El plazo de entrega debe ser no mayor a DIEZ (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente, en la Subsecretaría de Servicios Públicos sito en Vito Dumas N°220, debiendo coordinar con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono 2901654918.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° 23/2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	TOTAL
1	MARCO Y TAPA DE CALZADA	25	\$410.939,10	\$10.273.477,50
2	MARCO Y TAPA DE VEREDA	25	\$318.146,40	\$7.953.660,00
TOTAL				\$18.227.137,50

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 07/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2246/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de OCHO (8) cubiertas destinadas a los vehículos oficiales perteneciente a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 72/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 37 y su Rectificatoria en adjunto N°43.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Director de Zoonosis quien indico que la unica oferta recepcionada se ajusta a lo requerido, según consta en adjunto 55.

Que por lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 72/2026 a la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00); a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00) cada una, referente a la adquisición de OCHO (8) cubiertas destinadas a los vehículos oficiales perteneciente a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 72/2026 a la firma FARIAS JJM S.A.S, CUIT N° 30-71922887-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00); a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00) cada una, referente a la adquisición de OCHO (8) cubiertas destinadas a los vehículos oficiales perteneciente a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00), con cargo Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1120000, .

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-101-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 07/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2812/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 90/2026 Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión preinscripciones fiesta Promo 2026", a llevarse a cabo entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de abril del corriente año por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 32.600.000,00).

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indico de manera errónea la Razón Social consignada en el renglón N° 11 de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Renglón N° 11 del Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 90/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RENLÓN N° 11; FIRMA: IMPRENTA FORMAS S.R.L.; TIPO: INTERNET, MONTO: \$ 3.000.000,00". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOL SSEYF-102-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3389/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación en concepto de locación de espacios publicitarios por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, desde el día siete (07) al treinta y uno (31) de mayo del 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$143.004.077,43).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de locación de espacios publicitarios por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, del siete (07) al treinta y uno (31) de mayo del 2026, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$143.004.077,43). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-103-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-103-2026

N°	FIRMA	PROV	TIPO	IMPORTE
1	EDIAM S.A.	2054	Grafica	\$ 2.687.396,00
			Internet	\$ 5.312.604,00
2	MATER S.R.L.	154	Gráfica	\$ 2.023.442,00
			Internet	\$ 1.617.459,00
3	NETWORKING TDF SAS	26527	Radial	\$ 2.100.000,00
			Internet	\$ 800.000,00
			Radial	\$ 300.000,00
			Internet	\$ 1.200.000,00
4	HEKATEK S.R.L.	3410	Internet	\$ 400.000,00
			Radial	\$ 400.000,00
5	GAJARDO PAINE, Ifis Elke Morgan	1557	Internet	\$ 600.000,00
6	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	Televisivo	\$ 1.700.000,00
			Radial	\$ 1.000.000,00
			Radial	\$ 1.400.000,00
			Internet	\$ 2.000.000,00
7	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	138	Telemarketing	\$ 2.913.550,00
			Internet	\$ 2.582.900,00
			Radial	\$ 152.074,43
8	CHIESA, Fernando María	30638	Internet	\$ 2.995.787,00
9	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	Internet	\$ 113.900,00

			Internet	\$ 1.000.000,00
			Radial	\$ 1.000.000,00
			Radial	\$ 500.000,00
			Internet	\$ 350.000,00
			Internet	\$ 300.000,00
			Internet	\$ 1.200.000,00
			Internet	\$ 350.000,00
			Radial	\$ 400.000,00
			Internet	\$ 1.200.000,00
10	AYALA, José Darío	4386	Internet	\$ 1.400.000,00
			Internet	\$ 800.000,00
11	RACHID, Aníbal Rubén	114	Internet	\$ 600.000,00
			Internet	\$ 350.000,00
12	PERI, Sebastián	9917	Radial	\$ 500.000,00
			Internet	\$ 500.000,00
13	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	Internet	\$ 300.000,00
14	MASDEU, Carolina	6930	Radial	\$ 1.100.000,00
			Radial	\$ 800.000,00
15	BARRETO, Mario Alcides	2990	Radial	\$ 800.000,00
16	MOLINA, Vicente Durval	7001	Gráfica	\$ 250.000,00
			Radial	\$ 100.000,00
			Internet	\$ 400.000,00
17	CHAVEZ, Ignacio Martin	26409	Internet	\$ 400.000,00

18	PETIT, Augusto Luis	1968	Radial	\$ 450.000,00
			Internet	\$ 350.000,00
19	HERNANDEZ LAGOS, José	9902	Radial	\$1.500.000,00
			Internet	\$ 290.000,00
			Radial	\$ 2.000.000,00
20	ROBELIN, Guillermo	2608	Internet	\$ 240.000,00
			Radial	\$ 240.000,00
21	FAGON S.R.L.	128	Gráfica	\$ 2.764.800,00
			Internet	\$ 1.600.000,00
22	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	Radial	\$ 709.299,50
			Internet	\$ 427.745,50
23	MEDINA, Fernando José Augusto	7391	Internet	\$ 2.000.000,00
24	FAZZARI, Silvana Lorena	4248	Radial	\$ 950.000,00
			Internet	\$ 750.000,00
25	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	7534	Radial	\$ 900.000,00
26	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	Internet	\$ 1.600.000,00
27	D'AGOSTINO, Oscar	7786	Radial	\$ 90.000,00
			Internet	\$ 300.000,00
28	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	Internet	\$ 668.000,00
			Internet	\$ 400.000,00
			Internet	\$ 400.000,00
			Internet	\$ 450.000,00
			Internet	\$ 356.000,00

			Internet	\$ 400.000,00
29	TOGNINI, Claudia Carolina Soledad	25845	Internet	\$ 800.000,00
30	CASTELLANO, Roberto Antonio	26787	Radial	\$ 600.000,00
31	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	Internet	\$ 750.000,00
			Internet	\$ 1.530.000,00
			Internet	\$ 1.280.000,00
32	CAMPOSTRINI, Marcelo Gabriel	27095	Internet	\$ 1.530.000,00
33	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	Internet	\$ 1.700.000,00
			Internet	\$ 350.000,00
			Radial	\$ 453.000,00
			Televisivo	\$ 249.000,00
			Radial	\$ 300.000,00
			Radial	\$ 250.000,00
34	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	27589	Internet	\$ 1.950.000,00
			Radial	\$ 1.250.000,00
			Internet	\$ 1.250.000,00
			Radial	\$ 1.250.000,00
			Radial	\$ 2.000.000,00
35	GRANADO, Patricia María del Carmen	28411	Internet	\$ 1.000.000,00
			Internet	\$ 1.000.000,00
			Radial	\$ 200.000,00
36	IGLÚ S.A.S.	28808	Internet	\$ 1.400.000,00
37	MARTINEZ, María Belén	4612	Radial	\$ 2.000.000,00

			Radial	\$ 500.000,00
			Radial	\$ 700.000,00
			Radial	\$ 600.000,00
			Radial	\$ 600.000,00
			Radial	\$ 700.000,00
			Radial	\$ 500.000,00
38	ASTORGA, Nora	29271	Internet	\$ 400.000,00
			Radial	\$ 400.000,00
39	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	5707	Internet	\$ 932.224,00
			Grafica	\$ 932.224,00
40	FZ MEDIOS SAS	26866	Internet	\$ 537.472,00
			Televisivo	\$ 563.200,00
41	SARMIENTO, Sergio Eugenio	30423	Internet	\$ 3.500.000,00
			Radial	\$ 112.000,00
			Radial	\$ 56.000,00
			Radial	\$ 210.000,00
			Radial	\$ 84.000,00
			Internet	\$ 2.500.000,00
			Radial	\$ 4.500.000,00
42	NAVARRO, Hernán	653	Internet	\$ 5.000.000,00
43	FIOCCHI, Fabian	4860	Radial	\$ 1.500.000,00
			Internet	\$ 1.500.000,00
44	CABO, Edit Noemi	440	Radial	\$ 600.000,00

45	VALDEZ, Ariel	29308	Televisivo	\$ 4.900.000,00
46	GARCIA VALLS, Lucia Gala	30557	Internet	\$ 500.000,00
47	RUIZ CARDENAS, Walter	27423	Internet	\$ 2.000.000,00
48	CABRAL Armando	4274	Internet	\$ 1.000.000,00
49	URIBE NAVARRO, Lorena	28375	Internet	\$ 1.000.000,00
50	SILVA, Susana	7826	Internet	\$ 250.000,00
51	ESMORIS, Eduardo	26940	Radial	\$ 850.000,00
52	LONDERO, Facundo	32174	Televisivo	\$ 1.000.000,00
53	BARRETA, José María	10850	Internet	\$ 1.500.000,00
			Internet	\$ 1.500.000,00
54	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	30475	Televisivo	\$ 5.000.000,00
55	FERNANDEZ, Mariela	30154	Internet	\$ 1.000.000,00
56	IMPRESA FORMAS S.R.L.	4632	Internet	\$ 3.000.000,00
57	RIVERO, Ayelén Rocío	31627	Radial	\$ 2.750.000,00
TOTAL				\$143.004.077,43

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2909/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA Y SIETE (37) pelotas de handball destinadas a la Escuela Municipal de Handball dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N°12/2026, RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 73/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado UNA única (1) oferta de la firma CASTELLANO VICENTE OSCAR CUIT N° 20-13392613-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.238.300,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 20.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la Única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Directora Deporte Regional, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, quien realizó dicho análisis y posterior elección indicando que la única oferta de la firma CASTELLANO VICENTE OSCAR, se ajusta a lo requerido por el área, según consta en la nota obrante en adjunto N° 26.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 73/2026 a la firma CASTELLANO VICENTE OSCAR CUIT N° 20-13392613-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.238.300,00), por la adquisición de TREINTA Y SIETE (37) pelotas de handball destinadas a la Escuela Municipal de Handball dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, por ajustarse a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 73/2026 a la firma CASTELLANO VICENTE OSCAR C.U.I.T N° 20-13392613-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.238.300,00), referente a la adquisición de TREINTA Y SIETE (37) pelotas de handball destinadas a la Escuela Municipal de Handball dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N°12/2026, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99, obrante en el presente. Por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.238.300,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia con la Clasificación Económica 1120000 con el Financiamiento 25 - Derechos de Oficina Deportes, asociada a la Cuenta Corriente del Banco Macro N.º 9424227639 .

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-104-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3389/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 103/2026, Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I, en concepto de locación de espacios publicitarios por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, del siete (07) al treinta y uno (31) de mayo del 2026, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$143.004.077,43).

Que es necesario rectificar el período a contratar a partir del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo del 2026.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 426/2026, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Primer Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. 103/2026, donde dice: "Contratación de diversos servicios publicidad del siete (07) al treinta y uno (31) de mayo del 2026", deberá leerse: "Contratación de diversos servicios de publicidad del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo del 2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-105-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2118/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cubiertas para flota pesada y la contratación del servicio de desarme/arme y rotación de las mismas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 63/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$20.612.018,00).

Que a través de las resoluciones S. E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Directora General de Gestión y Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos en adjunto N° 19, para el presente proceso dichos representantes serán la Tec. DAS NEVES ROSA Mónica Isabel, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y QUISPE Ariel, Legajo N° 4532, Jefe de División Automotores, de la Dirección de Trabajos Viales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de cubiertas para flota pesada y la contratación del servicio de desarme/arme y rotación de las mismas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 63/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente; con presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DIECIOCHO CON 00/100 (20.612.018,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso a los agentes municipales Tec. DAS NEVES ROSA Mónica Isabel, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y QUISPE Ariel, Legajo N° 4532, Jefe de División Automotores, de la Dirección de Trabajos Viales, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DIECIOCHO CON

00/100 (20.612.018,00), distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$18.811.620,00) con la Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.800.398,00) con la Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-106-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTE MILLONES
SEISCIENTOS DOCE MIL
DIECIOCHO CON 00/100
(\$20.612.018,00)

**“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS
PARA FLOTA PESADA -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2026**Pieza Administrativa** N° 2118 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 06/05/26**Apertura:** 6/5/2026 00:00**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

Descripción: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE INVIERNO PARA FLOTA PESADA -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CUBIERTAS PARA CAMIONES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 295/80 R22.5 CON TACOS PARA CAMIONES MARCA IVECO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	26.00		
2	CUBIERTA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 255/70 R22.5 PARA CARRETÓN SEMI-REMOLQUE MARCA PATRONELLI. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	12.00		
3	ARME/DESARME CUBIERTA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARME Y ARMADO DE CUBIERTAS PARA FLOTA PESADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	38.00		
4	ROTACIÓN CUBIERTA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ROTACIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA PESADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	36.00		

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2026

Pieza Administrativa N° 2118 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/05/26

Apertura: 6/5/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE INVIERNO PARA FLOTA PESADA -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 20612018.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - CEL. 2901-654918, EN VITO DUMAS 220 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DIECIOCHO CON 00/100 (20.612.018,00)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Ficha Técnica de los insumos ofertados
- I. Habilitación Municipal extendido por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión:** _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, excepto para los renglones Nros. 3 y 4; por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de cubiertas para flota pesada y la contratación del servicio de desarme/arme y rotación de las mismas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- REQUISITOS DE LOS NEUMÁTICOS

Los neumáticos deberán ser nuevos, sin rodar, con semana de fabricación 01 del 2022 en adelante.

2. a- Medidas y Tolerancias

- El neumático cotizado deberá ser de la medida solicitada o dentro de las tolerancias previstas para el caso.
- La relación de talón y pisada de neumático serán las previstas de las series 65-80, según recomendación del fabricante para la unidad en cualquiera de sus variantes.
- No se aceptarán medidas, aún dentro de las tolerancias, que se obtengan por modificación del rodado.

2. b- Índice de Carga

- Se respetarán los índices de carga originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo considerarse válidas las ofertas con índices solo inmediatamente superiores al mismo.
- Índice de carga expresada en Kg.

2. c- Calcificación Tra-Camiones

- E2 - Para equipos con finalidad tracción.
- E3 - Para equipos con finalidad tracción especial(roca).
- E4 - Para equipos con tracción especial, dibujo profundo

2. d- Índice de Velocidad

- Se respetarán los índices de velocidad originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo considerarse los índices solo inmediatamente superiores al mismo.
- Los Índices de velocidad expresados en Km/hrs. Serán siempre considerados como límite superior.
- Índice de velocidad $S = 180 \text{ Km/hs. (pick Ups)}$.

2. e- Materiales Constructivos

- Compuesto combinado de caucho natural y sintético, relación no menor al 15%.
- Copolímero estireno -butadieno (SBR) o alternativa.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

2. f- Tecnología Constructiva

- Los neumáticos deberán ser de clasificación por capa tipo PR (Ply rating). El valor de PR estará indicado en cada medida de neumático solicitado, debiendo ser como mínimo PR 10 o la constitución inmediatamente superior a la indicada en el pedido.

3.- CRONOGRAMA Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente, en la Subsecretaría de Servicios Públicos sito en Vito Dumas N°220, debiendo coordinar con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono 2901-654918.

4.- COLOCACIÓN

La colocación se realizará, en la medida que la operación vial así lo requiera en los plazos y términos que a este solo efecto sean convenientes. No teniendo plazo de vencimiento para la utilización del servicio.

5.- GARANTÍA

Las cubiertas deberán contar con SEIS (6) meses de garantía contra defectos de fabricación y se considerará cumplida a las QUINIENTAS (500) horas de operación.

6.- DETALLE DE LA FLOTA

- **Camiones marca IVECO**
 - camiones marca IVECO
 - DOMINIO AD680VX INTERNO 7
 - DOMINIO AD680VI INTERNO 6
 - DOMINIO AD680VJ INTERNO 5
 - DOMINIO MAN-799 INTERNO 223
 - DOMINIO AC769BT INTERNO 1
 - DOMINIO AC769BU INTERNO 2
 - DOMINIO AC769BW INTERNO 3
 - DOMINIO AC769BS INTERNO 4
- **Semi-remolque marca PETRONELLI**
 - DOMINIO KHY-721



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

7.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos y/o cumplimiento de los servicios solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados y/o cumplimiento de los servicios solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados y/o cumplimiento de los servicios solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° ,,,/2026

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	CUBIERTAS 295/80 R22.5	26	\$520.350,00	\$13.529.100,00
2	CUBIERTAS 255/70 R22.5	12	\$440.210,00	\$5.282.520,00
3	DESARME Y ARMADO DE CUBIERTAS	38	\$30.475,00	\$1.158.050,00
4	ROTACIÓN DE CUBIERTAS	36	\$17.843,00	\$642.348,00
TOTAL				\$20.612.018,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1910/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina, para ser utilizado por el Departamento de Educación Vial perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 33/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.665.760,00), a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.305.480,00) mensuales.

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de Tránsito en Nota obrante en adjunto N° 24, para el presente proceso dichas representantes serán: Soledad VENEGAS, Legajo N° 2762, Directora General de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y Noelia TOBA, Legajo N° 2664, Directora de Tránsito.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina, para ser utilizado por el Departamento de Educación Vial perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 33/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.665.760,00), a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.305.480,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a las siguientes agentes municipales: Soledad VENEGAS, Legajo N° 2762, Directora General de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y Noelia TOBA, Legajo N° 2664, Directora de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.665.760,00) distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$10.443.840,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2026 y la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.221.920,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2027, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-107-2026



CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS
SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA
CON 00/100
(\$ 15.665.760,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE UN (1) CONTENEDOR/OFICINA DESTINADO
AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL -
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00025/2026**Pieza Administrativa** N° 1910 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 07/05/26 **Apertura:** 7/5/2026 10:49**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:****Descripción:** ALQUILER DE CONTENEDOR - OFICINA PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL.**Comentario:** EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/103 33 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDOR/OFICINA POR DOCE (12) MESES. DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	12.00		

Memo (Sin Memo Asociado)**TOTAL** \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	S.S. SEGURIDAD URBANA.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA F DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.665.760,00)**, a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.305.480,00) mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendida por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET, Enlace de Videollamada:** _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina, para ser utilizado por el Departamento de Educación Vial perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El alquiler del mismo se dará por el término de DOCE (12) meses, debiendo ser colocado en la calle De la Estancia, metros antes de la intersección con la calle Río Ladrillero. El inicio será a partir de la Orden de Compra respectiva y de la suscripción del Acta de Inicio.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- A. Medidas: Alto: 3,00 mts. - Largo: 6,00 mts.
- B. UNA (1) Puerta de acceso y ventanas varias.

4.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El personal designado por el área requirente será responsable de la verificación, control y certificación del servicio.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado. Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1746/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 24/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 76/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00), a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.936.250,00), según consta en el Acta de Apertura y su Rectificatoria obrantes en adjuntos Nros 21 y 35 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Jefe de Departamento de la Dirección de Defensa Civil quien indico que la única oferta recepcionada se ajusta a lo requerido, según consta en adjunto N° 41.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 76/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00) , referente la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil, por ajustarse económicamente y técnicamente a los intereses municipales

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 72/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00) a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.936.250,00) cada uno, referente a la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 24/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00), con Clasificación Económica 2140000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-108-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1746/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 108/2026, se autorizo y adjudico la contratación directa N° 72/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00) a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2,936.250,00) cada uno, referente a la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 24/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente.

Que se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1° al redactar el Numero de la Contratación Directa.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 108/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 76/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00) a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2,936.250,00) cada uno, referente a la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 24/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-109-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 14/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1709/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tres (3) baterías y cinco (5) parches para adultos/pediátricos requeridos para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 23/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 78/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$6.592.000,00), a razón de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$656.000,00) cada parche para DEA adultos/pediátrico y a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.104.000,00) cada batería para DEA, según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 32 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Jefe de Departamento de la Dirección de Defensa Civil quien indico que la única oferta recepcionada se ajusta a lo requerido, según consta en adjunto N° 42.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 78/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$6.592.000,00), a razón de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$656.000,00) cada parche para DEA adultos/pediátrico y a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.104.000,00) cada Batería para DEA, referente la adquisición de tres (3) baterías y cinco (5) parches para adultos/pediátricos requeridos para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) destinados a la Dirección de Defensa Civil, por ajustarse económicamente y técnicamente a los intereses municipales

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 78/2026, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$6.592.000,00), a razón de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$656.000,00) cada parche para DEA adultos/pediátrico y a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL

CON 00/100 (\$1.104.000,00) cada batería para DEA, referente a la adquisición de tres (3) baterías y cinco (5) parches para adultos/pediátricos requeridos para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 23/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$6.592.000,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-110-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 15/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de mayo de 2026

VISTO: la Nota N° 5161/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Economía y Finanzas se procedió a verificar el número de registro 220, correspondientes a la Subsecretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2025

Que se ha detectado que por error involuntario no se han utilizado el registro N° 220/2025, por lo cual se ha entendido conveniente y necesario dictar un acto administrativo por medio del cual dicho registro numeral quede saneado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento por el error que ocasionó la no utilización del registro N° 220, correspondiente a la Resolución de Subsecretaría de Economía y Finanzas del año 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-111-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2107/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 99/2026, se autorizó y adjudico la Contratación Directa N° 63/2026 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.836.000,00), referente la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente.

Que se incurrió en un error involuntario al suscribir el año de la Contratación Directa en el Artículo 1° de la mencionada Resolución, debiendo ser la correcta la Contratación Directa N° 63/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 99/2026 el que quedara redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 63/2026 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.836.000,00), referente la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-112-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2927/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003782, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00) presentadas por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de enero del 2026.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de Legítimo Abono para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores que indica que "no existe sobre facturación ni superposición en el servicio." Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la Factura tipo "B" N° 0008-00003782 presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de enero del 2026.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finalizas con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-113-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 21/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3633/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CUATRO (4) cubiertas de invierno destinadas al vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 6/2026 RAF 109 C.J.U 3 9 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 89/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A, CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$732.724,00); a razón de PESOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$183.181,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 17 .

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Director General de Fortalecimiento de Procesos de Gestión perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial quien indico que la única oferta recepcionada se ajusta a lo requerido, según consta en adjunto 28.

En virtud a lo antes expuesto corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 89/2026 a la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A, CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$732.724,00); a razón de PESOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$183.181,00) cada una, referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas de invierno destinadas al vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 89/2026 a la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A, CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$732.724,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas de invierno destinadas al vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 6/2026 RAF 109 C.J.U 3 9 99, obrante en la presente por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$732.724,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-114-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3161/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante las Notas de Pedido Nros 25/2026 y 26/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 99, obrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 81/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado TRES (3) ofertas de la firmas: A) LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.588.000,00), B) MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L C.U.I.T N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.399.000,00); y C) LLANES CÉSAR GUSTAVO C.U.I.T N.º 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 44.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de informática a fin de efectuar el análisis Técnico de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Jefe de Departamento de Soporte Técnico, dependiente de la Dirección General de Informática, quien realizó dicho análisis y posterior elección indicando mediante Informe Técnico N.º: 98/2026 Letra: MUN.U.D.I., que la oferta de la firma LLANES CÉSAR GUSTAVO, se ajusta técnicamente a lo requerido por el área, según consta en el informe obrante en adjunto N° 60.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 81/2026 a la firma LLANES CÉSAR GUSTAVO C.U.I.T N.º 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00), referente a la adquisición de reloj de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 81/2026 a la firma LLANES CÉSAR GUSTAVO C.U.I.T N.º 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00), referente a la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos

Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante las Notas de Pedido Nros 25/2026 y 26/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 99, obrantes en la presente, por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00) discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) con la Clasificación 1120000 y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) con la Clasificación 2140000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-115-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 27 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3428/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos para los puntos de atención de la Dirección de Zoonosis por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante la Nota de Pedido N° 24/2026, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrante en las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización para la Contratación Directa N° 83/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recibido una única (1) oferta de la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.181.084,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$431.757,00) mensuales, según consta en el Acta de Apertura obrante en orden N° 19.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recibida, interviniendo el Sr. Jefe del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Zoonosis, quien realizó dicho análisis y posterior selección, indicando que la propuesta de la firma SOMA S.A. se ajusta a lo requerido por el área, según consta en la nota obrante en orden N° 25.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 83/2026 a la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.181.084,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$431.757,00) mensuales, referente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos para los puntos de atención de la Dirección de Zoonosis por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Salud, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 83/2026 a la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.181.084,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$431.757,00) mensuales, referente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos para los puntos de

atención de la Dirección de Zoonosis por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante la Nota de Pedido N° 24/2026, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.181.084,00) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1130000 - el cual será cancelado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21 - Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-116-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4053/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicios de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de junio de 2026 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2 y/o de la tarjeta corporativa del Banco Hipotecario S.A. Cta. Visa N° 185795

Que, en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de las Tarjetas de Crédito Corporativas del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario s.a. perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.800.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal 883/2025 y Decreto Municipal 420/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de junio del 2026, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario S.A. pertenecientes a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payments INC y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo con la Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-117-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-117-2026

ORDEN N°	FIRMA	TIPO	IMPORTE
1	FACEBOOK PAYMENT INC.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
2	GOOGLE S.R.L.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
TOTAL			\$ 21.800.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 29/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 3952/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "SALUTACIÓN DÍA DE LA PROVINCIA", a llevarse a cabo el día uno (01) de junio del corriente año.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$20.536.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "SALUTACIÓN DÍA DE LA PROVINCIA", a llevarse a cabo el día uno (01) de junio del corriente año, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 20.536.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-118-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-118-2026

Orden N°	Firma	Tipo	Importe
1	FAGON S.R.L.	Gráfica	\$ 1.536.000,00
2	OJEDA, Alejandra Patricia	Internet	\$ 1.500.000,00
3	FAZZARI, Silvana Lorena	Radial	\$ 950.000,00
		Internet	\$ 750.000,00
4	LONDERO, Facundo	Televisivo	\$ 2.300.000,00
5	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	Internet	\$ 2.500.000,00
		Grafica	\$ 2.500.000,00
6	HERNANDEZ LAGOS, José	Radial	\$ 1.500.000,00
		Radial	\$ 2.000.000,00
7	EDITORIAL BENIAMINO S.A.S.	Internet	\$ 2.000.000,00
		Internet	\$ 2.000.000,00
8	URSINO, Alejandro	Internet	\$ 1.000.000,00
	TOTAL		\$ 20.536.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 29/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 29 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2863/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la refacción del Anexo del Centro de Atención Vecinal (CAV-USH), donde se encuentra la Dirección de Gestión y Control Administrativo, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 22/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 82/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado UNA única (1) oferta de la firma CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$342.458,50), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 31.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la Única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Directora de Administración, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, quien realizó dicho análisis y posterior elección

según consta en la nota obrante en adjunto N° 43.

Que en virtud de lo expuesto corresponde A) Declarar desiertos para la Contratación Directa N° 82/2026 los renglones Nros: 1 al 8, 19 y 20 por no haberse recepcionado ofertas para los mismos, B) desestimar los renglones Nros 12 al 16 y 18, por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inc. p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la O.M. 3693, por superar el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial; y C) Adjudicar para la Contratación antes mencionada los renglones Nros: 9 al 11 y 17, a la firma CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$152.316,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la refacción del Anexo del Centro de Atención Vecinal (CAV-USH), por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto para la Contratación Directa N° 82/2026 los renglones Nros: 1 al 8, 19 y 20 de la oferta presentada por la firma CASA LUMAR S.R.L. CUIT N° 30-67579383-9 por no haberse recepcionada ninguna para la antes mencionada, referente la adquisición de insumos destinados a la refacción del Anexo del Centro de Atención Vecinal (CAV-USH), donde se encuentra la Dirección de Gestión y Control Administrativo, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° N°22/2026, RAF 102 C.J.Uo 3

2 1, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar para la Contratación Directa 82/2026 los renglones Nros: 12 al 16 y 18, por incurrir ambas en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inc. p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la O.M. 3693, por superar el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial, referente a lo precedentemente mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados para la Contratación Directa N° 82/2026 los renglones Nros: 12 al 16 y 18, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para los mismos, referente a lo precedentemente mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 82/2026 los renglones Nros: 9 al 11 y 17, a la firma CASA LUMAR S.R.L. C.U.I.T N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$152.316,00), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1°, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma de total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 152.316,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-119-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 29/05/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1719/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de tolvas, palas y tanques de salmuera, con el fin de garantizar las condiciones de los equipos que son necesarios para ser utilizados en el Operativo Invierno, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 54/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1783/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 254.310.339,89).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 56, para el presente proceso dichos representantes serán el Sr. Rodrigo Sebastián VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales y Tec. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Decreto Municipal N° 319/2026 y su modificatorio N° 370/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025, 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, referente a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de tolvas, palas y tanques de salmuera, con el fin de garantizar las condiciones de los equipos que son necesarios para ser utilizados en el Operativo Invierno, de acuerdo lo requerido por la Subsecretaria de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 54/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 254.310.339,89). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sr. Rodrigo Sebastián VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales y Tec. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

(\$254.310.339,89) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O y S.P. y S.E. y F. N° 15/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA
N°...../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100
(\$ 254.310.339,89)

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA
MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y
TANQUES DE SALMUERA DE ACUERDO A
LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA
DE SERVICIOS PÚBLICOS".

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (DELTA).

AÑO: 2026



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MANGUERA HIDRAULICA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	4.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 3/4" CON TERMINAL RECTO A 90° SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
2	MANGUERA HIDRAULICA 3/4" x 1 MTS C/TERM RECTOS Y M/FIJO 3/4". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	7.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 3/4" - PRESENTACIÓN: POR 1 METRO CON TERMINAL RECTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
3	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	5.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 3/4" - PRESENTACIÓN: POR 1.35 METROS CON TERMINAL RECTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
4	MANGUERA HIDRAULICA 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	4.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 3/4" - PRESENTACIÓN: POR 1.80 METROS CON TERMINAL RECTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
5	MANGUERA HIDRAULICA 2. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	12.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/4"			
	- PRESENTACIÓN: POR 1.25 METROS CON TERMINAL RECTO			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
6	MANGUERA HIDRAULICA 3. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	6.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/2"			
	- PRESENTACIÓN: POR 1.80 METROS CON TERMINAL RECTO			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
7	MANGUERA HIDRAULICA 4. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	8.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/2"			
	- PRESENTACIÓN: POR 1.45 METROS CON TERMINAL RECTO			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
8	MANGUERA HIDRAULICA 5. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/2"			
	- PRESENTACIÓN: POR 1.15 METROS CON TERMINAL RECTO			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
9	MANGUERA HIDRAULICA 6. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	10.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" - PRESENTACIÓN: POR 1.65 METROS CON TERMINAL RECTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
10	NIPLE R/HEMBRA A/BOLILLA 1/2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE NIPLE R/HEMBRA A BOLILLA PARA HIDRAULICO	8.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
11	CUERPO R/HEMBRA A BOLILLA 1/2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUERPO R/HEMBRA A BOLILLA PARA HIDRAULICO	8.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
12	MANCHÓN SEMI ELASTICOS SERIE T-02B. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANCHON SEMI ELASTICO	4.00		
	*CARACTERISTICAS: - MODELO: T-02B SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
13	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" x 1 MTS C/TERM HG+M/FIJO 1/2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	14.00		
	*CARACTERISTICAS:			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026

Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TAMAÑO: 1/2"			
	- PRESENTACIÓN: POR 1 METRO CON TERMINAL RECTO A 90° (MANGA)			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
14	ABRAZADERA MINI. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA MINI 10-20	20.00		
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
15	ABRAZADERA MINI 8-16 (4000-0). UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA MINI 8-16	10.00		
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
16	MANGUERA NEGRA 5/16" 20 KG HIDROCARBURO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA NEGRA HIDROCARBURO	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 5/16" 8MM			
	- PRESENTACIÓN: 20KG			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
17	MANGUERA NEGRA 1/4" 20 KG HIDROCARBURO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA NEGRA HIDROCARBURO	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/4" 6MM			
	- PRESENTACIÓN: 20KG			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
18	ABRAZADERA CON BULON DE ACERO INOXIDABLE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERA CON BULON INOXIDABLE 62/70 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
19	VARILLA ROSCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VARILLA ROSCADAS *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 5/16" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	3.00		
20	TUERCA PULIDA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TUERCA PULIDA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 5/16" - PRESENTACIÓN: ZINC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	75.00		
21	ARANDELA PLANA 5/16" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA PLANA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 5/16" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	75.00		
22	VARILLA ROSCADA 1/2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VARILLAS ROSCADAS *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	4.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
23	TUERCA PULIDA WHIT. 1/2" ZINC. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TUERCA PULIDA WHIT	15.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" - PRESENTACIÓN: ZINC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
24	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA PLANA	95.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
25	BULÓN 1/2 X 2" C/TCA Y ARANDELA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BULON G8	40.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" X 2" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
26	BULÓN. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BULON G5 USS	40.00		
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1/2" X 1 " SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
27	TUERCA TIPO 3. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TUERCA G5	80.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/2"			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
28	ARANDELA GROWER 1/2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA GROWER	80.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/2"			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
29	BULON G5 USS 3/8" X 2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BULON G5	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/8" X 2 "			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
30	TUERCA PULIDA USS 3/8" ZINC. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TUERCA PULIDA USS	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/8 - 16 X 9/16			
	- PRESENTACIÓN: ZINC			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
31	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA PLANA	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026

Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TAMAÑO: 3/8"			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
32	ARANDELA GROWER. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA GROWER	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/8			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
33	BULÓN G5 USS 5/16" X 2". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BULON G5 USS	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 5/16 X 2"			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
34	BULONERÍA VARIA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BULON USS	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 5/16 X 3/4			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
35	ARANDELA GROWER 5/16". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA GROWER	60.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 5/16			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
36	VARILLA ROSCADA 3/4". UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VARILLA ROSCADA	4.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/4			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
37	TUERCA PULIDA USS 3/4" ZINC. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TUERCA PULIDA USS	40.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/4			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
38	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARANDELA PLANA	40.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 3/8			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
39	MOTOR ESTACIONARIO P/ TOLVAS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA TOLVA	4.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- MODELO: GX 630			
	- POTENCIA: 20HP			
	- TIPO/CALIDAD: HONDA			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
40	MOTOR HIDRAULICO CINTA DE ARRASTRE. UNIDAD			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE MANGUERA NEGRA HIDROCARBURO *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 04101-035-00 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	6.00		
41	VALVULA DOBLE FLUJO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VALVULA DOBLE FLUJO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 7/15 - COD. MANUAL: 04101-320-00 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	3.00		
42	BOMBA HIDRAULICA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BOMBA HIDRAULICA PARA TOLVA DE TIERRA *CARACTERISTICAS: - DIAMETRO DE EJE: 25,4MM - COD. MANUAL: 04102-13-00 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	1.00		
43	CADENA DE ARRASTRE PARA TOLVAS TIPO 01. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ARRASTRE PARA TOLVA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 560MM - COD. MANUAL: MB86400 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	6.00		
44	VALVULA DE CONTROL ELECTRICO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VALVULA DE CONTROL ELECTRICA	3.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	*CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 5/10 - COD. MANUAL: 13003 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
45	RELAY SOLENOID HYDRAULIC . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RELAY SOLENOIDE *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 56131K-2 - TIPO/CALIDAD: WESTERN SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	6.00		
46	SINFIN DE REEMPLAZO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SINFIN DE REEMPLAZO PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3009995 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	3.00		
47	MAZO DE CABLES ESPARCIDOR . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MAZO DE CABLES ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3006844 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
48	TORRETA DE DESCARGA COMPLETA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TORRETA DE DESCARGA COMPLETA PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3025070 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
49	KIT DE COMPONENTES DE REEMPLAZO. KIT			
>>	ADQUISICIÓN DE KIT DE COMPONENTES DE REEMPLAZO PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3027463 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
50	CONTROLADOR DE SALERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR DE SALERO PARA TOLVA *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3014199 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
51	MAZO DE CABLE PRINCIPAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE REEMPLAZO DE MAZO DE CABLE PRINCIPAL PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3006724 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	5.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026

Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
52	KIT DE CABLE DE POTENCIA. KIT			
>>	ADQUISICIÓN DE KIT DE CABLE DE POTENCIA PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- COD. MANUAL: 3005933			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
53	CABLE ROJO A BATERIA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE ROJO A BATERIA PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- COD. MANUAL: 3001379			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
54	FUSIBLE INDUSTRIAL CON BOTON RESETEO MANUAL 120 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FUSIBLE INDUSTRIAL CON BOTON MANUAL PARA TOLVA	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- COD. MANUAL: CB120PB			
	- VOLTAJE: 120 AMP			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
55	CARCAZA EXTERIOR TORRETA DE DESCARGA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CARCAZA EXTERIOR TORRETA DE DESCARGA PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- COD. MANUAL: 3025063 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
56	MOTOR DE EJE DE PLATO ESPARCIDOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE REEMPLAZO MOTOR DE EJE DE PLATO ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3006833 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
57	SOPORTE PARA TORRETA DESCARGA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA TORRETA DESCARGA PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3027699 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
58	PLACA PROTECTORA PLATO ESPARCIDOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PLACA PROTECCIÓN PLATO ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL *CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: 3017444 - TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
59	PASADOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MAZO DE CABLES ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL	15.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 1/8IN X 1IN			
	- COD. MANUAL: 3014994			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
60	VIBRADOR PARA TOLVA SAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- PRESENTACIÓN: 200LB			
	- VOLTAJE: 12V			
	- COD. MANUAL: 3007416			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
61	BALIZA DESTELLANTE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BALIZA DESTELLANTE PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- COD. MANUAL: SL502A			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
62	AMARRAS SALERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE AMARRAS PARA TOLVA DE SAL	5.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- PRESENTACIÓN: 4 PIEZAS CON GANCHO Y PERNOS			
	- COD. MANUAL: 1496505			
	- TIPO/CALIDAD: SALT DOGG BUYERS			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
63	FILTRO ACEITE. CANTIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FILTRO DE ACEITE	4.00		
	*CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: P550428 - TIPO/CALIDAD: DONALDSON SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
64	FILTRO HIDRAULICO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FILTRO HIDRAULICO	3.00		
	*CARACTERISTICAS: - COD. MANUAL: P551242 - TIPO/CALIDAD: DONALDSON SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
65	PERNOS CORTOS PARA PALA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PERNO CORTO PARA PALA DE BARRENIEVE	20.00		
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
66	PERNOS LARGOS PARA PALA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PERNOS LARGOS PARA PALABARRENIEVE	20.00		
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
67	SEGURO PARA PERNO CHAVETA PARA PALA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA PERNO	40.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	*CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: ALFILER - TAMAÑO: 6MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
68	BOMBA DE AGUA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 2" - POTENCIA: 5.5 HP - TIPO/CALIDAD: HONDA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	3.00		
69	FILTRO DE ACEITE. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DE TOLVA *CARACTERISTICAS: - TIPO/CALIDAD: HONDA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	50.00		
70	FILTRO DE ACEITE. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE FILTRO DE ACEITE PARA TOLVAS *CARACTERISTICAS: - TIPO/CALIDAD: ACDELCO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	7.00		
71	FILTRO DE AIRE. CANTIDAD >> ADQUISICIÓN DE AIRE REDONDO PARA MOTOR DE TOLVAS *CARACTERISTICAS:	15.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TIPO/CALIDAD: HONDA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
72	FILTRO COMBUSTIBLE. CANTIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE PARA TOLVAS *CARACTERISTICAS: - TIPO/CALIDAD: BOSCH SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	50.00		
73	BUJÍA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BUJIAS PARA MOTOR DE TOLVAS *CARACTERISTICAS: - TIPO/CALIDAD: NGK SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
74	SACA BUJÍA 5/8. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SACA BUJIA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 5/8 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	1.00		
75	SACA BUJÍA 3/16. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SACA BUJIA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 3/16 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	1.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
76	PILA AA . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PILAS *CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: AA - VOLTAJE: 1.5V SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	16.00		
77	CABLE UNIPOLAR ROJO 1,5MM. METROS			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR ROJO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1,5MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
78	CABLE UNIPOLAR NEGRO 1,5MM. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR NEGRO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1,5MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
79	CABLE UNIPOLAR 2,5 ROJO. METROS			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR ROJO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 2,5MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
80	CABLE UNIPOLAR NEGRO 2,5MM. METROS			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR NEGRO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 2,5MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	25.00		
81	CABLE BIPOLAR. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE BIPOLAR BAJO GOMA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1 MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
82	CABLE TRIPOLAR. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE TRIPOLAR BAJO GOMA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
83	CABLE BAJO GOMA DE 5x1mm². METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE 5X1 BAJO GOMA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
84	CABLE UNIPOLAR 16mm, COLOR ROJO. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR ROJO *CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: 1/16 - TAMAÑO: 16MM	100.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026

Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
85	ROLLO DE ALAMBRE PARA SOLDAR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ESTAÑO	10.00		
	*CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: 60/40 - TAMAÑO: 15MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
86	PINZA BATERIA ROJA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PINZA DE BATERIA ROJA	2.00		
	*CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 600 AMP SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
87	PINZA BATERIA NEGRA. unidad			
>>	ADQUISICIÓN DE PINZA DE BATERIA NEGRA	2.00		
	*CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 600AMP SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
88	PINZA COCODRILO ROJA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PINZA COCODRILO ROJA	6.00		
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
89	PINZA COCODRILO NEGRA. unidad			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE PINZA COCODRILO NEGRA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	6.00		
90	FICHA 8 VIAS. Tipo 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FICHA DE 8VIAS PINZA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	20.00		
91	FICHA 6 VIAS. Tipo 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FICHA DE 6 VIAS PINZA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	20.00		
92	FICHA 4 VIAS. Tipo 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FICHA DE 4 VIAS PINZA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	20.00		
93	FICHA 2 VIAS. Tipo 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FICHA DE 2 VIAS PINZA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOSEN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	20.00		
94	FUSIBLES DE 10 AMP . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN FUSIBLE FICHA *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 10AMP SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	50.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
95	FUSIBLES DE 5 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN FUSIBLE FICHA	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 5AMP			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
96	FUSIBLES DE 7,5 AMP . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FUSIBLE FICHA	50.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 7.5AMP			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
97	FUSIBLES DE 15 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FUSIBLE FICHA	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 15AMP			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
98	TERMINAL OJAL 10 MM. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL	20.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 10MM			
	- SECCIÓN: 50MM			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
99	TERMINAL OJAL 10 MM. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 10MM			
	- SECCIÓN: 25MM			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
100	TERMINAL OJAL BRONCE 10 MM . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 10MM			
	- SECCIÓN: 2.5MM			
	- PRESENTACIÓN: BRONCE			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
101	TERMINAL OJAL BRONCE 8 MM . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- TAMAÑO: 8MM			
	- SECCIÓN: 2.5MM			
	- PRESENTACIÓN: BRONCE			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
	TERMINAL OJAL BRONCE 8mm -			
	SECCION 2,5mm			
102	TERMINAL OJAL BRONCE 6 MM . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL	30.00		
	*CARACTERISTICAS:			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TAMAÑO: 6MM - SECCIÓN: 2.5MM - PRESENTACIÓN: BRONCE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
103	TERMINAL OJAL BRONCE 4 MM . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 4MM - SECCIÓN: 2.5MM - PRESENTACIÓN: BRONCE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	30.00		
104	FICHA MACHO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN FICHA PALO MACHO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
105	FICHA HEMBRA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FICHA PALA HEMBRA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
106	RELAY 12V. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN RELE *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 12V 50 A - PRESENTACIÓN: 4 PATAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	10.00		



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
107	RELAY 4 PATAS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RELE	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 12 V 40 A			
	- PRESENTACIÓN: 4 PATAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
108	MINI RELAY 12 V 5 PATAS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN MINI RELE	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 12V 10/20A			
	- PRESENTACIÓN: 5PATAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
109	RELAY INVERSO 12V- 5 PATAS 50 AM/HORA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RELE INVERSO	3.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE:12 V			
	- PRESENTACIÓN: 5 PATAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
110	RELAY 24V 5 PATAS 50 AM DOBLE SALIDA 30 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RELE	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE 24V 50 A			
	- PRESENTACIÓN: 5 PATAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
111	RELAY 24V 5 PATAS 10 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN RELE	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 24V 10AMP			
	- PRESENTACIÓN: 5 PATAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
112	ZOCALO PARA RELEY . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ZOCALO PARA RELE	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- SECCIÓN: 2.5MM			
	- PRESENTACIÓN: 5 SALIDAS			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
113	TECLA DE PUNTO METALICA 15 AM. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TECLA DE PUNTA METALICA	20.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 15AM			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			
114	PULSADORES METALICOS 600 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PULSADOR DE ARRANQUE METALICO	10.00		
	*CARACTERISTICAS:			
	- VOLTAJE: 600AMP			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
115	SOLENOIDE ARRANQUE 12V UNIVERSAL. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE TERMINAL OJAL *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 12 V - PRESENTACIÓN: 3 PINES SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	8.00		
116	CINTA AISLADORA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE CINTA AISLADORA *CARACTERISTICAS: - MODELO:770 - PRESENTACIÓN: 10 METROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	50.00		
117	TERMO CONTRAIBLE 4.8 MM. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE TERMO CONTRAIBLE COLOR NEGRO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 4,8MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
118	TERMO CONTRAIBLE 6,4 MM. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE TERMO CONTRAIBLE COLOR NEGRO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 6,4MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	5.00		
119	FUSILERA AEREA 2.5 MM. UNIDAD			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa Nº 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE FUSILERA AREA *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 2,5MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2026	30.00		
120	BATERÍA 110 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BATERIA *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 12V 110AH SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2026	6.00		
121	BATERÍA 75 AMP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BATERIA *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 12V 75 AH SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2026	7.00		
122	TERMINAL PARA BATERIA POSITIVO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BORNES TERMINAL POSITIVO DE BATERIA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2026	30.00		
123	TERMINAL PARA BATERIA NEGATIVO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BORNES TERMINAL NEGATIVO DE BATERIA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2026	30.00		
124	LIQUIDO DECAPANTE ESTAÑO. LITRO			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE DECAPANTE LIQUIDO PARA SOLDAR SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	2.00		
125	ESTAÑOLIN. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ESTAÑOLIN PARA SOLDAR SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	3.00		
126	CABLE UNIPOLAR. METROS			
>>	ADQUISICIÓN CABLE UNIPOLAR NEGRO *CARACTERISTICAS: - TAMAÑO: 1X16 - 16MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	100.00		
127	PRECINTOS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PRECIENTOS 30 CM *CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: 30CM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	1.00		
128	PRECINTOS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PRECINTOS *CARACTERISTICAS: - PRESENTACIÓN: 15 CM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	1.00		
129	AEROSOL LUBRICANTE. UNIDAD			



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE *CARACTERISTICAS: - TIPO/CALIDAD: WD-40 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	15.00		
130	FARO LED UNIVERSAL PARA TOLVAS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FAROS LED PARA TOLVAS *CARACTERISTICAS: - VOLTAJE: 12-24V - SECCIÓN: 2.5MM - PRESENTACIÓN: BRONCE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	31.00		
131	LIMPIA CONTACTOS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE LIMPIA CONTACTO DE ALCOHOL ISOPROPILICO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	2.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa N° 1719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/26 Apertura: 21/5/2026 14:56

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Presupuesto Oficial:	\$ 0.00		
	Valor del Pliego:	\$ 0.00		
	Valor del Sellado:	\$ 0.00		
	Repartición de destino:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		
	Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
	Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 254.310.339,89), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2026, a las __:__ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Habilitación Municipal expedida por la Dirección General de Comercio e Industria y Bromatología, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- J. Marca de todos los insumos ofertados, sin excepción.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cuál deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el punto f):



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos para el mantenimiento de tolvas, palas y tanques de salmuera, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Servicios Públicos.

2. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Se aceptaran entregas parciales de los insumos adquiridos, en un plazo que no exceda los SESENTA (60) días posteriores a la recepción de la orden de compra correspondiente, con entregas parciales a efectuarse cada QUINCE (15) días, los cuales correrán a partir de la compra.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los deberá efectuarse en dependencias de la Subsecretaria de servicios Públicos, sito en Vito Dumas N°220 de la ciudad de Ushuaia, a coordinar con el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito Gobernador Paz N°550 – CEL: 2901654918

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Moderadas: Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado



"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	MANGUERA HIDRAULICA $\frac{3}{4}$ C/TERMINAL RECTO 90°	4	\$565.845,00	\$2.263.380,00
2	MANGUERA HIDRAULICA $\frac{3}{4}$ X 1 METRO C/ TERMINAL RECTO 90°	7	\$225.395,00	\$1.577.765,00
3	MANGUERA HIDRAULICA $\frac{3}{4}$ X 1,35 METROS C/TERMINAL RECTO	5	\$444.906,00	\$2.224.530,00
4	MANGUERA HIDRAULICA $\frac{3}{4}$ X 1.80 METROS C/TERMINAL RECTO	4	\$581.260,00	\$2.325.040,00

5	MANGUERA HIDRAULICA 1/4" X 1.25MTS C/ TERMINAL RECTO	12	\$126.153,00	\$1.513.836,00
6	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" X 1.80MTS CON TERMINAL RECTOS	6	\$546.395,00	\$3.278.370,00
7	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" X 1.45MTS CON TERMINAL RECTOS	8	\$495.625,00	\$3.965.000,00
8	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" X 1.15 MTS CON TERMINAL RECTOS	5	\$466.145,00	\$2.330.725,00
9	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" X 1.65 MTS CON TERMINAL RECTOS	10	\$488.776,00	\$4.887.760,00
10	NIPLE R/HEMBRA A BOLILLA 1/2" PARA HIDRAULICO	8	\$122.878,00	\$983.024,00

11	CUERPO R/HEMBRA A BOLILLA 1/2"	8	\$164.100,00	\$1.312.800,00
12	MANCHON SEMI ELASTICO T-02B	4	\$686.138,00	\$2.744.552,00
13	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" X 1MTS CON TERMINAL RECTOS A 90° (MANGA)	14	\$412.340,00	\$5.772.760,00
14	ABRAZADERA MINI 10-20	20	\$4.734,00	\$94.680,00
15	ABRAZADERA MINI 8-16	10	\$5.086,00	\$50.860,00
16	MANGUERA NEGRA HIDROCARBURO 5/16" 8mm - 20KG	10	\$10.105,00	\$101.050,00
17	MANGUERA NEGRA HIDROCARBURO 1/4" 6mm 20KG	10	\$8.189,00	\$81.890,00
18	ABRAZADERA CON BULON INOXIDABLE 62/70	5	\$23.835,00	\$119.175,00
19	VARILLAS ROSCADAS 5/16"	3	\$3.119,00	\$9.357,00

20	TUERCA PULIDA 5/16" ZIN	75	\$171,86	\$12.889,50
21	ARANDELA PLANA 5/16	75	\$47,98	\$3.598,50
22	VARILLAS ROSCADAS 1/2	4	\$8.340,00	\$33.360,00
23	TUERCA PULIDA WHIT 1/2" ZINC	15	\$526,50	\$7.897,50
24	ARANDELA PLANA 1/2"	95	\$143.950,00	\$13.675.250,00
25	BULON G8 1/2" X 2"	40	\$959,80	\$38.392,00
26	BULON G5 USS 1/2" X 1	40	\$719,85	\$28.794,00
27	TUERCA G5 1/2"	80	\$287,95	\$23.036,00
28	ARANDELA GROWER 1/2"	80	\$143,95	\$11.516,00
29	BULON G5 3/8" X 2	50	\$562,50	\$28.125,00
30	TUERCA PULIDA USS 3/8-16 X 9/16 ZINC	50	\$83,40	\$4.170,00
31	ARANDELA PLANA 3/8"	50	\$95,90	\$4.795,00
32	ARANDELA GROWER 3/8	50	\$95,90	\$4.795,00
33	BULON G5 USS 5/16" X 2"	30	\$335,95	\$10.078,50

34	BULON USS 5/16 X 3/4	30	\$85,20	\$2.556,00
35	ARANDELA GROWER 5/16"	60	\$95,95	\$5.757,00
36	VARILLA ROSCADA 3/4	4	\$13.195,00	\$52.780,00
37	TUERCA PULIDA USS 3/4	40	\$6.719,00	\$268.760,00
38	ARANDELA PLANA 3/8"	40	\$89,70	\$3.588,00
39	Motor para tolva GX 630 20HP HONDA	4	\$4.242.500,00	\$16.970.000,00
40	MOTOR HIDRAULICO CINTA DE ARRASTRE	6	\$1.826.535,00	\$10.959.210,00
41	VALVULA DE DOBLE FLUJO 7/15	3	\$4.861.500,00	\$14.584.500,00
42	BOMBA HIDRAULICA PARA TOLVA DE TIERRA	1	\$6.042.150,00	\$6.042.150,00
43	CADENA DE ARRASTRE PARA TOLVA DE 560mm	6	\$7.958.970,00	\$47.753.820,00
44	VALVULA DE CONTROL ELECTRICA 5/10	3	\$1.069.530,00	\$3.208.590,00

45	RELAY SOLENOIDE (WESTERN)	6	\$138.900,00	\$833.400,00
46	SINFIN DE REEMPLAZO PARA TOLVA DE SAL	3	\$1.386.000,00	\$4.158.000,00
47	MAZO DE CABLES ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL	5	\$148.500,00	\$742.500,00
48	TORRETA DE DESCARGA COMPLETA PARA TOLVA DE SAL	5	\$2.556.000,00	\$12.780.000,00
49	KIT DE COMPONENTES DE REEMPLAZO PARA TOLVA DE SAL	5	\$3.253.500,00	\$16.267.500,00
50	CONTROLADOR DE SALERO PARA TOLVA DE SAL	5	\$2.137.500,00	\$10.687.500,00
51	REEMPLAZO DE MAZO DE CABLE PRINCIPAL PARA TOLVA DE SAL	5	\$837.000,00	\$4.185.000,00
52	KIT DE CABLE DE POTENCIA PARA TOLVA DE SAL	5	\$346.500,00	\$1.732.500,00

53	CABLE ROJO A BATERIA PARA TOLVA DE SAL	5	\$22.275,00	\$111.375,00
54	FUSIBLE INDUSTRIAL CON BOTON RESETEO MANUAL 120 AMP PARA TOLVA DE SAL	5	\$81.000,00	\$405.000,00
55	CARCAZA EXTERIOR TORRETA DE DESCARGA PARA TOLVA DE SAL	5	\$268.875,00	\$1.344.375,00
56	REEMPLAZO MOTOR DE EJE DE PLATO ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL	5	\$1.131.525,00	\$5.657.625,00
57	SOPORTE PARA TORRETA DESCARGA PARA TOLVA DE SAL	5	\$204.030,00	\$1.020.150,00
58	PLACA PROTECCIÓN PLATO ESPARCIDOR PARA TOLVA DE SAL	5	\$197.505,00	\$987.525,00

59	PASADOR CON TRABA 1/8in X 1in PARA TOLVA DE SAL	15	\$720,00	\$10.800,00
60	VIBRADOR DE 200 lb 12V PARA TOLVA DE SAL	5	\$494.145,00	\$2.470.725,00
61	BALIZA DESTELLANTE PARA TOLVA DE SAL	5	\$130.725,00	\$653.625,00
62	AMARRAS (4 PIEZAS CON GANCHO Y PERNOS) PARA TOLVA DE SAL	5	\$288.000,00	\$1.440.000,00
63	FILTRO ACEITE	4	\$51.990,00	\$207.960,00
64	FILTRO HIDRAULICO	3	\$267.045,00	\$801.135,00
65	PERNO CORTO PARA PALA BARRENIEVE	20	\$94.929,89	\$1.898.597,80
66	PERNOS LARGOS PARA PALABARRENIEVE	20	\$129.022,34	\$2.580.446,80
67	SEGURO PARA PERNO CHAVETA TIPO ALFILER 6mm	40	\$10.457,96	\$418.318,40

68	MOTOBOMBA DE AGUA 2" 5.5HP HONDA	3	\$1.398.000,00	\$4.194.000,00
69	FILTRO DE ACEOTE PARA MOTOR HONDA DE TOLVA	50	\$36.902,33	\$1.845.116,50
70	FILTRO DE ACEITE TIPO MARCA "ACDELCO" PARA TOLVAS	7	\$56.438,85	\$395.071,95
71	FILTRO DE AIRE REDONDO PARA MOTOR HONDA DE TOLVAS	15	\$106.105,04	\$1.591.575,60
72	FILTRO COMBUSTIBLE TIPO MARCA BOSCH PARA TOLVAS	50	\$39.073,05	\$1.953.652,50
73	BUJIAS TIPO MARCA "NGK" PARA MOTOR DE TOLVAS	100	\$14.275,86	\$1.427.586,00
74	SACA BUJIA 5/8	1	\$15.772,65	\$15.772,65
75	SACA BUJIA 3/16	1	\$14.338,77	\$14.338,77

76	PILA AA 1.5V	16	\$1.825,37	\$29.205,92
77	CABLE UNIPOLAR ROJO 1,5mm	100	\$1.800,00	\$180.000,00
78	CABLE UNIPOLAR NEGRO 1,5 mm	100	\$1.800,00	\$180.000,00
79	CABLE UNIPOLAR ROJO 2,5mm	100	\$2.500,00	\$250.000,00
80	CABLE UNIPOLAR NEGRO 2,5mm	25	\$2.500,00	\$62.500,00
81	CABLE BIPOLAR BAJO GOMA 1mm	100	\$2.300,00	\$230.000,00
82	CABLE TRIPOLAR BAJO GOMA 1mm	100	\$2.600,00	\$260.000,00
83	CABLE DE 5x1 BAJO GOMA TIPO TALLER 1mm	100	\$3.980,00	\$398.000,00
84	CABLE UNIPOLAR ROJO 1/16 16mm	100	\$10.500,00	\$1.050.000,00
85	ESTAÑO 60/40% - 15mm	10	\$230.000,00	\$2.300.000,00
86	PINZA DE BATERIA ROJA 600amp	2	\$35.000,00	\$70.000,00

87	PINZA DE BATERIA NEGRA 600amp	2	\$35.000,00	\$70.000,00
88	PINZA COCODRILO ROJA	6	\$9.200,00	\$55.200,00
89	PINZA COCODRILO NEGRA	6	\$9.200,00	\$55.200,00
90	FICHA DE 8 VIAS PINZA	20	\$16.300,00	\$326.000,00
91	FICHA DE 6 VIAS PINZA	20	\$15.000,00	\$300.000,00
92	FICHA DE 4 VIAS PINZA	20	\$14.600,00	\$292.000,00
93	FICHA DE 2 VIAS PINZA	20	\$13.400,00	\$268.000,00
94	FUSIBLE FICHA 10amp	50	\$3.000,00	\$150.000,00
95	FUSIBLE FICHA 5amp	50	\$3.000,00	\$150.000,00
96	FUSIBLE FICHA 7.5amp	50	\$3.000,00	\$150.000,00
97	FUSIBLE FICHA 15amp	30	\$3.000,00	\$90.000,00
98	TERMINAL OJAL 10mm - SECCIÓN 50mm	20	\$9.600,00	\$192.000,00
99	TERMINAL OJAL 10mm - SECCION 25mm	30	\$9.600,00	\$288.000,00

100	TERMINAL OJAL BRONCE 10mm - SECCION 2,5mm	30	\$11.000,00	\$330.000,00
101	TERMINAL OJAL BRONCE 8mm - SECCION 2,5mm	30	\$11.000,00	\$330.000,00
102	TERMINAL OJAL BRONCE 6mm - SECCION 2,5mm	30	\$11.000,00	\$330.000,00
103	TERMINAL OJAL BRONCE 4mm - SECCION 2,5mm	30	\$11.000,00	\$330.000,00
104	FICHA PALO MACHO	100	\$1.400,00	\$140.000,00
105	FICHA PALA HEMBRA	100	\$1.400,00	\$140.000,00
106	RELE 12V - 4 PATAS 50A	10	\$10.500,00	\$105.000,00
107	RELE 12V - 4 PATAS 40A	10	\$14.000,00	\$140.000,00
108	MINI RELE 12V - 5 PATAS 10/20A	10	\$15.600,00	\$156.000,00
109	RELE INVERSO 12V - 5 PATAS 50A	3	\$20.000,00	\$60.000,00

110	RELE 24V - 5 PATAS 50A - DOBLE SALIDA 30AH	10	\$24.500,00	\$245.000,00
111	RELE 24V - 5 PATAS 10A	10	\$22.000,00	\$220.000,00
112	ZOCALO PARA RELE 5 SALIDAS - SECCION 2,5mm	10	\$19.300,00	\$193.000,00
113	TECLA DE PUNTO METALICA 15A	20	\$16.300,00	\$326.000,00
114	PULSADOR DE ARRANQUE METALICO 600A	10	\$56.500,00	\$565.000,00
115	SOLENOIDE AUXILIARES 3 PINES 12V	8	\$9.700,00	\$77.600,00
116	CINTA AISLADORA 770/10mts	50	\$7.000,00	\$350.000,00
117	TERMO CONTRAIBLE COLOR NEGRO 4,8mm	5	\$6.300,00	\$31.500,00
118	TERMO CONTRAIBLE COLOR NEGRO 6,4mm	5	\$7.200,00	\$36.000,00
119	FUSILERA AREA 2,5mm	30	\$9.500,00	\$285.000,00
120	BATERIA 12V 110AH	6	\$450.000,00	\$2.700.000,00

121	BATERIA 12V 75AH	7	\$360.000,00	\$2.520.000,00
122	BORNES TERMINAL POSITIVO DE BATERIA	30	\$16.000,00	\$480.000,00
123	BORNES TERMIANAL NEGATIVO DE BATERIA	30	\$16.000,00	\$480.000,00
124	DECAPANTE LIQUIDO PARA SOLDAR	2	\$170.000,00	\$340.000,00
125	ESTAÑOLIN PARA SOLDAR	3	\$80.000,00	\$240.000,00
126	CABLE UNIPOLAR NEGRO 1x16 - 16mm	100	\$3.000,00	\$300.000,00
127	PRECINTOS 30CM	1	\$120.000,00	\$120.000,00
128	PRECINTOS 15cm	1	\$115.000,00	\$115.000,00
129	LUBRICANTE TIPO MARCA WD-40	15	\$18.500,00	\$277.500,00
130	FAROS LED 12-24V PARA TOLVAS	31	\$86.500,00	\$2.681.500,00
131	LIMPIA CONTACTO DE ALCOHOL ISOPROPILICO	2	\$32.000,00	\$64.000,00
TOTAL \$				\$254.310.339,89

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA.”

EXPEDIENTE N° 1719/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N°/2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
 <u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Resolución J.A.M.F. N° 236/2026. – Acta Expurgo. -	1
Oficio J.A.M.F. N° 515/2026. – Scoring inhabilitados. -	5
 <u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 1557 a 1877/2026. -	56
Resoluciones S.S.E. y F. N° 99 a 119/2026. -	345
Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 15/2026. -	447



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial